

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y veinte minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón de Plenos, el Pleno de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Andrés Lorite Lorite, D^a Marta Siles Montes, D^a Ana Rosa Ruz Carpio, D. Félix Romero Carrillo, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n.º 20 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto n.º 24 del citado orden del día, D. Miguel A. Torrico Pozuelo, D^a Narcisa Ruiz Rodríguez, D^a Sara Alguacil Roldán, D^a M.^a Auxiliadora Moreno Rueda, D^a Tatiana Pozo Romero, D. Antonio R. Martín Romero, D^a Irene Aguilera Galindo, D. Gabriel Duque Moreno, D. José A. Romero Pérez, D. José Álvarez Rivas, D. Esteban Morales Sánchez, D^a Desirée Benavides Baena, D. Carmen Pozón Martín-Castaño, D. Salvador Millán Pérez, D. Antonio Oliván Arjona, D^a M.^a Dolores Campos Algar, D^a Manuela Martínez Prados, D^a Rocío Moyano Adame, D. Rafael Villareal García, D^a Irene Ruiz Membrilla, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto n.º 24 del orden del día, D. José M. Cobo Urbano y D. Rafael Saco Ayllón. Asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL DE D. RAFAEL SACO AYLLÓN. (GEX: 2024/47255).- Al darse cuenta de este asunto, el Sr. Secretario informa al Pleno que con motivo de la toma de posesión del nuevo Sr. Diputado provincial, se ha emitido informe por la Secretaría General, que aparece incorporado al expediente, en el que se hace constar, entre otros extremos, que en la sesión plenaria ordinaria celebrada los días 25 de septiembre del año en curso, se tomó conocimiento de la renuncia presentada a su cargo de Diputada Provincial por D^a Yolanda Almagro Alcántara, estimando que se había hecho en forma legal y acordó continuar, de conformidad con la normativa electoral, la tramitación del expediente a efectos de

cubrir la vacante producida por la anterior renuncia

Habiéndose recibido de la Junta Electoral Central la oportuna credencial, expedida a favor del nuevo Sr. Diputado provincial designado D. Rafael Saco Ayllón, quien ha presentado las oportunas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, procede que el nuevo Sr. Diputado designado tome posesión de su cargo en esta sesión plenaria, previo juramento o promesa, prestada en forma legal ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación provincial.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera, invita al Sr. Diputado designado D. Rafael Saco Ayllón, que estaba presente entre el público y que había sido citado para este Pleno, a que tome posesión de su cargo, procediéndose por aquélla a dar lectura a la formula de juramento o promesa prevista en el R.D 707/1979, de 5 de abril, y el Sr. Diputado electo promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Tras ello, la Presidencia le entrega las insignias de su cargo y una vez posesionado del mismo, toma asiento entre los/as compañeros/as de la Corporación. Seguidamente el Sr. Presidente le da la bienvenida a una Casa que le es bastante conocida y le gustaría decir lo mismo que dijo en la pasada sesión plenaria con motivo de la renuncia de su antecesora y es reconocer el trabajo desarrollado en el ejercicio de su cargo durante el tiempo que estuvo defendiendo su verdad y por eso hay que reconocerlo públicamente y al Sr. Saco le da nuevamente la bienvenida y desearle toda la suerte.

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS. (GEX: 2024/49710).-De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Políticas Transversales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

3.1.- PÉSAMES: Dejar constancia del siguiente Pésame:

- A **LPD**, empleada provincial, por el fallecimiento de su padre.

3.2.- FELICITACIONES: Dejar constancia de las siguientes Felicitaciones:

- A la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, por haber recibido el título que acredita a la Semana Santa de Córdoba como Fiesta de Interés Turístico Nacional, concedido por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo.

- Al Sr. **LPD**, Director de la Real Academia Española, por haber sido galardonado con el Premio Liber 2024 al Autor Hispanoamericano más Destacado otorgado por la Federación de Gremios de Editores de España.

También el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición de la Presidencia que a continuación se transcribe y, por tanto, dejar constancia en acta de las felicitaciones que en la misma se relacionan, Enmienda que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024

Al amparo de las previsiones contenidas en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una

Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar el siguiente pésame y felicitaciones corporativas:

Pésame:

- A D. **LPD**, empleado de esta Excma. Diputación provincial por el fallecimiento de su hermano.

Felicitaciones:

- A la Sra. **LPD**, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara, por su elección.

- Al Excmo. Sr. **LPD**, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y Ex Rector de la UCO, por haberle sido impuesta la Medalla Séneca a los Valores Humanos concedida por el Consejo Social de la Universidad de Córdoba.”

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

4.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FUNDECOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, DERIVADO DE INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO EN EL AÑO 2021. (GEX: 2021/23205).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Empleo, en el que consta informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento de fecha 17 de septiembre del año en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 se lleva a cabo la firma del Convenio de colaboración de referencia. El Proyecto cuenta con un presupuesto total de 12.600 euros, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 12.600 euros. El importe de la subvención nominativa fue ingresado en la cuenta designada al efecto con fecha 14 de diciembre de 2021, según consta en el documento contable “R” incluido en su expediente.

Segundo.- La ejecución del Proyecto se desarrolla durante el año 2021 y 2022, siendo el plazo para justificar de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, concluyendo, por tanto el día 31 de agosto de 2022.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2022, la persona representante de la entidad beneficiaria presenta mediante solicitud genérica DIP/RT/E/2022/33364, documentos justificativos del convenio.

Cuarto.- Comprobada la justificación presentada, este Departamento de Empleo emite informe favorable de la justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia (BOP Córdoba n.º 29, de 12 de febrero de 2020), con fecha 16 de junio de 2022, sin perjuicio de que la justificación sea sometida a la actividad de control financiero que legalmente está atribuida a la Intervención de Fondos de esta Diputación.

Quinto.- El Servicio de Intervención mediante tarea general de GEX, el 6/05/2024, envía al Departamento de Empleo Notificación propuesta de inicio expediente de reintegro o en su caso informe de discrepancias según artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, en la que se

indicaba que se remitía copia de la notificación practicada a la entidad beneficiaria sobre el informe de Control financiero del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Córdoba 2023, que contiene el resultado de las actuaciones de control financiero desarrolladas sobre las subvenciones concedidas por la Diputación de Córdoba y sus organismos autónomos dependientes abonadas durante los ejercicios 2020 y 2021, sin perjuicio de que posteriormente se le comuniquen los informes completos de control permanente y sobre beneficiarios de subvenciones conforme al PACF 2023. También se indicaba que las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y en su caso las alegaciones recibidas de los beneficiarios deberán ser comunicadas al Servicio de Intervención.

En el mismo se proponía por el Servicio de Intervención al Departamento de Empleo el inicio de expedientes de reintegro totales o parciales, según los casos, de todas las subvenciones que han sido objeto del Control Financiero.

Sexto.- Posteriormente, se remite informe provisional del control financiero permanente de subvenciones PACF 2023 al Departamento de Empleo, informe firmado el 4 de julio de 2024, en el que se indica que el carácter es provisional y que se establece un plazo de 15 días para presentar alegaciones al contenido del mismo.

Séptimo.- El mismo día 4 de julio se firma y remite el informe de control financiero de carácter definitivo, se entiende, sobre beneficiarios de subvenciones del PACF 2023, cuyos efectos para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Diputación de Córdoba y los artículos 51 de la Ley General de Subvenciones y 96 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, son desde el 6/05/2024 (el día que se recibió la tarea de GEX con el la Notificación propuesta de inicio expediente de reintegro o en su caso informe de discrepancias reflejada en el apartado Quinto de este informe), como se indica en su remisión, cuyo informe se transcribe a continuación:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
“ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
PLAZO EJECUCIÓN 01/07/2021 AL 31/05/2022”

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2021/22980	
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO	
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO	
Fecha firma convenio	03/12/2021	
Plazo ejecución Según Convenio	Desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022	
Importe de la subvención	12.600,00€	
Aplicación presupuestaria	(292 2413 48909) Conv. Fund. Univ. para el Desarr. Eco. Prov. Córdoba, Itin. F	
Importe Presupuesto Actividad	Diputación (100%)	12.600,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (100%)	12.600,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.600,00€ / 10.710,00€	
Porcentaje no subvencionable del Anexo Económico	15%	
PROCEDE APERTURA EXPEDIENTE REINTEGRO PARCIAL POR IMPORTE DE	1.890,00€	
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	03/05/2023	
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	Sí (19/05/2023)	

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 19/05/2023 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 03/05/2023.

Examinada la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor, este Servicio de Intervención detecta las irregularidades y deficiencias de las que informamos a continuación:

I.- INDETERMINACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR E INSUFICIENTE DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA SU EJECUCIÓN:

El proyecto aportado por el beneficiario junto a la solicitud de subvención no indica cómo se va a ejecutar el proyecto, qué actuaciones específicas realizará FUNDECOR como beneficiaria de la subvención, qué gastos cubre la matrícula, etc.

II.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS, los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos se le requirió al beneficiario de la subvención una relación detallada y acreditación de TODOS LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD, así como acreditación del abono de los mismos.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor como por el beneficiario y analizado el "Estudio de Viabilidad Económica" de cada uno de los cursos que se imparten durante la ejecución del programa subvencionado, que se incluye en la memoria justificativa, informamos lo siguiente:

Esta ficha refleja el presupuesto de cada curso figurando entre otros conceptos **"Canon de Universidad de Córdoba (15% de Ingresos totales)" por importe de 315,00€**. En aplicación de los preceptos normativos señalados, no puede considerarse subvencionable, ya que por su naturaleza no es un gasto, no resulta estrictamente necesario y además supone un beneficio para la Universidad de Córdoba.

Como consecuencia de lo anterior, **el gasto subvencionable asciende a 10.710,00€** al haberse impartido y abonado las matrículas correspondientes a dos ediciones de cada uno de los tres cursos de los que consta el programa subvencionado.

Procede, por tanto, reintegro parcial de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 1.890,00€¹

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos indebidamente justificados.

Octavo.- Este mismo convenio, de igual contenido, formó parte del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2021, en el que se presentaba la misma documentación y exactamente lo mismo en lo referente al estudio de viabilidad económica de cada curso al que se hace mención en el PACF 2023. En ese caso el Servicio de Intervención propuso consideraciones distintas, sin dar importancia al Canón de la Universidad como gasto no subvencionable, proponiendo el reintegro total de la subvención. Después de las discrepancias del Órgano Gestor el Servicio de Intervención se reiteró en su postura frente al inicio del expediente de reintegro. El Órgano Gestor inició el expediente de reintegro y tras las alegaciones del beneficiario el Servicio de Intervención dio su conformidad a las alegaciones presentadas por el beneficiario remitidas por el Órgano Gestor, resolviendo el expediente de reintegro sin necesidad de reintegrar ningún importe por la entidad beneficiaria.

Las actuaciones del Órgano Gestor y de FUNDECOR, respecto al expediente 2020/3523, 2021/22980 han sido las mismas del expediente 2019/6142 que fue objeto del control financiero en el año 2021, presentándose por parte del beneficiario la misma justificación en ambos casos y siendo aceptada por el Órgano Gestor, creyendo ambos, que se cumplía con el mismo criterio utilizado en el control financiero anterior.

Noveno.- Se decide iniciar el expediente de reintegro de la subvención para que la entidad pueda aclarar, en el plazo que se le conceda para alegar el reintegro de la subvención, los motivos por los que se considera que procede dicho reintegro, o en caso contrario se proceda al reintegro parcial de la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al art. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la L.G.S.

El art. 8 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia (BOP Córdoba n.º 29, de 12 de febrero de 2020), especifica que cuando la competencia corresponda a la Presidencia, como es el caso que nos ocupa por Delegación de Competencias, queda delegada expresamente el ejercicio de la citada atribución en la Junta de Gobierno.

Segundo.- Este procedimiento de reintegro se inicia a consecuencia del informe previo de control financiero, en cumplimiento de lo establecido en el art. 51 de la L.G.S “cuando en el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de dos meses, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.” en concordancia con la disposición adicional décimo cuarta de este texto legal

¹ A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Tercero.- El apartado segundo del artículo 94, denominado "Reglas generales del procedimiento de reintegro" del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se incluye en el capítulo II dedicado al Procedimiento de Reintegro, establece que el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de 15 días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, garantizándose el derecho del interesado a la audiencia, recogido en el art. 42.3 sobre el procedimiento de reintegro de la L.G.S.

Cuarto.- El cómputo del plazo de prescripción queda interrumpido como consecuencia de las actuaciones relativas al control financiero, así como con la notificación de la presente resolución, de conformidad con el apartado tercero del artículo 39 de la L.G.S.

Quinto.- Se ha seguido en todas sus fases el procedimiento legal y reglamentario establecido.

Por todo lo cual, de acuerdo con las motivaciones anteriormente expuestas y de conformidad de la legislación aplicable y al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. Córdoba nº 29, de 12 de febrero de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

En armonía con cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente de reintegro parcial a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Económico de la Provincia de Córdoba de la subvención nominativa percibida en el marco del Convenio de colaboración para la realización del proyecto denominado Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba, por importe de 1.890,00 € más los intereses legales correspondientes, por justificación insuficiente (Artículo 37.1 c)) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Segundo.- Conceder a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Económico de la Provincia de Córdoba un plazo de 15 días para que realice las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

Tercero.- El inicio del presente procedimiento de reintegro, interrumpe el plazo de prescripción que tiene esta Administración local para exigir el reintegro.

5.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO SOBRE INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO A FUNDECOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DEL AÑO 2019, DERIVADO DE INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO EN EL AÑO 2019.(GEX: 2019/34792).- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día diez de septiembre, del año en curso, del siguiente tenor literal:

"20.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, 2019 (GEX 20219/34792).- Al tratarse le expediente de referencia se da cuenta de informe-propuesta obrante en el mismo firmado por el Jefe del Departamento de Empleo, fechado el día 5 del mes de septiembre en curso, que presenta los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2019 se lleva a cabo la firma del Convenio de colaboración de referencia. El Proyecto cuenta con un presupuesto total de 31.856,50 euros, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 31.856,50 euros. El importe de la subvención nominativa fue ingresado en la cuenta designada al efecto con fecha 5 de agosto de 2020, según consta en el documento contable "R" incluido en su expediente.

Segundo.- El 25 de septiembre de 2020 se firmo Addenda del convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.

Tercero.- El 19 de marzo de 2021 se firmo Addenda del convenio modificando el anexo económico del convenio.

Cuarto.- La ejecución del Proyecto se desarrolla durante el año 2020 y 2021, siendo el plazo para justificar de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, concluyendo, por tanto el día 30 de junio de 2021.

Quinto.- Con fecha 25 de junio de 2021, la persona representante de la entidad beneficiaria presenta mediante solicitud genérica DIP/RT/E/2021/33322, documentos justificativos del convenio.

Sexto.- Comprobada la justificación presentada, este Departamento de Empleo emite informe favorable de la justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia (BOP Córdoba n.º 29, de 12 de febrero de 2020), con fecha 9 de mayo de 2023, sin perjuicio de que la justificación sea sometida a la actividad de control financiero que legalmente está atribuida a la Intervención de Fondos de esta Diputación.

Séptimo.- El Servicio de Intervención mediante tarea general de GEX, el 6/05/2024, envía al Departamento de Empleo Notificación propuesta de inicio expediente de reintegro o en su caso informe de discrepancias según artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, en la que se indicaba que se remitía copia de la notificación practicada a la entidad beneficiaria sobre el informe de Control financiero del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Córdoba 2023, que contiene el resultado de las actuaciones de control financiero desarrolladas sobre las subvenciones concedidas por la Diputación de Córdoba y sus organismos autónomos dependientes abonadas durante los ejercicios 2020 y 2021, sin perjuicio de que posteriormente se le comuniquen los informes completos de control permanente y sobre beneficiarios de subvenciones conforme al PACF 2023. También se indicaba que las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y en su caso las alegaciones recibidas de los beneficiarios deberán ser comunicadas al Servicio de Intervención.

En el mismo se proponía por el Servicio de Intervención al Departamento de Empleo el inicio de expedientes de reintegro totales o parciales, según los casos, de todas las subvenciones que han sido objeto del Control Financiero.

Octavo.- Posteriormente, se remite informe provisional del control financiero permanente de subvenciones PACF 2023 al Departamento de Empleo, informe firmado el 4 de julio de 2023, en el que se indica que el carácter es provisional y que se establece un plazo de 15 días para presentar alegaciones al contenido del mismo.

Noveno.- El mismo día 4 de julio se firma y remite el informe de control financiero de carácter definitivo, se entiende, sobre beneficiarios de subvenciones del PACF 2023, cuyos efectos para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Diputación de Córdoba y los artículos 51 de la Ley General de Subvenciones y 96 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, son desde el 6/05/2024 (el día que se recibió la tarea de GEX con el la Notificación propuesta de inicio expediente de reintegro o en su caso informe de discrepancias reflejada en el apartado Séptimo de este informe), como se indica en su remisión, cuyo informe se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

"PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL. (DEL 01/01/2020 AL 31/03/2021)"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX 2019/34792

Tipo de subvención NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO

Órgano gestor DEPARTAMENTO DE EMPLEO

Fecha firma convenio subvención nominativa 23/12/2019

Fecha firma primera Adenda (amplía el plazo de ejecución) 25/09/2020

Fecha firma segunda Adenda (modifica el anexo económico) 19/03/2021

Plazo ejecución inicial, según convenio Del 01/01/2020 hasta el 31/07/2020

Plazo ejecución definitivo Del 01/01/2020 hasta el 31/03/2021

Importe de la subvención concedida a Fundecor 31.856,50€

Aplicación presupuestaria (292.2419.48917) Conv Fund Univ para Dº Provincia Córdoba Prog Dinam Econ Social

Fuentes de financiación de la actividad, según convenio Diputación (100%) 31.856,50€

Importe Presupuesto Actividad 31.856,50€

Importe Relación Gastos/Aceptado por C.F.S. 31.856,50€ / **21.856,51€**

PORCENTAJE NO JUSTIFICADO DEBIDAMENTE 31,39 %

PROCEDE APERTURA EXPEDIENTE REINTEGRO PARCIAL POR IMPORTE DE 9.999,99€

Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones 03/05/2023

Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones Sí Documentación inicial (22/05/2023)

Durante el plazo de ejecución del programa subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Tal como consta en la estipulación quinta del convenio, el Programa de Dinamización de la Economía Social realizado entre el 01/01/2020 y el 31/03/2021 cuenta con un presupuesto de 140.000,00€ y se financia íntegramente por esta Diputación provincial de Córdoba.

Con fecha 23/12/2019 se formaliza convenio de colaboración regulador de las condiciones de la concesión de subvención entre esta Diputación provincial, la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR), la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, la Mancomunidad de Municipios de La Vega del Guadalquivir, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir y la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este.

Este informe de control financiero sobre beneficiarios de subvenciones se refiere únicamente a la subvención concedida a FUNDECOR por importe de 31.856,50€.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 22/05/2023 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 03/05/2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Por su parte, el apartado 8 de este último artículo establece que los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor como por el beneficiario se concluye que las tres facturas emitidas por Universidad de Córdoba O.T.R.I. relacionadas a continuación, no se consideran gasto subvencionable por los motivos que así mismo se expresan, procediendo a detraer su importe de la relación de gastos aportados por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

N.º Fra.	Fecha Emisión	Descripción	Importe imputado por el beneficiario	Importe máximo imputable según art. 31.8 LGS
2020/165000/ 0592	25/09/2020	Programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba	5.000,00€	4.739,67€
2020/165000/ 0728	09/10/2020	Pago del 40% al inicio de los trabajos referentes al Programa de dinamización de la Economía Social de la Provincia de Córdoba	2.000,00€	1.895,87€
2021000000 000117	19/03/2021	Referente al contrato: Programa de dinamización de la economía social de la Provincia de Córdoba. 60% a la finalización de los trabajos	2.999,99€	2.822,97€
		TOTAL	9.999,99€	9.458,50€

1.- No facturan ningún gasto:

Como se puede observar, ninguna de las facturas relacionadas en la tabla anterior desglosan los servicios facturados ni la fecha de prestación de los mismos, únicamente hacen referencia a la denominación del programa subvencionado. El desconocimiento de los servicios facturados impide comprobar si son gasto elegible y además supone el incumplimiento de lo establecido en

el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conforme al cual la factura debe contener entre otros datos la descripción de las operaciones y su importe, así como la fecha en que se hubieran efectuado.

Por otra parte, la inexacta descripción de estas facturas puede dar a entender que hay un exceso de financiación ya que, si las dos últimas facturas relacionadas engloban el 100% de los trabajos referentes al Programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba, la primera factura excedería en 5.000,00€ el coste de la actividad, procediendo el reintegro y los intereses de demora correspondientes ya que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.8 LGS anteriormente expuesto y conforme a los Modelos 390 aportados por el beneficiario durante las actuaciones de control correspondientes a las anualidades de 2020 (prorrata 30%) y 2021 (prorrata 34%); el gasto máximo subvencionable es inferior al imputado por el beneficiario, tal como hemos expuesto en la tabla anterior.

Como consecuencia de lo anterior, **el gasto debidamente justificado por el beneficiario asciende a 21.856,51€**, procediendo apertura de expediente de reintegro parcial del importe subvencionado no justificado debidamente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro parcial por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 9.999,99 € (a este importe habría que añadir, en su caso, los correspondientes intereses de demora).

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la **cuantía de los gastos indebidamente justificados.**"

Décimo.- Con fecha 4 de julio de 2024 se emitió informe de discrepancias al control financiero en el que se exponía lo siguiente respecto a este convenio:

Se aceptan las incidencias establecidas por la Intervención, procediendo la apertura de expediente de reintegro, con las siguientes puntualizaciones a las incidencias y con la conclusión final propuesta por el Órgano Gestor:

El Órgano Gestor presta su conformidad respecto a la imputación de los impuestos indirectos por parte de la entidad beneficiaria en la reducción de imputación de gastos de las tres facturas mencionadas, siendo el gasto imputado 9.999,99 € debiendo ser, según el artículo 31,8 de la LGS, 9.458,50 €.

- Incidencia nº1. No se ha facturado ningún gasto:

La inexacta descripción de las facturas es por el sistema interno que utiliza la Universidad para la facturación con Fundecor, pero los trabajos facturados son fruto de un contrato previo con la Universidad, que se adjunta como documento anexo VI y VII de este informe para aclaración de los conceptos de ambas facturas. Por parte de la entidad van a solicitar a la OTRI que cambie el concepto de las facturas para su mejor comprensión.

Anexo VI: Justificación de la factura de 5.000,00 €

- Solicitud de autorización del contrato.
- Contrato para la ejecución del trabajo.
- Factura.

Aunque en el concepto de la factura solo especifica el nombre del proyecto, en la solicitud de autorización de contrato, en el apartado de "datos del contrato", se indica lo siguiente:

Título: Programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba

Objeto del contrato: Desarrollo, diseño y directrices, propuestas, medidas y planes de acción del programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba.

En el concepto de la factura solamente se indicó el título de la solicitud del contrato y no el objeto del contrato.

Anexo VII: Justificación de las facturas por importe de 2.000,00 € y 2.999,99 €

- Solicitud de autorización del contrato
- Contrato para la ejecución del trabajo.
- Facturas.

Aunque en el concepto de las facturas solo especifica pago del 40 % y del 60 % de los trabajos referentes al nombre del proyecto, en la solicitud de autorización de contrato, en el apartado de "datos del contrato", se indica lo siguiente:

Título: Programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba

Objeto del contrato: Desarrollo, diseño y directrices, propuestas, medidas y planes de acción del programa de dinamización de la economía social de la provincia de Córdoba.

En el concepto de la factura solamente se indicó el título de la solicitud del contrato y no el objeto del contrato.

- Incidencia n.ºII- El gasto máximo subvencionable sería inferior al imputado por el beneficiario.

Es correcta la tabla que indica el Servicio de Intervención por la aplicación de la prorrata, no aplicada en la justificación.

El importe por devolver por este concepto sería 541,49 €

Conclusión: Por parte del Órgano Gestor se da de la conformidad al inicio del expediente de reintegro, pero no por el importe indicado teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores.

Undécimo.- El servicio de Intervención emite con fecha con fecha 18 de julio de 2022 informe de actuaciones del Servicio de Intervención relativo al informe de discrepancias emitido por el Departamento de Empleo sobre el control financiero de este convenio en el que se especifica que el Servicio de Intervención mantiene el criterio expresado en los tres informes de Control Financiero de Subvenciones remitidos al Departamento de Empleo, por las razones allí expuestas, al objeto de evitar la reiteración de lo ya informado en dichos informes.

Duodécimo.- Como quiera que el criterio del Servicio de Intervención es el mismo respecto al inicio del expediente de reintegro y por el importe propuesto en su informe, sin tener en cuenta la discrepancia realizada por el Órgano Gestor, desde el Departamento de Empleo se decide iniciar el expediente de reintegro de la subvención para que la entidad pueda aclarar, en el plazo que se le conceda para alegar el reintegro de la subvención, los motivos por los que se considera que procede dicho reintegro, o en caso contrario se proceda al reintegro parcial de la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al art. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la L.G.S.

Segundo.- Este procedimiento de reintegro se inicia a consecuencia del informe previo de control financiero, en cumplimiento de lo establecido en el art. 51 de la L.G.S "cuando en el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de dos meses, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa." en concordancia con la disposición adicional décimo cuarta de este texto legal

Tercero.- El apartado segundo del artículo 94, denominado "Reglas generales del procedimiento de reintegro" del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se incluye en el capítulo II dedicado al Procedimiento de Reintegro, establece que el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de 15 días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, garantizándose el derecho del interesado a la audiencia, recogido en el art. 42.3 sobre el procedimiento de reintegro de la L.G.S.

Cuarto.- El cómputo del plazo de prescripción queda interrumpido como consecuencia de las actuaciones relativas al control financiero, así como con la notificación de la presente resolución, de conformidad con el apartado tercero del artículo 39 de la L.G.S.

Quinto.- Se ha seguido en todas sus fases el procedimiento legal y reglamentario establecido."

A la vista de lo anterior y conforme a lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reintegro parcial a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Económico de la Provincia de Córdoba de la subvención nominativa percibida en el marco del Convenio de colaboración para la realización del Programa de Dinamización de la Economía Social, por importe de 9.999,99 € más los intereses legales correspondientes, por justificación insuficiente (Artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SEGUNDO.- Conceder a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Económico de la Provincia de Córdoba un plazo de 15 días para que realice las alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

TERCERO.- El inicio del presente procedimiento de reintegro, interrumpe el plazo de prescripción que tiene esta Administración local para exigir el reintegro.

6.- DECIMOSÉPTIMA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA" (EJERCICIO 2023). (GEX: 2023/40102).- Al darse cuenta de ese asunto, interviene D. José A. Romero Pérez, Portavoz del Grupo PSOE-A, manifestando que ya lo dijo en la pasada Junta de Portavoces y es que la situación que ha tenido el Ayuntamiento de Algallarín al estar sin Secretario durante mucho tiempo y solo ha sido auxiliado por una compañera de esta Diputación a efectos de cosas urgentes, le ha sido imposible sacar los pliegos para poder ejecutar los proyectos que tiene en este Plan Provincial para municipios; ha hablado con ella y le transmite que va hacer todo lo posible con la Secretaria que le acaba de llegar a ver si les diese tiempo pero, en caso contrario, le pediría al Presidente que lo tenga en cuenta y se haga una posible excepcionalidad una vez que se reúna con ella y vea la situación en la que ha quedado el gasto de estos Planes Provinciales y que no le viene mal a la ELA de Algallarín y eso es lo que quería comentar sin perjuicio de que votarán a favor.

La Presidencia le contesta que lo van a tener presente y llegado el caso si son capaces de ayudarles también pero a ver si se subsana en tiempo y forma.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Asistencia Económica en el que consta informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General adscrita a dicho Servicio con fecha 4 de octubre en curso y con el vito bueno del Jefe de dicho Servicio en el que contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho.-

PRIMERO.- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó definitivamente la *"ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA"*, (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

SEGUNDO.- Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el *"Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)"*.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de aceptación de la financiación, habiéndose recibido la totalidad de las 80 previstas, no registrándose ninguna alegación y/o reclamación, y sometido al Pleno de la Diputación de 19 de abril de 2023, éste, acordó aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas a los proyectos presentados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según la naturaleza del gasto. Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza de Concertación para el desarrollo de los "programas anuales" se suscribieron los correspondientes Convenios Específicos del mencionado Plan Provincial.

CUARTO.- Durante el periodo de ejecución de los proyectos, se han venido recibiendo, entre otras, las siguientes solicitudes de modificación por parte de los beneficiarios y para los correspondientes Proyectos que se detallan:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro
E.L.A. Algallarín	2023/25072	PMP23.10.0097	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	26-09-2024 DIP/RT/E/

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro
	2023/25019	PMP23.09.0118	PARQUE EN LA CALLE RIVERA DEL GUADALQUIVIR	2024/62026
	2023/25043	PMP23.08.0064	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO SALA TEATRO DEL E.U.M	
Villanueva del Rey	2023/24574	PMP23.08.0038	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	17-09-2024 DIP/RT/E/ 2024/59721
Zuheros	2023/25087	PMP23.11.0033	FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL SERVICIO DE TURISMO	25-09-2024 DIP/RT/E/ 2024/61648 27-09-2024 DIP/RT/E/ 2024/62298

Fundamentos de derecho.-

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*:

“La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de seis meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga”.

Por otro lado, en la estipulación séptima se contiene que:

“Los interesados podrán modificar, de forma excepcional, el objeto, condiciones y finalidad de la actuación inicialmente presentada, siempre que la nueva que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.”.

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta inicial. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria. Asimismo las modificaciones solicitadas no podrán superar el importe de la ayuda económica inicialmente aprobada, debiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos.”

SEGUNDO.- Adicionalmente, la estipulación cuarta de los convenios específicos suscritos, indica que el plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2023, finalizará el 30 de abril de 2024, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. En este sentido, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del 2023 el Pleno del Excm. Diputación de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo:

“Conceder de oficio una prórroga para la ejecución hasta el 30 de junio de 2024, para todos los beneficiarios y todas las actuaciones contempladas en el “PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN “MÁS PROVINCIA”. (Ejercicio 2023)”. En este caso, la justificación

deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga”.

TERCERO.- La vigente Ordenanza reguladora de la concertación Local de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia, en su artículo 8 determina que:

“La Diputación, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una única ampliación de los plazos establecidos, que no excederá de la mitad del tiempo establecido en cada programa anual, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo previsto en el programa anual. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.

CUARTO.- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, como normativa con carácter supletorio, también prevé en su Artículo 64 la modificación de la resolución bajo las siguientes condiciones:

- 1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.*
- 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

QUINTO.- Con posterioridad el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Estipulación Primera de las bases reguladoras del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS (Ejercicio 2023). De acuerdo con el mismo, el plazo de ejecución indicado en dicha Estipulación, quedaría modificado de la siguiente manera: del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive). Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones o reclamaciones, estas modificaciones se entienden definitivamente aprobadas publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1373/2024, con fecha de 17 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación a las solicitudes de modificación de los proyectos del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*, que puedan afectar al objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria, la política y/o programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos, APROBAR las peticiones según el contenido que se detalla en el anexo 1 que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO.- En relación a la de modificación presentada por la E.L.A de Algarrín de los proyectos del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*, que puedan afectar al objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria, la política y/o programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos,

DESESTIMAR la petición según el contenido que se detalla en el anexo 1 que se acompaña al presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados.

Anexo que se cita:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro	Modificación
E.L.A. Algallarín	2023/25072	PMP23.10.0097	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	26-09-2024 DIP/RT/E/2024/62026	Se solicita por la Entidad local interesada una prórroga por el plazo máximo posible dado que la titular de la plaza de secretaria-intervención ha estado de baja médica durante el año en curso. Teniendo en cuenta que se aprobó una prórroga de oficio hasta el 30/06/2024, no procede una nueva prórroga en aplicación de la vigente Ordenanza reguladora de la concertación Local de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia. SE DESESTIMA.
	2023/25019	PMP23.09.0118	PARQUE EN LA CALLE RIVERA DEL GUADALQUIVIR		
	2023/25043	PMP23.08.0064	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO SALA TEATRO DEL E.U.M		
Villanueva del Rey	2023/24574	PMP23.08.0038	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	17-09-2024 DIP/RT/E/2024/59721	<p>El proyecto inicial tenía previsto dotar al Archivo Municipal del Ayuntamiento interesado de mobiliario moderno, adecuado al estado renovado en el que va a quedar dicho inmueble tras la reforma, consistente en la rehabilitación energética de la envolvente térmica del edificio que alberga la Biblioteca y Archivo Municipal, que se está ejecutando con cargo a Proyectos Singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, reguladas en el Real Decreto 616/2017. La adquisición y montaje del mobiliario se realizaría por un importe total de 20.555,36 euros. No obstante, tramitado el correspondiente contrato de suministro y montaje, el contrato se ha ejecutado por la cantidad de 15.377,77 euros IVA incluido, quedando pendiente de ejecutar 5.177,59 euros.</p> <p>Por todo lo expuesto, motivado en la baja en la adjudicación del contrato de suministro, se solicita que se apruebe la modificación del equipamiento solicitado para la "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL" dentro del Plan Más Provincia 2023, de forma que al equipamiento inicialmente solicitado y adquirido, se añada el equipamiento referenciado en la solicitud (sillones, estanterías, percheros, sillas, mesas, papeleras, entre otras) por el importe del sobrante que asciende a 5.177,59 euros.</p> <p>Todo ello dentro de la misma política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no superando el importe concedido por la Diputación Provincial, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.</p>
Zuheros	2023/25087	PMP23.11.0033	FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL SERVICIO DE TURISMO	<p>25-09-2024 DIP/RT/E/2024/61648</p> <p>27-09-2024 DIP/RT/E/2024/62298</p>	<p>En el proyecto inicial se contemplaban varias actuaciones, entre ellas: Contratación de Servicios Técnicos Profesionales para la determinación de la forma mas eficiente y sostenible de gestión del servicio municipal de turismo, con una inversión, según el presupuesto de gastos presentado, de 9.500,00 €.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento ha apreciado la conveniencia de mantener el sistema actual de Gestión directa del Servicio de Turismo por la propia Entidad Local, declinando en su propósito inicial de establecer un modo Gestión directa alternativo. En base a lo expuesto, se solicita aplicar la financiación indicada a las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación asistencia técnica para redacción y tramitación de solicitud de subvención "Laboratorio AOVE": 3.630,00 € - Uniformidad personal del servicio de turismo: 1.324,06 € - Promoción en medios de difusión comarcal y provincial de turismo: 1.324,06 € - Financiación gastos generados por el mantenimiento del servicio sistema de alarma instalado en los diferentes museos municipales: 2.657,20 € - Incremento gasto suministro eléctrico de edificios de turismo: 806,09 € <p>Todo ello dentro de la misma política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no superando el importe concedido por la Diputación Provincial, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.</p>

7- RESOLUCIÓN PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS 2024. (GEX: 2024/36607).- A continuación se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Administración Electrónica en el que consta informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento con fecha 4 de octubre en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

Primero: : El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el “Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024 ”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, y al no haberse presentado ninguna alegación, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P., n.º 168 de fecha 30 de agosto.

Segundo: Según la base sexta del Plan, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre período de solicitudes de 10 días hábiles durante los días 2 al 16 de septiembre de 2024.

Tercero: Revisadas las solicitudes y conforme a la base sexta del Plan, se ha requerido asimismo las subsanaciones oportunas en aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos.

Cuarto: Comprobadas las solicitudes y subsanaciones presentadas resultan beneficiarios los siguientes Ayuntamientos y ELAs:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0048	Ayuntamiento de Adamuz	2.200,00
NT24E.0006	Ayuntamiento de Aguilar De La Frontera	2.200,00
NT24E.0074	Ayuntamiento de Alcaracejos	2.200,00
NT24E.0081	Ayuntamiento de Almedinilla	2.200,00
NT24E.0022	Ayuntamiento de Almodovar Del Rio	2.200,00
NT24E.0036	Ayuntamiento de Añora	2.200,00
NT24E.0026	Ayuntamiento de Baena	2.200,00
NT24E.0064	Ayuntamiento de Belalcazar	2.200,00
NT24E.0059	Ayuntamiento de Belmez	2.200,00
NT24E.0015	Ayuntamiento de Benameji	2.200,00
NT24E.0083	Ayuntamiento de Bujalance	2.200,00
NT24E.0060	Ayuntamiento de Cabra	2.200,00
NT24E.0016	Ayuntamiento de Carcabuey	2.200,00
NT24E.0069	Ayuntamiento de Cardeña	2.197,62
NT24E.0049	Ayuntamiento de Castro Del Rio	2.200,00
NT24E.0061	Ayuntamiento de Cañete De Las Torres	2.197,61
NT24E.0063	Ayuntamiento de Conquista	2.197,62
NT24E.0012	Ayuntamiento de Dos Torres	2.200,00
NT24E.0018	Ayuntamiento de Doña Mencía	2.200,00
NT24E.0033	Ayuntamiento de El Carpio	2.197,61

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0034	Ayuntamiento de El Guijo	2.197,61
NT24E.0050	Ayuntamiento de El Viso	2.200,00
NT24E.0031	Ayuntamiento de Encinas Reales	2.200,00
NT24E.0027	Ayuntamiento de Espejo	2.200,00
NT24E.0079	Ayuntamiento de Espiel	2.197,61
NT24E.0038	Ayuntamiento de Fernán-Núñez	2.200,00
NT24E.0010	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	2.197,62
NT24E.0035	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	2.200,00
NT24E.0078	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	2.200,00
NT24E.0052	Ayuntamiento de Fuente Palmera	2.200,00
NT24E.0053	Ayuntamiento de Fuente Tojar	2.200,00
NT24E.0001	Ayuntamiento de Guadalcazar	2.200,00
NT24E.0037	Ayuntamiento de Hinojosa Del Duque	2.200,00
NT24E.0020	Ayuntamiento de Hornachuelos	2.200,00
NT24E.0066	Ayuntamiento de Iznajar	2.200,00
NT24E.0041	Ayuntamiento de La Carlota	2.200,00
NT24E.0056	Ayuntamiento de La Granjuela	2.200,00
NT24E.0003	Ayuntamiento de La Guijarrosa	2.197,61
NT24E.0004	Ayuntamiento de La Rambla	2.200,00
NT24E.0043	Ayuntamiento de La Victoria	2.197,61
NT24E.0068	Ayuntamiento de Los Blazquez	2.197,61
NT24E.0030	Ayuntamiento de Lucena	2.200,00
NT24E.0051	Ayuntamiento de Luque	2.200,00
NT24E.0075	Ayuntamiento de Montalban De Córdoba	2.200,00
NT24E.0024	Ayuntamiento de Montemayor	2.200,00
NT24E.0042	Ayuntamiento de Montilla	2.200,00
NT24E.0028	Ayuntamiento de Montoro	2.200,00
NT24E.0085	Ayuntamiento de Monturque	2.200,00
NT24E.0005	Ayuntamiento de Moriles	2.200,00
NT24E.0045	Ayuntamiento de Nueva Carteya	2.200,00
NT24E.0029	Ayuntamiento de Obejo	2.200,00
NT24E.0055	Ayuntamiento de Palenciana	2.197,61
NT24E.0046	Ayuntamiento de Palma Del Rio	2.197,61
NT24E.0011	Ayuntamiento de Pedro Abad	2.200,00
NT24E.0009	Ayuntamiento de Pedroche	2.200,00
NT24E.0062	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	2.200,00
NT24E.0007	Ayuntamiento de Posadas	2.200,00
NT24E.0017	Ayuntamiento de Pozoblanco	2.200,00
NT24E.0021	Ayuntamiento de Priego De Cordoba	2.200,00
NT24E.0076	Ayuntamiento de Puente Genil	2.200,00
NT24E.0008	Ayuntamiento de Rute	2.197,59
NT24E.0086	Ayuntamiento de San Sebastian De Los Ballesteros	2.200,00
NT24E.0082	Ayuntamiento de Santa Eufemia	2.197,61
NT24E.0084	Ayuntamiento de Santaella	2.200,00
NT24E.0039	Ayuntamiento de Torrecampo	2.197,61

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0067	Ayuntamiento de Valenzuela	2.200,00
NT24E.0071	Ayuntamiento de Valsequillo	2.200,00
NT24E.0044	Ayuntamiento de Villa Del Rio	2.200,00
NT24E.0019	Ayuntamiento de Villafranca De Córdoba	2.200,00
NT24E.0047	Ayuntamiento de Villaharta	2.200,00
NT24E.0065	Ayuntamiento de Villanueva De Córdoba	2.197,61
NT24E.0040	Ayuntamiento de Villanueva Del Duque	2.200,00
NT24E.0058	Ayuntamiento de Villanueva Del Rey	2.200,00
NT24E.0057	Ayuntamiento de Villaralto	2.197,61
NT24E.0023	Ayuntamiento de Villaviciosa De Cordoba	2.197,61
NT24E.0014	Ayuntamiento de Zuheros	2.197,61
NT24E.0013	E.L.A. de Algallarin	2.197,61
NT24E.0002	E.L.A. de Castil De Campos	2.200,00
NT24E.0073	E.L.A. de Encinarejo	2.197,61
NT24E.0054	E.L.A. de Ochavillo Del Rio	2.200,00

Quinto: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274 9201 76200 del presupuesto del año en curso, comprometiendo el gasto por una cuantía total de 180.000 euros que se distribuirá según base 4ª de “Cuantía, Financiación y aplicación presupuestaria” del propio Plan de colaboración con los ayuntamientos.

Sexto: De la información que obra en poder de la Diputación, en relación con éste Plan Provincial, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, conforme a lo establecido en el Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación de Córdoba (BOP n.º 108 de 6 de junio de 2024)

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.

Séptimo.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes del Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024 ”.

Octavo.- Procede elevar al Pleno la propuesta de Resolución, por tanto fiscalizar y realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme a la base tercera del Programa.

Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, vista la Propuesta suscrita por la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud de fecha 4 de octubre en curso que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Resolución del Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024. con los siguientes beneficiarios:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0048	Ayuntamiento de Adamuz	2.200,00

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0006	Ayuntamiento de Aguilar De La Frontera	2.200,00
NT24E.0074	Ayuntamiento de Alcaracejos	2.200,00
NT24E.0081	Ayuntamiento de Almedinilla	2.200,00
NT24E.0022	Ayuntamiento de Almodovar Del Rio	2.200,00
NT24E.0036	Ayuntamiento de Añora	2.200,00
NT24E.0026	Ayuntamiento de Baena	2.200,00
NT24E.0064	Ayuntamiento de Belalcazar	2.200,00
NT24E.0059	Ayuntamiento de Belmez	2.200,00
NT24E.0015	Ayuntamiento de Benameji	2.200,00
NT24E.0083	Ayuntamiento de Bujalance	2.200,00
NT24E.0060	Ayuntamiento de Cabra	2.200,00
NT24E.0016	Ayuntamiento de Carcabuey	2.200,00
NT24E.0069	Ayuntamiento de Cardeña	2.197,62
NT24E.0049	Ayuntamiento de Castro Del Rio	2.200,00
NT24E.0061	Ayuntamiento de Cañete De Las Torres	2.197,61
NT24E.0063	Ayuntamiento de Conquista	2.197,62
NT24E.0012	Ayuntamiento de Dos Torres	2.200,00
NT24E.0018	Ayuntamiento de Doña Mencía	2.200,00
NT24E.0033	Ayuntamiento de El Carpio	2.197,61
NT24E.0034	Ayuntamiento de El Guijo	2.197,61
NT24E.0050	Ayuntamiento de El Viso	2.200,00
NT24E.0031	Ayuntamiento de Encinas Reales	2.200,00
NT24E.0027	Ayuntamiento de Espejo	2.200,00
NT24E.0079	Ayuntamiento de Espiel	2.197,61
NT24E.0038	Ayuntamiento de Fernán-Núñez	2.200,00
NT24E.0010	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	2.197,62
NT24E.0035	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	2.200,00
NT24E.0078	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	2.200,00
NT24E.0052	Ayuntamiento de Fuente Palmera	2.200,00
NT24E.0053	Ayuntamiento de Fuente Tojar	2.200,00
NT24E.0001	Ayuntamiento de Guadalcazar	2.200,00
NT24E.0037	Ayuntamiento de Hinojosa Del Duque	2.200,00
NT24E.0020	Ayuntamiento de Hornachuelos	2.200,00
NT24E.0066	Ayuntamiento de Iznajar	2.200,00
NT24E.0041	Ayuntamiento de La Carlota	2.200,00
NT24E.0056	Ayuntamiento de La Granjuela	2.200,00
NT24E.0003	Ayuntamiento de La Guijarrosa	2.197,61
NT24E.0004	Ayuntamiento de La Rambla	2.200,00
NT24E.0043	Ayuntamiento de La Victoria	2.197,61
NT24E.0068	Ayuntamiento de Los Blazquez	2.197,61
NT24E.0030	Ayuntamiento de Lucena	2.200,00
NT24E.0051	Ayuntamiento de Luque	2.200,00
NT24E.0075	Ayuntamiento de Montalban De Córdoba	2.200,00
NT24E.0024	Ayuntamiento de Montemayor	2.200,00
NT24E.0042	Ayuntamiento de Montilla	2.200,00

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0028	Ayuntamiento de Montoro	2.200,00
NT24E.0085	Ayuntamiento de Monturque	2.200,00
NT24E.0005	Ayuntamiento de Moriles	2.200,00
NT24E.0045	Ayuntamiento de Nueva Carteya	2.200,00
NT24E.0029	Ayuntamiento de Obejo	2.200,00
NT24E.0055	Ayuntamiento de Palenciana	2.197,61
NT24E.0046	Ayuntamiento de Palma Del Rio	2.197,61
NT24E.0011	Ayuntamiento de Pedro Abad	2.200,00
NT24E.0009	Ayuntamiento de Pedroche	2.200,00
NT24E.0062	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	2.200,00
NT24E.0007	Ayuntamiento de Posadas	2.200,00
NT24E.0017	Ayuntamiento de Pozoblanco	2.200,00
NT24E.0021	Ayuntamiento de Priego De Cordoba	2.200,00
NT24E.0076	Ayuntamiento de Puente Genil	2.200,00
NT24E.0008	Ayuntamiento de Rute	2.197,59
NT24E.0086	Ayuntamiento de San Sebastian De Los Ballesteros	2.200,00
NT24E.0082	Ayuntamiento de Santa Eufemia	2.197,61
NT24E.0084	Ayuntamiento de Santaella	2.200,00
NT24E.0039	Ayuntamiento de Torrecampo	2.197,61
NT24E.0067	Ayuntamiento de Valenzuela	2.200,00
NT24E.0071	Ayuntamiento de Valsequillo	2.200,00
NT24E.0044	Ayuntamiento de Villa Del Rio	2.200,00
NT24E.0019	Ayuntamiento de Villafranca De Córdoba	2.200,00
NT24E.0047	Ayuntamiento de Villaharta	2.200,00
NT24E.0065	Ayuntamiento de Villanueva De Córdoba	2.197,61
NT24E.0040	Ayuntamiento de Villanueva Del Duque	2.200,00
NT24E.0058	Ayuntamiento de Villanueva Del Rey	2.200,00
NT24E.0057	Ayuntamiento de Villaralto	2.197,61
NT24E.0023	Ayuntamiento de Villaviciosa De Cordoba	2.197,61
NT24E.0014	Ayuntamiento de Zuheros	2.197,61
NT24E.0013	E.L.A. de Algallarin	2.197,61
NT24E.0002	E.L.A. de Castil De Campos	2.200,00
NT24E.0073	E.L.A. de Encinarejo	2.197,61
NT24E.0054	E.L.A. de Ochavillo Del Rio	2.200,00

SEGUNDO: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274 9201 76200 del presupuesto del año en curso, comprometiendo el gasto por una cuantía total de 180.000 euros que se distribuirá según base 4ª de “Cuantía, Financiación y aplicación presupuestaria” del propio Plan de colaboración con los ayuntamientos.

TERCERO: Realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme a las Bases del Plan de Equipamientos Informáticos con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba en el año 2024

CUARTO: Notificar a los Ayuntamientos la resolución del Plan Provincial además de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y portal de transparencia de la Diputación de Córdoba.”

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL VIII EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2024. (GEX: 2024/49471).- Al darse cuenta de este asunto interviene en primer término la Sra. Delegada de Hacienda y Fondos Europeos, D^a Ana Rosa Ruz Carpio, manifestando que estamos ante un Expediente de Modificación de Crédito del que hay que destacar la transferencia a Emproacsa por importe de 26.578. 739 euros para el Plan Provincial de Infraestructuras Hidráulicas así como otra transferencia a Epremasa por 5.200.200 euros para el programa de inversiones en la gestión integral de residuos urbanos, así como nuevos convenios en distintos ámbitos como Deportes, Empleo o Memoria Democrática y que han sido incorporados como se viene haciendo desde hace mucho tiempo en esta Casa, mandato tras mandato y en un solo expediente de modificación de crédito en base a la aplicación de los principios de economía administrativa y procesal, efectividad y eficiencia y no sobrecargar a los distintos Departamentos o Servicios que intervienen en la elaboración de estos expedientes de modificación de crédito.

También incide que se ha introducido de forma urgente una dotación de 500.000 euros que inicialmente iba destinada a una convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la eliminación del amianto de espacios públicos pero ante las dificultades temporales para ejecutar esa convocatoria se ha destinado ese crédito a la ampliación de la partida de subvenciones excepcionales de Presidencia para la misma finalidad.

El Expediente en cuestión a excepción de dos urgencias que se han incluido por vía de enmienda, se ha tramitado en tiempo y forma en la Comisión de Hacienda y se ha hecho de la misma forma que se vienen haciendo este tipo de expedientes desde hace 35 años y, al igual que se aprueba un único Presupuesto para la Diputación y todo tipo de entidades, las modificaciones de crédito también se traen en un solo expediente.

D. Rafael Saco Ayllón, Portavoz del Grupo Vox, le contesta a la Sra. Ruz que el hecho de que se haya hecho así desde hace tanto tiempo y, la mayoría de las veces por el Partido Socialista, debería ser una razón para cambiarlo y no cree que sea de recibo que 31 modificaciones vengan en un solo expediente, todas son importantes pero cree que deberían haberse visto en puntos diferentes tanto la de Emproacsa como la de Epremasa y luego, por lo que ha dicho de la economía, el resto. Por tanto no van a votar en contra pero sí se van a abstener por ese motivo.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo IU-Andalucía, manifestando que su intervención va en la línea de lo que han venido reivindicando en otros Plenos y con otras modificaciones presupuestarias que se incluyen con muchas cuestiones, proyectos y obras muy diferentes entre sí y que requieren un debate pormenorizado y separado; se les dice que se va a intentar traerlos de forma separada pero volvemos al Pleno y seguimos igual, trayendo modificaciones presupuestarias en un solo expediente sobre asuntos muy dispares y en este caso ya estamos hablando de 32 millones de euros y dentro del expediente hay tres bloques claramente diferenciables a su entender, uno es Epremasa, otro Emproacsa y las obras hidráulicas y un tercer bloque con el resto. Coincide en que los tres bloques son importantes pero necesitan ser tratado de forma separada e independiente. No pueden seguir planteando este tipo de modificaciones presupuestarias de esta importancia en un único expediente en el que, de alguna manera, la oposición se ve obligada a prestar o emitir ciertos votos porque no pueden votar en contra de un crédito para arreglar un camino que está esperando un Municipio o de unas inversiones en Epremasa. Por eso cree que hay cuestiones que deben ser tratadas de forma separada y por eso

en este caso se deberían haber traído tres expedientes de modificación de crédito para ser tratados de forma independiente y emitir un voto por cada uno de ellos de forma responsable. Adelanta que se van a abstener porque entienden que todas las obras y planteamientos son necesarias y no se pueden dejar atrás y por eso se van a abstener y así permitirán que esto salga adelante pero esta forma de hacer las cosas debe cambiar.

D. José A. Romero Pérez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que si el fondo es importante, las formas más aún y lo viene diciendo Pleno tras Pleno y el compromiso del Presidente era el intentar dividir en bloques estas modificaciones Presupuestarias y están hablando de 32 millones de euros y en donde cada uno de los conceptos es independiente pero, sobre todo hay que ser un poco más humilde pues ha dicho en la rueda de prensa que ni Vox ni IU ni el PSOE son nadie para decirle al Partido Popular lo que tiene que hacer y le tiene que decir que si suma Diputados verá que no saldrían los asuntos si esos Grupos votaran en contra y eso sería por la falta de humildad de la Sra. Ruz, porque cuando no se tienen las mayorías hay que dialogar, hablar y pactar y eso es lo que tienen que hacer si quieren sacar las cosas y si quiere que eso sea así y un Grupo le pide otras formas, pues habrá que pactarlas, por eso le pide un poco de humildad porque durante esos 35 años lo mismo tenían las mayorías aunque lo hicieran mal pero usted no tiene esa mayoría.

Por todo lo anterior le dice al Presidente que le gustaría que viniesen estos expedientes de forma más dividida por partes y si no fuese posible por prisas o porque el expediente es mucho más rápido así pues que se sienten y vayan viendo los puntos y en el que tengan alguna contradicción se lo dirán para que lo lleven a parte. Finaliza diciendo que su Diputada debería aprender un poco en ese sentido de llegar a acuerdos y ser más humilde y no decir lo que ha dicho.

La Presidencia le dice al Sr. Romero si eso que ha mencionado es cierto, le pide disculpas como Presidente pero en cualquier caso, sin la participación de todos los Grupos no somos nadie y quizás haya sido un lapsus y nadie entiende que ellos puedan sacar nada adelante sin la colaboración y la participación de todos, esta es la Casa de todos, reitera por tanto las disculpas si eso ha sido así aunque no cree que esa haya sido la intención de la Diputada.

En cuanto al tema de dividir las modificaciones por paquetes temáticos quizás tenga sentido e intentarán hacerlo.

Al Sr. Saco le dice que él fue a la Comisión de Hacienda para explicar el montante más importante de esa modificación con 26 millones para agua, 5 millones a basura y 500.000 euros para el tema del amianto por la preocupación de los Alcaldes y ahora por vía de Enmienda han modificado la partida de esos créditos para que sea más ágil la ayuda a los municipios para el censo previo o la retirada urgente del amianto porque se trate de un colegio o una zona pública que necesite el apoyo de la Diputación. En definitiva comparte la inquietud de todos y agradece que no haya ningún voto en contra de esta modificación que es muy importante para toda la Diputación y para todos los Alcaldes de la provincia porque de él dependen actuaciones que serán el presente y plantearán el futuro del agua y la basura en la provincia.

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, en el que se ha incorporado una Enmienda de Sustitución al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda emitido sobre el particular, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE LA VICEPRESIDENCIA

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre, dictaminó el Proyecto de **“Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la**

Diputación para el ejercicio 2024 por créditos extraordinarios y suplemento de crédito por un importe total de **32.848.973,78 €**.

Con posterioridad a la celebración de la misma, se ha recibido petición de la Delegación de Cultura sobre la necesidad de incluir un **crédito extraordinario** destinado a financiar un convenio nominativo con la Fundación para el desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA) según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Importe
474 3341 48911	Conv. Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA). Proy. "Julio Romero de Torres, el insigne trabajador, eminente obrero del arte"	15.000,00
	TOTAL	15.000,00

crédito extraordinario que se financia con baja de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente

Aplicación	Denominación	Importe
474 3341 22618	Programa de Flamenco	15.000,00
	TOTAL	15.000,00

También se ha recibido comunicación de la Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana sobre la necesidad de modificar parcialmente la naturaleza económica del crédito presupuestario previsto para un convenio con la Universidad de Córdoba para la Cátedra de Memoria Democrática, al incluirse en el mismo la financiación de gastos de inversión, por lo que resulta necesario la inclusión de un crédito extraordinario con la siguiente denominación:

Aplicación	Denominación	Importe
473 9254 75302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	64.900,00
	TOTAL	64.900,00

crédito extraordinario que se financia con baja de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente

Aplicación	Denominación	Importe
473 9254 45302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	64.900,00
	TOTAL	64.900,00

Por último, hemos de considerar que la presente modificación de crédito, en el supuesto de aprobarse, entraría en vigor a finales de noviembre por lo que sería técnicamente imposible ejecutar una convocatoria de subvenciones a ayuntamientos por concurrencia competitiva para financiar actuaciones de retirada de fibrocemento antes de final de año. Dadas estas dificultades para su convocatoria pública y la búsqueda de una eficaz ejecución de este gasto, resulta aconsejable que estas ayudas económicas a los ayuntamientos se concedan de forma directa, con carácter excepcional. Por ello, se propone que el crédito extraordinario inicialmente incluido en esta modificación por importe de 500.000,00 € para tal finalidad, **se consigne finalmente como un suplemento en la aplicación presupuestaria 420 9121 46201 "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"**.

Por ello, se propone incorporar los citados cambios al expediente ya dictaminado por la **Comisión de Economía y Hacienda**, quedando la propuesta definitiva que se eleva al Pleno del siguiente tenor literal:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	32.381.873,78
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	289.900,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	32.091.973,78
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	547.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	515.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	32.000,00
TOTAL EMPLEOS	32.928.873,78

RECURSOS

MAYORES INGRESOS.....	27.278.939,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	27.278.939,00
BAJAS DE CRÉDITO.....	5.649.934,78
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	31.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	338.300,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	5.280.134,78
TOTAL RECURSOS	32.928.873,78

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez informado el expediente por el Servicio de Intervención, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A y PSOE-A, absteniéndose los/as de los Grupos IU-Andalucía y Vox, acuerda prestar aprobación a la Enmienda transcrita en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

9.- APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL POZOBLANCO-LOS PEDROCHES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE LA COMPONENTE. (GEX: 2024/50339).- Visto el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Programas Europeos, en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento en el que contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Diputación de Córdoba, consciente de la importancia y conveniencia de dotar a la provincia de Córdoba de una agenda urbana en cada una de las agrupaciones de municipios que presenten una funcionalidad o especificidad que las caracterice, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, ha elaborado siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Agenda Urbana Española (AUE), la Agenda Urbana para el Área Urbana Funcional Pozoblanco-Los Pedroches.

Para la elaboración de esta Agenda Urbana han participado la totalidad de los municipios que forman parte de la Mancomunidad de Los Pedroches, junto a un equipo técnico de trabajo de los

diferentes Servicios, Departamentos, Empresas Públicas y Organismos Autónomos de la Diputación de Córdoba, coordinados por el Departamento de Programas Europeos, dependiente de la Delegación de Hacienda y Fondos Europeos de esta Corporación Provincial.

Por su importancia estratégica, ésta Agenda Urbana debe ser aprobada por acuerdo plenario de cada una de las entidades locales participantes en su elaboración, dado que es requisito indispensable para poder presentar proyectos a convocatorias de ayudas que puedan surgir respecto al territorio de Los Pedroches, como por ejemplo la Orden HAC/1072, de 2 de octubre, publicada en el B.O.E. nº 242 de 07 de octubre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Segundo.- La competencia de los municipios y provincias para el diagnóstico, delimitar un marco estratégico sobre el que actuar y establecer Planes de Acción, tiene su fundamentación en las Agendas Internacionales, así como por la Agenda Urbana Española.

España, aprobó la Agenda Urbana Española en Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2019, que se configura como un marco estratégico y no vinculante, que detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación que permitirán lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado de los pueblos y ciudades de España. Así pues, se define formalmente como un proceso y como tal, no finaliza con su aprobación sino que se materializa a través de su implementación efectiva mediante los respectivos planes de acción que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad y, especialmente, por parte de las entidades locales.

De ahí que dichas entidades locales tengan entre sus objetivos un compromiso especial para el cumplimiento de los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, así como por la Agenda Urbana Española, debiendo materializarse no sólo con un compromiso formal, sino con la elaboración y aprobación de sus correspondientes Agendas Urbanas.

De acuerdo con cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina favorablemente al Pleno la aprobación de la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Pozoblanco-Los Pedroches y en consecuencia los documentos que la componen y que constan en el expediente:

- Diagnóstico del AUF Pozoblanco-Los Pedroches.
- Marco Estratégico del AUF Pozoblanco-Los Pedroches.
- Plan de Acción del AUF Pozoblanco-Los Pedroches.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024 2027. (GEX:2024/48584).- Visto el expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe de la Adjunta al Jefe de referido Servicio conformado por el mismo, de fecha 30 de septiembre del año en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019, acordó aprobar provisionalmente el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027. En esta aprobación provisional, con base en las peticiones formuladas por las entidades locales de la provincia, se relacionan las actuaciones a realizar con cargo a este Plan Provincial, distribuidas en dos bienios (2024-2025 y 2026-2027).

En este Acuerdo de aprobación provisional también quedan condicionadas las tres solicitudes siguientes:

- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lucena referente a la actuación “Ejecución Bar-Cafetería en C/ del Deporte, junto a la Ciudad Deportiva” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, pues deberá aportar Certificado que acredite la titularidad del viario, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal, de conformidad con el artículo 6.1.d) de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 y con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba referente a la actuación denominada “Equipamiento del Parque Infantil Urbanización de Las Viñas” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, pues al no ostentar la titularidad del bien inmueble en el que se ejecuta la actuación deberá aportar Certificado en el que conste que la cesión temporal tiene una duración igual o superior a 30 años, en virtud del artículo 9.1.1. de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027.
- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puente Genil referente a la actuación denominada “Mejora en las vías Juan Sebastián El Cano y Camino Viejo de la Cuesta del Molino” en el Programa de Agenda Rural, pues deberá aportar Certificado que acredite la titularidad del viario, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal, de conformidad con el artículo 6.1.d) de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 y con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, en este acuerdo de aprobación provisional se autoriza a las Entidades Locales que así lo han solicitado a la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones, con los requisitos que deben cumplir atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de las Normas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027.

Segundo.- El Pleno de esta Diputación Provincial acordó, en la misma sesión ordinaria de 19 de junio de 2024, reajustar el presupuesto y aprobar el gasto de 80.000,00 € con cargo a la

aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 4.800.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 5.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Por tanto, el presupuesto del Plan Provincial aprobado provisionalmente, atendiendo a los importes exactos de las solicitudes presentadas por las entidades locales, es el que a continuación se indica:

CUADRO POR PROGRAMAS Y POR BIENIOS

PROGRAMA	BIENIOS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
AGENDA RURAL	2024-2025	1.672.453,87 €	105.768,25 €		1.778.222,12 €
	2026-2027	4.587.029,06 €	332.969,64 €		4.919.998,70 €
HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	2024-2025	3.319.893,76 €	231.775,38 €		3.551.669,14 €
	2026-2027	4.370.235,52 €	35.255,82 €		4.405.491,34 €
TOTALES		13.949.612,21 €	705.769,09 €		14.655.381,30 €

Tercero.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan ha sido expuesto a información pública, a efectos de presentación de alegaciones por parte de las entidades locales beneficiarias, durante un plazo de diez días hábiles, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de fecha 20 de agosto de 2024. Por tanto, el último día del plazo para la presentación de alegaciones es el día 3 de septiembre de 2024.

Las entidades locales que han presentado alegaciones son las que a continuación se relacionan, por los motivos que, en síntesis, se indican:

1. Ayuntamiento de Almodóvar del Río: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 21 de agosto de 2024 y número DIP/RT/E/2024/55543, el Ayuntamiento, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial y mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00002163 de fecha 14 de agosto de 2024, pone de manifiesto que se ha advertido error material en la redacción de la Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00001469 relativa a la Aprobación de la participación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, en concreto, en lo referente a la modalidad de ejecución de la actuación “*Mejora Camino Peña del Águila. Fase 2*”.

Por ello, en la Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00002163, de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve rectificar la resolución n.º. 2024/00001469, determinando como modalidad de ejecución de la actuación “*Mejora Camino Peña del Águila. Fase 2*” la de solicitar a la Diputación la redacción, la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

2. Ayuntamiento de Baena: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 5 de septiembre de 2024 y número DIP/RT/E/2024/57665, fuera del plazo de alegaciones, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial, el cambio de bienio de las actuaciones solicitadas. En la aprobación provisional del Plan Provincial,

en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, tiene dos actuaciones en el primer bienio denominada "Mejoras de accesibilidad al parque municipal "Ramón Santaella", con un presupuesto de 25.000,00 € (financiado íntegramente por la Diputación), y otra actuación denominada "Reurbanización zonas verdes C/ Salvador Muñoz para mejora de espacios y accesibilidad", con un presupuesto de 27.553,86 €; así mismo tiene otra actuación en el segundo bienio denominada "Trabajos de reforma y adecuación de aseos en edificios de usos múltiples "Antiguo Colegio Amador de los Ríos", con un presupuesto de 70.195,13 € (financiado íntegramente por la Diputación). Por su parte, en el Programa de Agenda Rural, tiene una actuación en el segundo bienio denominada "Mejoras del firme y rehabilitación de cuneta en el cordel de Córdoba a Jaén" con un presupuesto de 100.000,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que las dos actuaciones incluidas en el segundo bienio se incluyan en el primer bienio, con objeto de actuar de manera inmediata.

3. Ayuntamiento de Dos Torres: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 21 de agosto de 2024 y número DIP/RT/E/2024/55436, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial, el cambio de bienio de la actuación solicitada.

El Ayuntamiento ha solicitado una única actuación en el Plan, en concreto en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, denominada "Sustitución del césped artificial en el campo de fútbol municipal" con un presupuesto total de 197.579,90 €, financiado por la Diputación con una cantidad de 162.960,00 € y con una aportación municipal de 34.619,90 €.

4. Ayuntamiento de Fuente la Lancha: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 26 de agosto de 2024 y número DIP/RT/E/2024/55925, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial, el cambio de bienio de las actuaciones solicitadas. En la aprobación provisional del Plan Provincial, en el Programa de Agenda Rural, tiene una actuación en el primer bienio denominada "Asfaltado de los caminos a los depósitos de agua" con un presupuesto de 57.941,58 € (financiado íntegramente por la Diputación), y otra actuación en el segundo bienio denominada "Pavimentación del Camino de Las Viñas", con un presupuesto de 46.537,57 € (financiado íntegramente por la Diputación). Por su parte, en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, tiene una actuación en el primer bienio denominada "Asfaltado parcial Calle María Auxiliadora" con un presupuesto de 11.835,98 € (financiado íntegramente por la Diputación), y otra actuación en el segundo bienio denominada "Alumbrado de los exteriores del Tanatorio Municipal", con un presupuesto de 27.492,87 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento solicita inicialmente que el orden de prioridad de las actuaciones sea el siguiente:

"1.- "ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL", con un presupuesto de 27.492,87 € euros. Se solicita su inclusión en el primer bienio 2024-2025, dada la necesidad de acometer dicha actuación con la máxima prioridad, por razones de interés público, a fin de que el Tanatorio en construcción disponga de dicho servicio con [sic] carácter previo a su próxima puesta en funcionamiento.

2.- "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 46.537,57 euros.

3.- "ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA", con un presupuesto total de 57.941,58 euros.

4.- *“ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 11.835,98 euros.”*

La Propuesta de aprobación provisional de este Plan Provincial incluye las dos primeras actuaciones en el segundo bienio. Por ello, el Ayuntamiento solicita que se tenga en cuenta el orden de prioridad inicialmente indicado, debiendo ser el siguiente: Actuaciones Primer Bienio: “Alumbrado de los exteriores del Tanatorio Municipal” y “Pavimentación del Camino de Las Viñas”; Actuaciones Segundo Bienio: “Asfaltado de los caminos a los depósitos de agua” y “Asfaltado parcial Calle María Auxiliadora”.

5. Ayuntamiento de Lucena: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 3 de septiembre de 2024 y número DIP/RT/E/2024/57153, aporta un informe urbanístico, suscrito con fecha 26 de junio de 2024, un informe técnico de descripción del bien, así como Certificación Catastral descriptiva y gráfica del inmueble, para la ejecución de la actuación denominada “Ejecución Bar-Cafetería en C/ del Deporte, junto a la Ciudad Deportiva”. Y también el Certificado de titularidad del “Complejo Deportivo Ciudad de Lucena”, en el que indica que se incluye la superficie en la que se pretende implantar un Bar-Cafetería en calle del Deporte.

6. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 30 de agosto de 2024 y número DIP/RT/E/2024/56580, aporta un Certificado de la Secretaría en el que pone de manifiesto el Acuerdo entre el Ayuntamiento y AINA, S.L. para la cesión del terreno adyacente a la urbanización “Las Viñas” destinado a jardín, con objeto de ejecutar la actuación denominada “*Equipamiento del Parque Infantil Urbanización de Las Viñas*”, con un presupuesto de 27.888,55 € (financiado íntegramente por la Diputación).

7. Ayuntamiento de Montilla: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 19 de septiembre de 2024 y número DIP/RT/E/2024/60367, fuera del plazo de alegaciones, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial, el cambio de bienio de la actuación que se incluye en el segundo bienio. En la aprobación provisional del Plan, en el Programa de Agenda Rural, tiene una actuación en el primer bienio denominada “Mejora de Accesos e Instalaciones Públicas a la Vereda del Cerro Macho”, con un presupuesto de 66.327,83 € € (financiado íntegramente por la Diputación). Por su parte, en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, tiene una actuación en el segundo bienio denominada “Reurbanización Acda. Marqués de La Vega de Armijo entre calle Alonso Sánchez y calle Barreruela” con un presupuesto de 118.103,17 € (financiado íntegramente por la Diputación).

El Ayuntamiento alega que la actuación denominada “Reurbanización Acda. Marqués de La Vega de Armijo entre calle Alonso Sánchez y calle Barreruela” se incluya en el primer bienio, pues dan continuación a las obras de ejecución del carril bici que se han realizado en la Avenida.

8. Ayuntamiento de Puente Genil: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 5 de septiembre de 2024 y número DIP/RT/E/2024/57549, aporta un Certificado de titularidad de los terrenos para la ejecución de la actuación “Mejora en las vías Juan Sebastián El Cano y Camino Viejo de la Cuesta del Molino”.

9. Ayuntamiento de Villanueva del Rey: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 2 de septiembre de 2024 y número DIP/RT/E/2024/56901, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan Provincial, el cambio de bienio de la actuación solicitada.

El Ayuntamiento ha solicitado una única actuación en el Plan, en concreto en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, denominada “Renovación de la red de saneamiento en Calle Camino Sánchez Galán” con un presupuesto total de 165.641,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Segundo.- De conformidad con el artículo 6.3 de las Normas, esta Diputación Provincial formulará el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, una vez aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para que los beneficiarios puedan formular las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

Tercero.- A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto y teniendo en cuenta las Normas que regula el Plan Provincial aprobadas por Acuerdo plenario de 29 de julio de 2024, se propone la siguiente respuesta a cada una de las alegaciones:

1. Ayuntamiento de Almodóvar del Río: En el expediente consta una Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00002163, de fecha 14 de agosto de 2024, en la que pone de manifiesto que se ha advertido error material en la redacción de la Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00001469 relativa a la Aprobación de la participación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027. En concreto, rectifica la modalidad de ejecución de la actuación "*Mejora Camino Peña del Águila. Fase 2*", pues opta por solicitar a la Diputación la redacción, la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

El artículo 7 de las Normas que regula el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, dedicado a regular las modalidades de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan, establece en su apartado primero que "*7.1. Para la ejecución de las actuaciones que se incluyan en el Plan, las entidades locales beneficiarias podrán optar por alguna de las siguientes modalidades: 1.- Solicitar a la Diputación la redacción, la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación. [.../...]*".

Teniendo en cuenta lo previsto en las Normas y la Resolución de la Alcaldía n.º 2024/00002163, de fecha 14 de agosto de 2024, por la que se rectifica la modalidad de ejecución de la actuación "*Mejora Camino Peña del Águila. Fase 2*", se propone estimar la alegación planteada.

2. Ayuntamiento de Baena: Consta en el expediente la alegación suscrita por la Alcaldesa-Presidenta del municipio en el que alega que la actuación "Trabajos de reforma y adecuación de aseos en edificios de usos múltiples "Antiguo Colegio Amador de los Ríos" "*debe ser ejecutada a la mayor brevedad posible, ya que el mencionado edificio alberga la sede de un importante número de asociaciones y entidades de la localidad, y actualmente el estado de los aseos hace inviable su uso tanto por persona con movilidad reducida como por otros usuarios, estando incluso alguno de ellos en estos momentos clausurados*". Y, en cuanto a la actuación "Mejoras del firme y rehabilitación de cuneta en el cordel de Córdoba a Jaén" señala que "esta vía de comunicación vertebrada en su totalidad el municipio de Baena, es un vial clave para el sector agrícola de nuestra localidad, y además se añadía que el estado en el que se encuentra en algunos de sus tramos, objeto de la actuación, es de un deterioro absoluto que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. La no actuación de manera inmediata y previo al inicio de la campaña

de aceituna, pone en riesgo la viabilidad de la recolección en algunas zonas así como compromete la seguridad de vehículos agrícolas”.

En lo que se refiere a la actuación incluida en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, el artículo 5 en su último apartado de las Normas que regula este Plan señala los criterios para establecer un orden de prioridad entre las actuaciones, indicando *“1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación”*.

Teniendo en cuenta lo previsto en las Normas de este Plan, que el Ayuntamiento ha presentado la alegación fuera del plazo concedido, que no aporta informes técnicos municipales y que esta Diputación debe realizar un reparto entre los dos bienios en función de la disponibilidad de los créditos, se propone la desestimación de la alegación planteada.

3. Ayuntamiento de Dos Torres: En el expediente consta, en relación al Programa de Humanización de Entornos Urbanos, informe de la Técnica Municipal, de fecha 28 de agosto de 2024, en el que señala que *“Girada visita a las instalaciones se observa que el césped presenta un gran deterioro y pésimo estado general, debido al paso del tiempo, su exposición a la intemperie, rayos UV y la propia actividad del juego, habiendo perdido casi por completo el espesor y parte de los hilos que forman el mismo, dejando a la superficie el relleno entre fibras (se adjunta reportaje fotográfico de fecha 28/08/2024), lo que puede provocar quemaduras y rozaduras en la piel a sus usuarios.*

Considerando que dichos desperfectos no son reparables con tareas de mantenimiento, y que según la información de fabricantes de este tipo de césped, la vida útil del mismo es de en torno a los 12 años, habiendo superado el mismo, se considera que dicho pavimento ya no cumple con las condiciones de seguridad para su utilización por parte de los usuarios, por lo que debería sustituirse por uno nuevo a la mayor brevedad posible.”

El artículo 5 en su último apartado de las Normas que regula este Plan señala los criterios para establecer un orden de prioridad entre las actuaciones, indicando *“1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación”*.

En el expediente consta el informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, de fecha 11 de septiembre de 2024, en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente técnico para acceder a lo solicitado, atendiendo a la alegación formulada

Teniendo en cuenta lo previsto en las Normas de este Plan y los informes técnicos que constan en el expediente, se propone la estimación de la alegación planteada.

4. Ayuntamiento de Fuente La Lancha: En el expediente consta Informe del Técnico municipal, de fecha 29 de agosto de 2024, en el que pone de manifiesto que *“La motivación del orden de las obras propuestas, responde a los siguientes criterios objetivos, marcados por la propia Corporación Municipal:*

- Por una parte, las obras de construcción del Tanatorio Municipal, se finalizarán en el mes de Octubre de 2024. Es por ello, que la actuación del Alumbrado de los exteriores del Tanatorio Municipal debe tener carácter prioritario.*
- Por otra parte, se hace necesaria y con carácter inminente la actuación en el camino de la Viñas, dado el mal estado en el que se encuentra el camino.*
- Por ultimo, las actuaciones de asfaltado, carecen de urgencia, si bien se recomienda la ejecución conjunta de las mismas y a ser posible en época estival, dado que el desplazamiento de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, conlleva un*

gasto notorio respecto del total de las obras, siendo posible la ejecución conjunta de ambas actuaciones.”

El artículo 5 en su último apartado de las Normas que regula este Plan señala los criterios para establecer un orden de prioridad entre las actuaciones, indicando *“1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación”*.

En relación al Programa de Humanización de Entornos Urbanos, consta el informe técnico del Servicio de Ingeniería Civil, de fecha 4 de septiembre de 2024, así como informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, de fecha 11 de septiembre de 2024, en los que ponen de manifiesto que no existe inconveniente técnico para el cambio de bienio, atendiendo al informe técnico municipal.

Por su parte, en cuanto al Programa de Agenda Rural, consta informe del Servicio de Infraestructuras Rurales de fecha 6 de septiembre de 2024, en el que señala que se estima desde un punto de vista técnico que es viable el cambio de bienio, una vez revisada la alegación formulada.

Teniendo en cuenta lo previsto en las Normas de este Plan y los informes técnicos que se incorporan al expediente, se propone la estimación de la alegación planteada.

5. Ayuntamiento de Lucena: El Ayuntamiento aporta un Informe urbanístico, de fecha 26 de junio de 2024, en el que describe las instalaciones que conforman la “Ciudad Deportiva de Lucena”, en la que se encuentra la zona de porche que será destinada a uso de bar. Por otra parte, aporta Informe técnico de descripción del bien y la Certificación Catastral que identifica el bien inmueble de referencia. Asimismo, aporta el Certificado de titularidad del “Complejo Deportivo Ciudad de Lucena”, en el que indica que se incluye la superficie en la que se pretende implantar un Bar-Cafetería en calle del Deporte, junto a la Ciudad Deportiva de Lucena.

El artículo 6.1.d), en relación con el artículo 9.1 de las Normas reguladoras de los Planes Provinciales señalan que deberá aportarse *“Certificación acreditativa de la titularidad del ente competente y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones”*.

A la vista del Certificado de titularidad aportado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en los artículos anteriormente indicados, se propone la estimación de la alegación formulada y debe quedar incluida en este Plan la actuación denominada “Complejo Deportivo Ciudad de Lucena”.

6. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba: El Ayuntamiento aporta el Certificado del Secretario-Interventor, en el que pone de manifiesto *“Que con fecha 28 de agosto de 2024 se renueva el acuerdo de cesión del terreno adyacente a la Urbanización “Las Viñas”, donde tanto el cedente como el cesionario, se comprometen a que la cesión tenga una duración de 50 años”*.

El artículo 6.1.c) y 9.1. de las Normas reguladoras de los Planes Provinciales señalan que *“En el supuesto de que la Entidad Local proponga una actuación en un suelo cedido temporalmente, cuya titularidad no corresponda a una Administración Pública, el plazo de la Cesión debe ser suficiente para amortizar la inversión realizada y, en todo caso, igual o superior a 30 años”*.

A la vista del Certificado del Secretario-Interventor aportado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en los artículos anteriormente indicados, se propone la estimación de

la alegación formulada y debe quedar incluida en este Plan la actuación denominada “*Equipamiento del Parque Infantil Urbanización de Las Viñas*”.

7. Ayuntamiento de Montilla: Consta en el expediente la alegación suscrita por el Alcalde-Presidente del municipio, así como informe de la Técnica Municipal en el que pone de manifiesto que “*La intención de realizarla en ese bienio (con referencia al bienio 2024 – 2025) es por dar continuación a las obras de ejecución del Carril Bici que se han realizado en la Avenida y favorecer el tránsito transversal peatonal y dejando por concluidas todas las actuaciones proyectadas en ese tramo urbano*”.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha presentado la alegación fuera del plazo concedido y que esta Diputación debe realizar un reparto entre los dos bienios en función de la disponibilidad de los créditos, se propone la desestimación de la alegación planteada.

8. Ayuntamiento de Puente Genil: El Ayuntamiento aporta un Certificado de la Secretaria-Interventora, en el que pone de manifiesto que éste tiene la titularidad del Camino Viejo Cuesta del Molino y del viario Juan Sebastián El Cano.

El artículo 6.1.d), en relación con el artículo 9.1 de las Normas reguladoras de los Planes Provinciales señalan que deberá aportarse “*Certificación acreditativa de la titularidad del ente competente y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones*”.

A la vista del Certificado de titularidad aportado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en los artículos anteriormente indicados, se propone la estimación de la alegación formulada y debe quedar incluida en este Plan la actuación denominada “Complejo Deportivo Ciudad de Lucena”.

9. Ayuntamiento de Villanueva del Rey: En el expediente consta, en relación al Programa de Humanización de Entornos Urbanos, informe del Servicio de Ingeniería Civil de fecha 3 de septiembre de 2024.

El artículo 5 en su último apartado de las Normas que regula este Plan señala los criterios para establecer un orden de prioridad entre las actuaciones, indicando “*1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación*”.

El informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial señala que “*no existe inconveniente técnico para la concesión de cambio de bienio, debido al estado del colector general detectado tras la visita de los técnicos de Emproacsa, manifestándose la existencia de numerosas roturas, la actuación es urgente para poder solventar los problemas que esta red de saneamiento está ocasionando a los numerosos vecinos de la vía afectada*”.

Teniendo en cuenta lo previsto en las Normas de este Plan y el informe técnico que constan en el expediente, se propone la estimación de la alegación planteada.

Una vez analizadas las alegaciones formuladas por las entidades locales, a continuación se indican las alteraciones que suponen en el Presupuesto previsto en los Planes Provinciales:

ENTIDAD LOCAL	BIENIO 2024-2025 Incremento del Presupuesto alegaciones estimadas
Dos Torres	162.960,00 €
Fuente la Lancha	4.252,88 € €
Villanueva del Rey	165.641,00 €

Cuarto.- El presupuesto inicial previsto para este Plan es de 14.000.000 €, a financiar con cargo al Presupuesto de la Diputación de los ejercicios presupuestarios 2024, 2025, 2026 y 2027. Este importe correrá a cargo íntegramente de la Diputación Provincial, si bien se prevé en el artículo 5 de las Normas la posibilidad de que las entidades locales realicen aportaciones extraordinarias para incrementar la cuantía inicial que les corresponde, en cuyo caso, deberán aportar la resolución municipal relativa al compromiso del gasto que supone para la entidad y, en su caso, el certificado municipal de existencia de crédito.

El Sr. Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, D. Andrés Lorite Lorite, con la conformidad del Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, D. Francisco García Delgado, atendiendo a las solicitudes propuestas por las entidades locales en este Plan Provincial, solicitan a la Delegación de Hacienda y Fondos Europeos una modificación de crédito para el ejercicio 2024 en función de la tipología de las actuaciones que a continuación se relacionan y de acuerdo con los códigos de clasificación presupuestaria, teniendo en cuenta que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Añade que esta modificación tiene por objeto atender las necesidades relacionadas con las peticiones de las entidades locales solicitantes que de forma previsible pueden ejecutarse en este ejercicio 2024:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTAC. PROVINCIAL	APORTAC. MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
BAENA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL “RAMÓN SANTAELLA”	25.000,00€	0,00 €	25.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2024-2025
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	14.492,02 €	0,00 €	14.492,02 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2024-2025
LUQUE	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2024-2025
TORRECAMPO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	29.518,59 €	0,00 €	29.518,59 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2024-2025
TOTAL		79.010,61 €	0,00 €	79.010,61 €			

A la vista de la modificación presupuestaria aprobada inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2024, así como de las alegaciones presentadas por las entidades locales que han resultado estimadas, el presupuesto previsto en ambos bienios resulta alterado respecto al inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024. Por ello, es necesario realizar un reajuste del presupuesto de cada anualidad.

Así el presupuesto previsto para el ejercicio 2024, a la vista de la modificación de crédito, asciende al importe de 79.010,61 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024; lo que conlleva que el importe para el ejercicio 2025 se incremente hasta 5.246.190,90 €, la cantidad para el ejercicio 2026 ascienda a 4.624.410,70 € y el importe para el ejercicio 2027 ascienda a la cantidad de 4.000.000,00 €.

Quinto.- Teniendo en cuenta que los importes anteriores implican gasto plurianual, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que “3. *El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento*”. Añadiendo su apartado 5 que “5. *En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”.

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que “1. *En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100*”. Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que “1. *En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites*”.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes consignados en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 sobrepasan los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar los porcentajes previstos para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Por tanto, los importes que deben aprobarse para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024 - 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación, son los siguientes: en el ejercicio 2025 la cantidad de 5.253.843,27 €; en el ejercicio 2026, el importe de 4.667.146,12 € y en el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €.

El órgano competente para fijar directamente los importes en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Sexto.- La competencia para la aprobación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), el acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

En cuanto a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), regulada en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debemos partir de que los Planes Provinciales se rigen por su normativa específica, siendo de aplicación supletoria la normativa de subvenciones únicamente en los supuestos no previstos en la norma que les resulta de aplicación. Por lo que, las aportaciones económicas que realizan las Diputaciones Provinciales a las entidades locales no pueden considerarse subvenciones, sino asistencia económica, como define el artículo 36.1.b) de la LRBRL, así como el artículo 13 de la LAULA al atribuirle las competencias propias que les corresponden.

El artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prevé que la publicidad de los planes provinciales se realice con la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, esta publicidad se ofrece a través del Portal de Transparencia, anteriormente analizado. Por lo que, la publicidad que se realiza de los Planes, al ser insertados en el BOP y en el Portal de Transparencia, se entiende cumplida. Es más, el artículo 2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, señala en su artículo 2 el ámbito objetivo de la BDNS e indica que contendrá información sobre todas las subvenciones y las siguientes ayudas públicas:

- a) Las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- b) Las ayudas en especie contempladas en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- c) Los avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios, salvo cuando vayan dirigidos a las Administraciones públicas contempladas en el artículo 3.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- d) Los beneficios fiscales y los beneficios en las cotizaciones a la Seguridad Social que tengan la consideración de ayuda de estado por implicar una ventaja económica de carácter selectivo, siempre que superen los umbrales mínimos exigidos por las normas comunitarias.*
- e) Las subvenciones y demás ayudas a partidos políticos.*
- f) Cualquier otra ayuda de carácter no fiscal que sea considerada, a efectos del Derecho de la Unión Europea, como ayuda estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las normas que lo desarrollen."*

El informe de la IGAE del Ministerio de Hacienda, de abril de 2023, señala que se aconseja una delimitación del concepto de "ayuda pública" a las enumeradas en el precepto anteriormente transcrito, al ser enumerativo.

Atendiendo a lo anterior la Técnica que suscribe entiende que no es necesaria la publicación en la BDNS, no obstante los Planes Provinciales han sido publicados en esta plataforma al objeto de darles una mayor difusión. Así pues, se publicaron las Normas que regulan en concreto este Plan Provincial en el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/755680>.

Fiscalizado el expediente por el Servicio de Intervención, de acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Almodovar del Río, Dos Torres, Fuente La Lancha, Lucena, Montalbán de Córdoba y Villanueva del Rey, atendiendo a lo previsto en el fundamento de derecho tercero del informe-propuesta, lo que supone un incremento del presupuesto para el bienio 2024-2025 y, en consecuencia, una minoración en el bienio 2026-2027:

ALEGACIONES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
Almodóvar del Río	MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL AGUILA, FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.954,72 €	74.954,72 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN	1
Dos Torres	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	197.579,90 €	162.960,00 €	34.619,90 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
Fuente la Lancha	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
Fuente la Lancha	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
Fuente la Lancha	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
Fuente la Lancha	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
Villanueva del Rey	RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	165.641,00 €	165.641,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1

Segundo.- Desestimar la alegación formulada por el Ayuntamiento de Baena y de Montilla, atendiendo a lo previsto en el fundamento de derecho tercero del informe-propuesta.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027, por Programa de Actuación, bienios, por capítulos de gasto (Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”) y según el detalle de actuaciones que se indican a continuación.

PROGRAMA AGENDA RURAL
Bienio 2024-2025
Capítulo de gasto: Capítulo 6 “Inversiones Reales”

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL ÁGUILA, FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.954,72 €	74.954,72 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORAS PUNTUALES EN LOS CAMINOS DE LAS PEÑUELAS, DURANES Y PRADOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	35.774,39 €	35.774,39 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CONQUISTA	ADECENTAMIENTO DE CAMINO POLIGONO 1 PARCELA 9015	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	45.029,52 €	45.029,52 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ESPIEL	ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE VALDECRUCES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	38.227,14 €	5.038,25 €	33.188,89 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIO CAMINO RURAL "FUENSECA-LAS LADERAS-MANCHEGA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MONTILLA	MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PÚBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	66.327,83 €	66.327,83 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	REPARACIÓN PARCIAL CAMINO RURAL TIERRA BLANCA 2ª FASE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	73.414,15 €	73.414,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PEDROCHE	ACCESIBILIDAD DEL CAMINO TRASERO QUE CONECTA EL POLIGONO CON EL CEMENTERIO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	90.710,33 €	90.710,33 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VALENZUELA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE CAÑETE"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLAHARTA	MEJORA DE DRENAJES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "DE LAS VIÑAS" Y "DE PEDRIQUE"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	52.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PUENTE RIO GUADIATILLO CAMINO RURAL "LAGAR DE JESUS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
TOTAL	11		766.438,06 €	733.249,17 €	33.188,89 €		

PROGRAMA AGENDA RURAL
Bienio 2024-2025
Capítulo de gasto: Capítulo 7 “Transferencias de capital”

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	138.724,91 €	88.652,70 €	50.072,21 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.051,11 €	37.051,11 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIJUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.751,08 €	47.751,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €	83.898,47 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.196,00 €	63.196,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHAS	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.399,00 €	48.399,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	41.086,25 €	41.086,25 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	213.087,99 €	213.087,99 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RIO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLÍGONO 35 PARCELA 9008	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.481,61 €	66.974,46 €	22.507,15 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.337,60 €	48.337,60 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO DE SANCHO, CAMINO DEL BONALEJO, CAMINO DE VILLANUEVA A MOLINOS DE LA RIVERA DE CASILLAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	42.828,46 €	42.828,46 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
TOTAL	13		1.000.380,05 €	927.800,69 €	72.579,36 €		

PROGRAMA AGENDA RURAL
Bienio 2026-2027
Capítulo de gasto: Capítulo 6 “Inversiones Reales”

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL DE "EL CARPIO"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	84.944,14 €	84.944,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE DRENAJE Y FIRME DE LOS CAMINOS RURALES "ALTO DE LUCENA" Y "CARRIL DE LÁZARO"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.016,00 €	100.016,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ALMEDINILLA	MEJORA EN CAMINO RURAL DE LOS CERRILLOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	69.512,79 €	69.512,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BENAMEJÍ	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	172.636,00 €	172.636,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA GRANADA Y CAMINO DE LOS VINATEROS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.341,15 €	63.341,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA MORISCA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	38.896,81 €	38.896,81 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO DE LAS PITAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.146,32 €	83.146,32 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL CAÑADA BLANCA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	97.905,00 €	97.905,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CASTRO DEL RÍO	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO MONTERRITE (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
DOÑA MENCÍA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "ALTO DE LOS OLIVARES"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	135.676,15 €	135.676,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ENCINAREJO	ARREGLO DEL CAMINO DEL RÍO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.309,00 €	100.309,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ESPEJO	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DEL MOLINILLO"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
FUENTE CARRETEROS	REPARACIÓN PARCIAL Y MEJORA DE DRENAJE EN CAMINO RURAL DEL CASTILLO (3ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	12.869,87 €	12.869,87 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL CAMINO ALCORNOCAL-POSADILLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	22.684,77 €	22.684,77 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
GRANJUELA (LA)	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL CONEXIÓN COLADA DE LA GRANJUELA A VALSEQUILLO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	149.738,00 €	149.738,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
GUADALCÁZAR	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL "DE LA VICTORIA" (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	65.986,00 €	65.986,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
LA GUIJARROSA	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE SEVILLA" Y "DE LA VICTORIA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	169.056,00 €	163.955,00 €	5.101,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
LUCENA	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL VICARIO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	142.000,00 €	142.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MONTORO	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDESTILLAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	230.686,50 €	213.086,00 €	17.600,50 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
NUEVA CARTEYA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE LOS BALLESTEROS" (4ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
OBEJO	2ª FASE MEJORA CAMINO DEL CALDERIN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	178.160,00 €	178.160,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PEDRO ABAD	RESTAURACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO "DE LOS ÁLAMOS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.676,00 €	37.676,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PUENTE GENIL	MEJORA EN LAS VÍAS JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO Y CAMINO VIEJO DE LA CUESTA DEL MOLINO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	90.341,06 €	90.341,06 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
RUTE	MEJORA DE FIRMES Y DRENAJES DEL CAMINO MUNICIPAL CONOCIDO COMO VIBORAS FASE I (CAMINOS MUNICIPALES 168-A, 170 Y 171)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	91.090,52 €	91.090,52 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE LA BLANCA" Y "CARRETERA DE LAS PIEDRAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	115.695,97 €	115.695,97 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
TORRECAMPO	MEJORA DE CAMINO CALLEJON DE LA FUENTE Y CALLEJÓN DE LAS PEÑUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	84.631,70 €	84.631,70 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VALSEQUILLO	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CRUCE ARROYO DE LA FUENTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	87.689,00 €	87.689,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VICTORIA (LA)	MEJORA DE CAMINO "REAL DE ÉCIJA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	98.433,08 €	98.433,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DEL CAMINO DE LA PISTA DEL 4	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	132.376,29 €	132.376,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDELASHUERTAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	98.686,00 €	98.686,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ZUHEROS	INTEGRACIÓN AMBIENTAL ACCESIBILIDAD CAMINO RURAL "COLADA DEL POZUELO"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	162.363,00 €	162.363,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
TOTAL	31		3.236.547,10 €	3.213.845,60 €	22.701,50 €		

PROGRAMA AGENDA RURAL
Bienio 2026-2027
Capítulo de gasto: Capítulo 7 "Transferencias de capital"

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL CPM-05 A VILLARALTO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	82.391,00 €	82.391,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA NORTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.530,95 €	47.530,95 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA SUR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	44.802,79 €	44.802,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BAENA	MEJORAS DEL FIRME Y REHABILITACIÓN DE CUNETA EN EL CORDEL DE CÓRDOBA A JAÉN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA DEHESA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	101.656,29 €	101.656,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DEL MEMBRILLAR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	39.208,50 €	39.208,50 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINOS LOS SILLEROS, LA PÓLVORA Y POZO DEL MONTE EN LOS ALGARBES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	191.217,59 €	191.217,59 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
GUIJO (EL)	MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	64.023,21 €	64.023,21 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
IZNÁJAR	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CANO, PARCELAS 9002 Y 9004 DEL POLÍGONO 6 (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.354,96 €	48.354,96 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINOS VARIOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	103.217,45 €	103.217,45 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
MORILES	MEJORA DEL CAMINO DE LA VEREDA DE LA CAMPANA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	36.483,47 €	32.097,00 €	4.386,47 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PALENCIANA	MEJORA DEL INICIO CAMINO DEL ARROYO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	110.037,58 €	110.037,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN - N.º 303	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.141,31 €	74.141,31 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DE CASTIL DE CAMPOS POLÍGONO 14 PARCELA 9001	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	53.026,14 €	53.026,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 241 y VRS_CAM 063	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	43.352,51 €	43.352,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 060, VRS_CAM 052, VRS_CAM 055 y VRS_CAM 070	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.076,80 €	46.076,80 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
SANTAELLA	PROYECTO DEL CAMINO "EL GORRIÓN" FASE III	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	392.697,31 €	86.815,64 €	305.881,67 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	MEJORAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	10.950,66 €	10.950,66 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.745,51 €	47.745,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
TOTAL	20		1.694.855,61 €	1.384.587,47 €	310.268,14 €		

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS
Bienio 2024-2025
Capítulo de gasto: Capítulo 6 "Inversiones Reales"

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PASEO DE LA TREMESINA Y CALLE SAN SEBASTIÁN Y CALLE DE LOS GRANADILLOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	21.841,86 €	21.841,86 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL VIARIO PÚBLICO: VADOS PEATONALES, VEHICULARES Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.093,65 €	19.093,65 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
DOS TORRES	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	197.579,90 €	162.960,00 €	34.619,90 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
NUEVA CARTEYA	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	71.894,02 €	71.894,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	MEJORA DEL ENTORNO Y LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA BLAS INFANTE Y TRAMO DE PEÑAS ROJAS CON PLAZA SEÑORA DEL ROSARIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	134.480,00 €	134.480,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	ALUMBRADO EXTERIOR CAMBIO A LED E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	53.360,03 €	53.360,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VALSEQUILLO	MODERNIZACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.977,99 €	67.977,99 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL REY	RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	165.641,00 €	165.641,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
VILLARALTO	ORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y COLECTIVO CULTURA EL JARDAL. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y GENERACIÓN DE EXPLANADA POLIVALENTE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	148.738,00 €	148.738,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
TOTAL	9		880.606,45 €	845.986,55 €	34.619,90 €		

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS
Bienio 2024-2025
Capítulo de gasto: Capítulo 7 "Transferencias de capital"

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	20.158,60 €	20.158,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALCARACEJOS	PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALMEDINILLA	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	94.615,57 €	64.615,57 €	30.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AÑORA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.051,87 €	47.051,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AÑORA	REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	16.938,39 €	16.938,39 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUÑOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.553,86 €	27.553,86 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE LA GUARDERÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.057,01 €	14.057,01 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	164.096,00 €	164.096,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BUJALANCE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	82.224,68 €	82.224,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CABRA	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	300.000,00 €	189.382,00 €	110.618,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CAÑETE DE LAS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VIÑA Y RONDA DE CONVENTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	170.900,00 €	170.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.729,73 €	6.000,00 €	17.729,73 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CASTRO DEL RÍO	ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	56.119,00 €	56.119,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.492,02 €	14.492,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA POVEDANO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	41.814,51 €	41.814,51 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ESPEJO	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.508,21 €	24.508,21 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE CARRETEROS	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	144.349,13 €	144.349,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHA	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	136.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.591,00 €	47.591,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.475,48 €	43.475,49 €	2.999,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GUIJO (EL)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	84.558,79 €	84.558,79 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	21.500,01 €	21.500,01 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
IZNÁJAR	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.602,03 €	161.602,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUCENA	EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.121,00 €	90.121,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUQUE	PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.501,98 €	30.501,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
LUQUE	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.888,55 €	27.888,55 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MORILES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	31.280,10 €	31.280,10 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALENCIANA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	57.653,42 €	57.653,42 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PEDRO ABAD	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
RAMBLA (LA)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.000,00 €	163.463,00 €	16.537,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
RUTE	REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	17.883,80 €	17.883,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	43.000,00 €	43.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	29.518,59 €	29.518,59 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	26.620,00 €	26.620,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VICTORIA (LA)	REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	55.053,92 €	55.053,92 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	15.299,54 €	15.299,54 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	163.890,66 €	110.000,00 €	53.890,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIO PÚBLICO "VÍA AUGUSTA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	7.792,00 €	7.792,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS 2024, CALLES INDUSTRIA Y CRISTIANDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	69.815,00 €	69.815,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	44.793,00 €	44.793,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ENTRADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	22.438,55 €	22.438,55 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.276,16 €	11.276,16 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.918,25 €	46.918,25 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TOTAL	49		3.049.940,48 €	2.818.165,10 €	231.775,38 €		

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS
Bienio 2026-2027
Capítulo de gasto: Capítulo 6 “Inversiones Reales”

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALGALLARÍN	URBANIZACIÓN DE BUNGALOWS DEL CAMPING MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	105.841,00 €	105.841,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALMEDINILLA	ESCALERA UNIÓN CALLES CALVARIO Y RONDA DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	58.899,64 €	58.899,64 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	59.735,90 €	59.735,90 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CONQUISTA	ARREGLO PASEO BARRIO ESTACIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	98.590,48 €	98.590,48 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPEJO	DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CHIRINGUITO MULTIUSOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	29.182,75 €	29.182,75 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPEJO	DOTACIÓN Y REFORMAS DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CASETA DE LAS JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.136,04 €	30.136,04 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPIEL	CREACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.704,75 €	180.704,75 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
FERNÁN-NÚÑEZ	REURBANIZACIÓN C/ARENAL (TRAMO DESDE C/ROMERO DE TORRES A C/SAN SEBASTIÁN)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	165.327,00 €	165.327,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	112.292,23 €	112.292,23 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
HORNACHUELOS	AMPLIACIÓN PARQUE MUNICIPAL LAS ERILLAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	239.436,00 €	239.436,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	INSTALACIÓN DE ASCENSOR, MEJORA ACCESIBILIDAD CISTERNAS ROMANAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.523,85 €	99.523,85 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
OCHAVILLO DEL RÍO	MEJORA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PRINCIPALES DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE	50.315,00 €	50.315,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
		ENTORNOS URBANOS					
PUENTE GENIL	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE LLANOS DE CRISTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	96.835,94 €	96.835,94 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
RUTE	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PEANAS EN C/ JULIO ROMERO DE TORRES 2ª FASE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	78.349,68 €	78.349,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
VALENZUELA	PRIMERA FASE DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO CONTIGUO A AYUNTAMIENTO PARA HABILITAR DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ARCHIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	79.869,02 €	79.869,02 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLAHARTA	CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
TOTAL	17		1.670.039,28 €	1.670.039,28 €	0,00 €		

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS
Bienio 2026-2027
Capítulo de gasto: Capítulo 7 “Transferencias de capital”

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.552,71 €	48.552,71 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA CALLE MAESTRO AMALIO ABAJO. ACCESO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.189,20 €	19.189,20 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	NUOVO ACCESO Y CREACIÓN DE ESPACIO ACCESIBLE EN ZONA DE RECREO DE EDIFICIO 1. CEIP LUIS DE GÓNGORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	35.656,37 €	35.656,37 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	TRABAJOS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES “ANTIGUO COLEGIO AMADOR DE LOS RÍOS”	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	70.195,13 €	70.195,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.385,84 €	48.385,84 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €	62.448,62 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €	47.795,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDEAS Y CALLES DE LA CARLOTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.804,41 €	47.804,41 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INSTALACIÓN DEPORTIVA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	159.588,00 €	159.588,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCÍA	ITINERARIO ACCESIBLE EN LA CALLE TORRES JUNTO AL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	12.290,32 €	12.290,32 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHAS	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE CABELLO DE ALBA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.900,00 €	47.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.280,00 €	48.280,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.823,97 €	67.823,97 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	MODIFICACIÓN DE ALJIBE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA EN PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	76.539,78 €	76.539,78 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	40.524,50 €	40.524,50 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MONTEMAYOR	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	171.257,00 €	171.257,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
MONTILLA	REURBANIZACIÓN AVDA MARQUES DE LA VEGA ENTRE C ALONSO SÁNCHEZ Y C/ BARRERUELA)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.103,17 €	118.103,17 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
MORILES	MEJORA DE LA ENTRADA A MORILES POR CALLE MONTURQUE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.719,90 €	99.719,90 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	INTERVENCIÓN EN APARCAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.607,69 €	90.607,69 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PEDROCHE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	72.934,67 €	72.934,67 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
POSADAS	REFORMA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.006,00 €	161.006,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
POZOBLANCO	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA PISTA CICLISTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	196.831,92 €	196.196,00 €	635,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES DEL ACERADO MARGEN IZQUIERDO DE LA C/RAMÓN Y CAJAL ENTRE LA AVDA. DE AMÉRICA Y LA C/GASPAR DE MONTELLANO PARA LA MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	109.841,40 €	109.841,40 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA VERDE "CAMINO DE LA FÁBRICA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	32.627,69 €	32.627,69 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.518,36 €	118.518,36 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARQUE EJIDO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	28.091,12 €	28.091,12 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PASOS ELEVADOS EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.358,13 €	48.358,13 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACERADOS DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.190,89 €	48.190,89 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CAMINOS VECINALES LAS CALERAS Y LOS LINARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.612,80 €	24.612,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SÉNECA (TRAMO 2)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.622,93 €	30.622,93 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	39.440,77 €	39.440,77 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TOTAL	33		2.356.574,27 €	2.355.938,35 €	635,92 €		

Cuarto.- Condicionar la aprobar del gasto por importe 79.010,61 € para el ejercicio 2024 a la aprobación definitiva de la modificación de crédito aprobada inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación de 25 de septiembre de 2024, en función de la tipología de las actuaciones que se relacionan, teniendo en cuenta que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación. Esta modificación tiene por objeto atender las necesidades relacionadas con las peticiones de las entidades locales solicitantes que de forma previsible pueden ejecutarse en este ejercicio 2024:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024		IMPORTE
310 1532 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2024 Vías Pub.	14.492,02 €
310 1711 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2024 Parques y Jardines	25.000,00 €
310 3421 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2024 Inst. Deportivas	10.000,00 €
310 9331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2024 Edificios Mpales	29.518,59 €
		79.010,61 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Baena	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	310 1711 76207
Doña Mencía	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.492,02 €	14.492,02 €	0,00 €	310 1532 76207
Luque	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	310 3421 76207
Torrecampo	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	29.518,59 €	29.518,59 €	0,00 €	310 9331 76207
TOTALES	4		79.010,61 €	79.010,61 €	0,00 €	

Quinto.- Aprobar el gasto por importe 5.246.190,90 € para el ejercicio 2025, resultando que la cantidad de 1.579.235,72 € corresponde a los gastos del Capítulo VI, es decir las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que redacta, licita, adjudica y ejecuta la Diputación, y el importe de 3.666.955,18 € corresponde a los gastos del Capítulo VII, referente a las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que se autoriza a las entidades locales para que redacten, liciten, adjudiquen y ejecuten. Este gasto para el ejercicio 2025 se aprueba atendiendo a las actuaciones solicitadas por las entidades locales, al bienio en el que se incluyen y a los códigos de clasificación de gastos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que es una previsión presupuestaria:

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" para el ejercicio 2025:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025		IMPORTE
310 1511 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Urbanismo	90.710,33 €
310 1532 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Vías Públicas	462.375,36 €
310 1601 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Alcantarillado	165.641,00 €
310 1651 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Alumbrado	53.360,03 €
310 1711 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Parques y Jardines	67.977,99 €
310 3421 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Inst. Deportivas	162.960,00 €
310 4541 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2024-2025 Caminos Mpales	576.211,01 €
		1.579.235,72 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Adamuz	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PASEO DE LA TREMESINA Y CALLE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS	21.841,86 €	21.841,86 €	0,00 €	310 1532 65002

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	SAN SEBASTIÁN Y CALLE DE LOS GRANADILLOS	URBANOS				
Almodóvar del Río	MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL ÁGUILA, FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.954,72 €	74.954,72 €	0,00 €	310 4541 65002
Blázquez (Los)	MEJORAS PUNTUALES EN LOS CAMINOS DE LAS PEÑUELAS, DURANES Y PRADOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	35.774,39 €	35.774,39 €	0,00 €	310 4541 65002
Blázquez (Los)	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL VIARIO PÚBLICO: VADOS PEATONALES, VEHICULARES Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.093,65 €	19.093,65 €	0,00 €	310 1532 65002
Conquista	ADECENTAMIENTO DE CAMINO POLIGONO 1 PARCELA 9015	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	45.029,52 €	45.029,52 €	0,00 €	310 4541 65002
Dos Torres	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	197.579,90 €	162.960,00 €	34.619,90 €	310 3421 65002
Espiel	ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE VALDECUCES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	38.227,14 €	5.038,25 €	33.188,89 €	310 4541 65002
Luque	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIO CAMINO RURAL "FUENSECA-LAS LADERAS-MANCHEGA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	310 4541 65002
Montilla	MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PÚBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	66.327,83 €	66.327,83 €	0,00 €	310 1532 65002
Monturque	REPARACIÓN PARCIAL CAMINO RURAL TIERRA BLANCA 2ª FASE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	73.414,15 €	73.414,15 €	0,00 €	310 4541 65002
Nueva Carteya	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	71.894,02 €	71.894,02 €	0,00 €	310 1532 65002
Pedroche	ACCESIBILIDAD DEL CAMINO TRASERO QUE CONECTA EL POLÍGONO CON EL CEMENTERIO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	90.710,33 €	90.710,33 €	0,00 €	310 1511 65002
Peñarroya-Pueblonuevo	MEJORA DEL ENTORNO Y LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA BLAS INFANTE Y TRAMO DE PEÑAS ROJAS CON PLAZA SEÑORA DEL ROSARIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	134.480,00 €	134.480,00 €	0,00 €	310 1532 65002
San Sebastián de los B.	ALUMBRADO EXTERIOR CAMBIO A LED E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	53.360,03 €	53.360,03 €	0,00 €	310 1651 65002
Valenzuela	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE CAÑETE"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	310 4541 65002
Valsequillo	MODERNIZACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.977,99 €	67.977,99 €	0,00 €	310 1711 65002
Villaharta	MEJORA DE DRENAJES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "DE LAS VIÑAS" Y "DE PEDRIQUE"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	52.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	310 4541 65002
Villanueva del Rey	RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	165.641,00 €	165.641,00 €	0,00 €	310 1601 65002
Villaralto	ORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS	148.738,00 €	148.738,00 €	0,00 €	310 1532 65002

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	Y COLECTIVO CULTURA EL JARDAL. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y GENERACIÓN DE EXPLANADA POLIVALENTE	URBANOS				
Villaviciosa de Córdoba	PUENTE RIO GUADIATILLO CAMINO RURAL "LAGAR DE JESUS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	310 4541 65002
TOTALES	20		1.647.044,51 €	1.579.235,72 €	67.808,79 €	

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII "Transferencias de capital" para el ejercicio 2025:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025		IMPORTE
310 1331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Ord. Tráfico	11.276,16
310 1511 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Urbanismo	1.405.446,72
310 1532 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Vías Pub.	618.520,10
310 1641 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Cementerios	22.438,55
310 1651 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Alumbrado P.	42.792,41
310 1711 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Parques y Jardines	130.235,41
310 3211 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Centros Docentes	243.598,43
310 3331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Equipam. Culturales	46.918,25
310 3421 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Inst. Deportivas	143.172,87
310 4541 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Caminos Mpales	927.800,69
310 9331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2025 Edificios Mpales	74.755,59
		3.666.955,18

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Aguilar de la Frontera	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	20.158,60 €	20.158,60 €	0,00 €	310 1511 76207
Aguilar de la Frontera	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	310 1511 76207
Aguilar de la Frontera	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	310 1511 76207
Alcaracejos	PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	310 1511 76207
Almedinilla	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	94.615,57 €	64.615,57 €	30.000,00 €	310 1511 76207
Añora	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.051,87 €	47.051,87 €	0,00 €	310 3421 76207
Añora	REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	16.938,39 €	16.938,39 €	0,00 €	310 1511 76207
Baena	REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUÑOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.553,86 €	27.553,86 €	0,00 €	310 1711 76207
Belalcázar	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	138.724,91 €	88.652,70 €	50.072,21 €	310 4541 76207
Belalcázar	SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN	14.057,01 €	14.057,01 €	0,00 €	310 3211 76207

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	LA GUARDERÍA	DE ENTORNOS URBANOS				
Belmez	ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	164.096,00 €	164.096,00 €	0,00 €	310 3211 76207
Bujalance	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	82.224,68 €	82.224,68 €	0,00 €	310 1532 76207
Cabra	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	300.000,00 €	189.382,00 €	110.618,00 €	310 1511 76207
Cañete de las Torres	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VIÑA Y RONDA DE CONVENTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	170.900,00 €	170.900,00 €	0,00 €	310 1532 76207
Carcabuey	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.051,11 €	37.051,11 €	0,00 €	310 4541 76207
Carcabuey	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIJUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.751,08 €	47.751,08 €	0,00 €	310 4541 76207
Cardeña	MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €	83.898,47 €	0,00 €	310 4541 76207
Castil de Campos	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.729,73 €	6.000,00 €	17.729,73 €	310 3421 76207
Castro del Río	ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	56.119,00 €	56.119,00 €	0,00 €	310 1532 76207
Doña Mencía	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA POVEDANO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	41.814,51 €	41.814,51 €	0,00 €	310 1532 76207
Encinas Reales	MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.196,00 €	63.196,00 €	0,00 €	310 4541 76207
Espejo	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.508,21 €	24.508,21 €	0,00 €	310 1511 76207
Fuente Carreteros	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	144.349,13 €	144.349,13 €	0,00 €	310 1511 76207
Fuente la Lancha	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	310 1651 76207
Fuente la Lancha	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	310 4541 76207
Fuente Obejuna	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	136.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	310 1511 76207
Fuente Palmera	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.591,00 €	47.591,00 €	0,00 €	310 1532 76207
Fuente Palmera	OBRAS DE MEJORA DEL	PROGRAMA DE	48.399,00 €	48.399,00 €	0,00 €	310 4541 76207

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	AGENDA RURAL				
Fuente-Tójar	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	41.086,25 €	41.086,25 €	0,00 €	310 4541 76207
Guadalcazar	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.475,48 €	43.475,49 €	2.999,99 €	310 9331 76207
Guijo (El)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	84.558,79 €	84.558,79 €	0,00 €	310 1511 76207
Hinojosa del Duque	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	213.087,99 €	213.087,99 €	0,00 €	310 4541 76207
Hinojosa del Duque	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	21.500,01 €	21.500,01 €	0,00 €	310 1532 76207
Iznájar	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.602,03 €	161.602,03 €	0,00 €	310 1511 76207
Lucena	EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.121,00 €	90.121,00 €	0,00 €	310 3421 76207
Luque	PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.501,98 €	30.501,98 €	0,00 €	310 1532 76207
Montalbán de Córdoba	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.888,55 €	27.888,55 €	0,00 €	310 1711 76207
Montalbán de Córdoba	ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	310 1711 76207
Moriles	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	31.280,10 €	31.280,10 €	0,00 €	310 9331 76207
Palenciana	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	57.653,42 €	57.653,42 €	0,00 €	310 3211 76207
Pedro Abad	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00 €	310 1511 76207
Priego de Córdoba	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLÍGONO 35 PARCELA 9008	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.481,61 €	66.974,46 €	22.507,15 €	310 4541 76207
Rambla (La)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.000,00 €	163.463,00 €	16.537,00 €	310 1511 76207
Rute	REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	17.883,80 €	17.883,80 €	0,00 €	310 1511 76207
Santa Eufemia	MEJORA DE LA	PROGRAMA DE	43.000,00 €	43.000,00 €	0,00 €	310 1532 76207

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS				
Torrecampo	INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	26.620,00 €	26.620,00 €	0,00 €	310 1511 76207
Victoria (La)	REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	55.053,92 €	55.053,92 €	0,00 €	310 1532 76207
Villa del Río	MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.337,60 €	48.337,60 €	0,00 €	310 4541 76207
Villafranca de Córdoba	SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	15.299,54 €	15.299,54 €	0,00 €	310 1651 76207
Villafranca de Córdoba	REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	163.890,66 €	110.000,00 €	53.890,66 €	310 1511 76207
Villaharta	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIO PÚBLICO "VÍA AUGUSTA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	7.792,00 €	7.792,00 €	0,00 €	310 3211 76207
Villanueva de Córdoba	MEJORA DEL CAMINO DE SANCHO, CAMINO DEL BONALEJO, CAMINO DE VILLANUEVA A MOLINOS DE LA RIVERA DE CASILLAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	310 4541 76207
Villanueva de Córdoba	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS 2024, CALLES INDUSTRIA Y CRISTIANDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	69.815,00 €	69.815,00 €	0,00 €	310 1532 76207
Villanueva de Córdoba	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	44.793,00 €	44.793,00 €	0,00 €	310 1711 76207
Villanueva del Duque	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ENTRADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	22.438,55 €	22.438,55 €	0,00 €	310 1641 76207
Villanueva del Duque	IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.276,16 €	11.276,16 €	0,00 €	310 1331 76207
Viso (El)	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.918,25 €	46.918,25 €	0,00 €	310 3331 76207
Viso (El)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	42.828,46 €	42.828,46 €	0,00 €	310 4541 76207
TOTAL	58		3.971.309,92 €	3.666.955,18 €	304.354,74 €	

Sexto.- Aprobar el gasto por importe 4.624.410,70 € para el ejercicio 2026, resultando que la cantidad de 1.819.016,34 € corresponde a los gastos del Capítulo VI, es decir las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que redacta, licita, adjudica y ejecuta la Diputación, y el importe

de 2.805.394,36 € corresponde a los gastos del Capítulo VII, referente a las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que se autoriza a las entidades locales para que redacten, liciten, adjudiquen y ejecuten. Este gasto para el ejercicio 2026 se aprueba atendiendo a las actuaciones solicitadas por las entidades locales, al bienio en el que se incluyen y a los códigos de clasificación de gastos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que es una previsión presupuestaria:

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI “Inversiones reales” para el ejercicio 2026:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2026		IMPORTE
310 1511 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Urbanismo	23.894,36 €
310 1532 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Vías Públicas	156.549,24 €
310 1711 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Parques y Jardines	117.695,18 €
310 3211 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Centros Docentes	17.610,25 €
310 3331 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Equip. Culturales	44.916,89 €
310 3361 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Protección Patrimonio	34.833,35 €
310 3371 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Inst. Ocup. Tiempo L.	23.727,52 €
310 3421 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Inst. Deportivas	69.750,00 €
310 4321 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Promoción Turística	42.336,40 €
310 4541 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Caminos Mpales	1.259.749,00 €
310 9331 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2026 Edif. Municipales	27.954,16 €
		1.819.016,34 €

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII “Transferencias de capital” para el ejercicio 2026:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2026		IMPORTE
310 1511 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Urbanismo	219.192,75 €
310 1532 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Vías Pub.	712.890,05 €
310 1651 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Alumbrado púb	18.459,60 €
310 1711 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Parques y Jardines	21.068,34 €
310 3211 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Centros Docentes	62.595,59 €
310 3321 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Biblioteca	35.846,25 €
310 3421 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Inst. Deportivas	507.964,12 €
310 4521 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Recursos Hidráulicos	57.404,84 €
310 4541 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Caminos Mpales	963.440,60 €
310 4911 7607	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Sociedad de La Información	50.867,98 €
310 9331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2026 Edificios Mpales	155.664,26 €
		2.805.394,36 €

Séptimo.- Aprobar el gasto por importe 4.000.000,00 € para el ejercicio 2027, resultando que la cantidad de 3.064.868,54 € corresponde a los gastos del Capítulo VI, es decir las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que redacta, licita, adjudica y ejecuta la Diputación, y el importe de 935.131,46 € corresponde a los gastos del Capítulo VII, referente a las actuaciones que se incluyen en la modalidad en la que se autoriza a las entidades locales para que redacten, liciten, adjudiquen y ejecuten. Este gasto para el ejercicio 2027 se aprueba atendiendo a las actuaciones solicitadas por las entidades locales, al bienio en el que se incluyen y a los códigos de clasificación de gastos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que es una previsión presupuestaria:

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI “Inversiones reales” para el ejercicio 2027:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2027		IMPORTE
310 1511 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Urbanismo	35.841,54 €
310 1532 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Vías Públicas	244.617,56 €
310 1711 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Parques y Jardines	218.576,76 €

310 3211 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Centros Docentes	32.704,75 €
310 3331 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Equip. Culturales	67.375,34 €
310 3361 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Protección Patrimonio	64.690,50 €
310 3371 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Inst. Ocup. Tiempo L.	35.591,27 €
310 3421 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Inst. Deportivas	115.250,00 €
310 4321 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Promoción Turística	63.504,60 €
310 4541 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Caminos Mpales	2.134.801,35 €
310 9331 65002	PHE. Urb. y Agenda R 2027 Edif. Municipales	51.914,86 €
		3.064.868,54 €

- Aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII “Transferencias de capital” para el ejercicio 2027:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2027		IMPORTE
310 1511 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Urbanismo	73.064,25 €
310 1532 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Vías Pub.	237.630,02 €
310 1651 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Alumbrado púb	6.153,20 €
310 1711 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Parques y Jardines	7.022,78 €
310 3211 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Centros Docentes	20.865,20 €
310 3321 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Biblioteca	11.948,75 €
310 3421 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Inst. Deportivas	169.321,37 €
310 4521 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Recursos Hidráulicos	19.134,95 €
310 4541 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Caminos Mpales	321.146,87 €
310 4911 7607	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Sociedad de La Información	16.955,99 €
310 9331 76207	Transf. Ayt. PHE. Urb. y Agenda R 2027 Edificios Mpales	51.888,09 €
		935.131,46 €

- Relación de actuaciones del bienio 2026-2027 pertenecientes al Capítulo VI “Inversiones reales”, con indicación de la aplicación presupuestaria correspondiente

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	2026	2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Adamuz	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	60.000,00 €	310 3421 65002
Adamuz	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL DE “EL CARPIO”	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	84.944,14 €	84.944,14 €	0,00 €	36.001,90 €	48.942,24 €	310 4541 65002
Aguilar de la Frontera	MEJORA DE DRENAJE Y FIRME DE LOS CAMINOS RURALES “ALTO DE LUCENA” Y “CARRIL DE LÁZARO”	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.016,00 €	100.016,00 €	0,00 €	40.006,40 €	60.009,60 €	310 4541 65002
Algallarín	URBANIZACIÓN DE BUNGALOWS DEL CAMPING MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	105.841,00 €	105.841,00 €	0,00 €	42.336,40 €	63.504,60 €	310 4321 65002
Almedinilla	ESCALERA UNIÓN CALLES CALVARIO Y RONDA DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	58.899,64 €	58.899,64 €	0,00 €	23.559,86 €	35.339,78 €	310 1532 65002
Almedinilla	MEJORA EN CAMINO RURAL DE LOS CERRILLOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	69.512,79 €	69.512,79 €	0,00 €	27.805,12 €	41.707,67 €	310 4541 65002
Benamejí	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	172.636,00 €	172.636,00 €	0,00 €	69.054,40 €	103.581,60 €	310 4541 65002
Blázquez (Los)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA GRANADA Y CAMINO DE LOS VINATEROS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.341,15 €	63.341,15 €	0,00 €	25.336,46 €	38.004,69 €	310 4541 65002
Blázquez (Los)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA MORISCA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	38.896,81 €	38.896,81 €	0,00 €	15.558,72 €	23.338,09 €	310 4541 65002
Bujalance	MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO DE LAS PITAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.146,32 €	83.146,32 €	0,00 €	33.258,53 €	49.887,79 €	310 4541 65002
Cardeña	MEJORA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	59.735,90 €	59.735,90 €	0,00 €	23.894,36 €	35.841,54 €	310 1511 65002
Castil de Campos	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL CAÑADA BLANCA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	97.905,00 €	97.905,00 €	0,00 €	39.162,00 €	58.743,00 €	310 4541 65002
Castro del Río	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO MONTERRITE (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	52.000,00 €	78.000,00 €	310 4541 65002
Conquista	ARREGLO PASEO BARRIO ESTACIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	98.590,48 €	98.590,48 €	0,00 €	39.436,19 €	59.154,29 €	310 1532 65002
Doña Mencía	MEJORA DEL CAMINO RURAL “ALTO DE LOS OLIVARES”	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	135.676,15 €	135.676,15 €	0,00 €	54.270,46 €	81.405,69 €	310 4541 65002
Encinarejo	ARREGLO DEL CAMINO DEL RÍO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.309,00 €	100.309,00 €	0,00 €	40.123,60 €	60.185,40 €	310 4541 65002
Espejo	MEJORA DEL CAMINO RURAL “DEL MOLINILLO”	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	60.000,00 €	310 4541 65002
Espejo	DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CHIRINGUITO MULTIUSOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	29.182,75 €	29.182,75 €	0,00 €	11.673,10 €	17.509,65 €	310 3371 65002
Espejo	DOTACIÓN Y REFORMAS DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CASETA DE LAS JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.136,04 €	30.136,04 €	0,00 €	12.054,42 €	18.081,62 €	310 3371 65002
Espiel	CREACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.704,75 €	180.704,75 €	0,00 €	72.281,90 €	108.422,85 €	310 4541 65002
Fernán-Núñez	REURBANIZACIÓN C/ARENAL (TRAMO DESDE C/ROMERO DE TORRES A C/SAN SEBASTIÁN)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	165.327,00 €	165.327,00 €	0,00 €	66.130,80 €	99.196,20 €	310 1532 65002
Fuente Carreteros	REPARACIÓN PARCIAL Y MEJORA DE DRENAJE EN CAMINO RURAL DEL CASTILLO (3ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	12.869,87 €	12.869,87 €	0,00 €	5.147,95 €	7.721,92 €	310 4541 65002
Fuente Obejuna	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE	112.292,23 €	112.292,23 €	0,00 €	44.916,89 €	67.375,34 €	310 3331 65002

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	2026	2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	MUNICIPAL	ENTORNOS URBANOS						
Fuente Obejuna	MEJORA DEL CAMINO ALCORNOCAL-POSADILLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	22.684,77 €	22.684,77 €	0,00 €	9.073,91 €	13.610,86 €	310 4541 65002
Granjuela (La)	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL CONEXIÓN COLADA DE LA GRANJUELA A VALSEQUILLO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	149.738,00 €	149.738,00 €	0,00 €	52.408,30 €	97.329,70 €	310 4541 65002
Guadalcázar	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL "DE LA VICTORIA" (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	65.986,00 €	65.986,00 €	0,00 €	23.095,10 €	42.890,90 €	310 4541 65002
Hornachuelos	AMPLIACIÓN PARQUE MUNICIPAL LAS ERILLAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	239.436,00 €	239.436,00 €	0,00 €	83.802,60 €	155.633,40 €	310 1711 65002
La Guijarrosa	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE SEVILLA" Y "DE LA VICTORIA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	169.056,00 €	163.955,00 €	5.101,00 €	57.384,25 €	106.570,75 €	310 4541 65002
Lucena	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL VICARIO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	142.000,00 €	142.000,00 €	0,00 €	49.700,00 €	92.300,00 €	310 4541 65002
Montoro	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDESTILLAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	230.686,50 €	213.086,00 €	17.600,50 €	74.580,10 €	138.505,90 €	310 4541 65002
Monturque	INSTALACIÓN DE ASCENSOR, MEJORA ACCESIBILIDAD CISTERNAS ROMANAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.523,85 €	99.523,85 €	0,00 €	34.833,35 €	64.690,50 €	310 3361 65002
Nueva Carteya	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE LOS BALLESTOS" (4ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	31.499,99 €	58.499,99 €	310 4541 65002
Obejo	2ª FASE MEJORA CAMINO DEL CALDERIN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	178.160,00 €	178.160,00 €	0,00 €	62.356,00 €	115.804,00 €	310 4541 65002
Ochavillo del Río	MEJORA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PRINCIPALES DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	50.315,00 €	50.315,00 €	0,00 €	17.610,25 €	32.704,75 €	310 3211 65002
Pedro Abad	RESTAURACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO "DE LOS ÁLAMOS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.676,00 €	37.676,00 €	0,00 €	13.186,60 €	24.489,40 €	310 4541 65002
Puente Genil	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE LLANOS DE CRISTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	96.835,94 €	96.835,94 €	0,00 €	33.892,58 €	62.943,36 €	310 1711 65002
Puente Genil	MEJORA EN LAS VÍAS JUAN SEBASTIÁN ELCANO Y CAMINO VIEJO DE LA CUESTA DEL MOLINO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	90.341,06 €	90.341,06 €	0,00 €	31.619,37 €	58.721,69 €	310 4541 65002
Rute	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PEANAS EN C/ JULIO ROMERO DE TORRES 2ª FASE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	78.349,68 €	78.349,68 €	0,00 €	27.422,39 €	50.927,29 €	310 1532 65002
Rute	MEJORA DE FIRMES Y DRENAJES DEL CAMINO MUNICIPAL CONOCIDO COMO VIBORAS FASE I (CAMINOS MUNICIPALES 168-A, 170 Y 171)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	91.090,52 €	91.090,52 €	0,00 €	31.881,68 €	59.208,84 €	310 4541 65002
San Sebastián de los B.	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE LA BLANCA" Y "CARRETERA DE LAS PIEDRAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	115.695,97 €	115.695,97 €	0,00 €	40.493,59 €	75.202,38 €	310 4541 65002
Torrecampo	MEJORA DE CAMINO CALLEJÓN DE LA FUENTE Y CALLEJÓN DE LAS PEÑUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	84.631,70 €	84.631,70 €	0,00 €	29.621,09 €	55.010,60 €	310 4541 65002
Valenzuela	PRIMERA FASE DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO CONTIGUO A AYUNTAMIENTO PARA HABILITAR DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ARCHIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	79.869,02 €	79.869,02 €	0,00 €	27.954,16 €	51.914,86 €	310 9331 65002
Valsequillo	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CRUCE ARROYO DE LA FUENTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	87.689,00 €	87.689,00 €	0,00 €	30.691,15 €	56.997,85 €	310 4541 65002
Victoria (La)	MEJORA DE CAMINO "REAL DE ÉCIJA"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	98.433,08 €	98.433,08 €	0,00 €	34.451,58 €	63.981,50 €	310 4541 65002
Villaharta	CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	29.750,00 €	55.250,00 €	310 3421 65002
Villanueva del Duque	MEJORA DEL CAMINO DE LA PISTA DEL 4	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	132.376,29 €	132.376,29 €	0,00 €	46.331,70 €	86.044,59 €	310 4541 65002
Villaviciosa de Córdoba	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDELASHUERTAS"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	98.686,00 €	98.686,00 €	0,00 €	34.540,10 €	64.145,90 €	310 4541 65002
Zuheros	INTEGRACIÓN AMBIENTAL ACCESIBILIDAD CAMINO RURAL "COLADA DEL POZUELO"	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	162.363,00 €	162.363,00 €	0,00 €	56.827,05 €	105.535,95 €	310 4541 65002
TOTALES	48		4.906.586,38 €	4.883.884,88 €	22.701,50 €	1.819.016,34 €	3.064.868,54 €	

- Relación de actuaciones del bienio 2026-2027 pertenecientes al Capítulo VII “Tranferencias de capital”, con indicación de la aplicación presupuestaria correspondiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	2026	2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Alcaracejos	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL CPM-05 A VILLARALTO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	82.391,00 €	82.391,00 €	0,00 €	61.793,25	20.597,75	310 4541 76207
Almodóvar del Río	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.552,71 €	48.552,71 €	0,00 €	36.414,53	12.138,18	310 9331 76207
Almodóvar del Río	REFORMA CALLE MAESTRO AMALIO ABAJO. ACCESO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.189,20 €	19.189,20 €	0,00 €	14.391,90	4.797,30	310 1532 76207
Almodóvar del Río	NUEVO ACCESO Y CREACIÓN DE ESPACIO ACCESIBLE EN ZONA DE RECREO DE EDIFICIO 1. CEIP LUIS DE GÓNGORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	35.656,37 €	35.656,37 €	0,00 €	26.742,28	8.914,09	310 3211 76207
Añora	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA NORTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.530,95 €	47.530,95 €	0,00 €	35.648,21	11.882,74	310 4541 76207
Añora	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA SUR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	44.802,79 €	44.802,79 €	0,00 €	33.602,09	11.200,70	310 4541 76207
Baena	TRABAJOS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES "ANTIGUO COLEGIO AMADOR DE LOS RÍOS"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	70.195,13 €	70.195,13 €	0,00 €	52.646,35	17.548,78	310 9331 76207
Baena	MEJORAS DEL FIRME Y REHABILITACIÓN DE CUNETAS EN EL CORDEL DE CÓRDOBA A JAÉN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	75.000,00	25.000,00	310 1532 76207
Belalcázar	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA DEHESA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	101.656,29 €	101.656,29 €	0,00 €	76.242,22	25.414,07	310 4541 76207
Carcabuey	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DEL MEMBRILLAR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	39.208,50 €	39.208,50 €	0,00 €	29.406,38	9.802,13	310 4541 76207
Carcabuey	ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.385,84 €	48.385,84 €	0,00 €	36.289,38	12.096,46	310 1532 76207
Cardeña	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €	62.448,62 €	0,00 €	46.836,47	15.612,16	310 1532 76207
Cardeña	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €	47.795,00 €	0,00 €	35.846,25	11.948,75	310 3321 76207
Carlota (La)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINOS LOS SILLEROS, LA PÓLVORA Y POZO DEL MONTE EN LOS ALGARBES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	191.217,59 €	191.217,59 €	0,00 €	143.413,19	47.804,40	310 4541 76207
Carlota (La)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDEAS Y CALLES DE LA CARLOTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.804,41 €	47.804,41 €	0,00 €	35.853,31	11.951,10	310 3211 76207
Carpio (El)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INSTALACIÓN DEPORTIVA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	159.588,00 €	159.588,00 €	0,00 €	119.691,00	39.897,00	310 3421 76207
Doña Mencía	ITINERARIO ACCESIBLE EN LA CALLE TORRES JUNTO AL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	12.290,32 €	12.290,32 €	0,00 €	9.217,74	3.072,58	310 1532 76207
Encinas Reales	REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	90.750,00	30.250,00	310 1511 76207
Fuente la Lancha	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	43.456,19	14.485,40	310 4541 76207
Fuente la Lancha	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	8.876,99	2.958,99	310 1532 76207
Fuente Palmera	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE CABELLO DE ALBA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE	47.900,00 €	47.900,00 €	0,00 €	35.925,00	11.975,00	310 1532 76207

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	2026	2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
		ENTORNOS URBANOS						
Fuente Palmera	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.280,00 €	48.280,00 €	0,00 €	36.210,00	12.070,00	310 9331 76207
Fuente-Tójar	PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.823,97 €	67.823,97 €	0,00 €	50.867,98	16.955,99	310 4911 7607
Fuente-Tójar	MODIFICACIÓN DE ALJIBE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA EN PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	76.539,78 €	76.539,78 €	0,00 €	57.404,84	19.134,95	310 4521 76207
Guadalcazar	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	40.524,50 €	40.524,50 €	0,00 €	30.393,38	10.131,13	310 9331 76207
Guijo (El)	MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	64.023,21 €	64.023,21 €	0,00 €	48.017,41	16.005,80	310 4541 76207
Iznájar	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CANO, PARCELAS 9002 Y 9004 DEL POLÍGONO 6 (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.354,96 €	48.354,96 €	0,00 €	36.266,22	12.088,74	310 4541 76207
Montalbán de Córdoba	MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINOS VARIOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	103.217,45 €	103.217,45 €	0,00 €	77.413,09	25.804,36	310 4541 76207
Montemayor	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	171.257,00 €	171.257,00 €	0,00 €	128.442,75	42.814,25	310 1511 76207
Montilla	REURBANIZACIÓN AVDA MARQUES DE LA VEGA ENTRE C ALONSO SÁNCHEZ Y C/ BARRERUELA)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.103,17 €	118.103,17 €	0,00 €	88.577,38	29.525,79	310 1532 76207
Moriles	MEJORA DEL CAMINO DE LA VEREDA DE LA CAMPANA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	36.483,47 €	32.097,00 €	4.386,47 €	24.072,75	8.024,25	310 4541 76207
Moriles	MEJORA DE LA ENTRADA A MORILES POR CALLE MONTURQUE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.719,90 €	99.719,90 €	0,00 €	74.789,93	24.929,97	310 1532 76207
Palenciana	MEJORA DEL INICIO CAMINO DEL ARROYO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	110.037,58 €	110.037,58 €	0,00 €	82.528,18	27.509,40	310 4541 76207
Palma del Río	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN – N.º 303	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.141,31 €	74.141,31 €	0,00 €	55.605,98	18.535,33	310 4541 76207
Palma del Río	INTERVENCIÓN EN APARCAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.607,69 €	90.607,69 €	0,00 €	67.955,77	22.651,92	310 3421 76207
Pedroche	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	72.934,67 €	72.934,67 €	0,00 €	54.701,00	18.233,67	310 3421 76207
Posadas	REFORMA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.006,00 €	161.006,00 €	0,00 €	120.754,50	40.251,50	310 1532 76207
Pozoblanco	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA PISTA CICLISTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	196.831,92 €	196.196,00 €	635,92 €	147.147,00	49.049,00	310 3421 76207
Priego de Córdoba	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RIO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DE CASTIL DE CAMPOS POLÍGONO 14 PARCELA 9001	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	53.026,14 €	53.026,14 €	0,00 €	39.769,61	13.256,53	310 4541 76207
Priego de Córdoba	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES DEL ACERADO MARGEN IZQUIERDO DE LA C/RAMÓN Y CAJAL ENTRE LA AVDA. DE AMÉRICA Y LA C/GASPAR DE MONTELLANO PARA LA MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	109.841,40 €	109.841,40 €	0,00 €	82.381,05	27.460,35	310 1532 76207
Santa Eufemia	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA VERDE "CAMINO DE LA FÁBRICA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	32.627,69 €	32.627,69 €	0,00 €	24.470,77	8.156,92	310 1532 76207
Santa Eufemia	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS CAM 241 y VRS CAM 063	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	43.352,51 €	43.352,51 €	0,00 €	32.514,38	10.838,13	310 4541 76207
Santa Eufemia	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS	PROGRAMA DE	46.076,80 €	46.076,80 €	0,00 €	34.557,60	11.519,20	310 4541 76207

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	2026	2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	VRS_CAM 060, VRS_CAM 052, VRS_CAM 055 y VRS_CAM 070	AGENDA RURAL						
Santaella	PROYECTO DEL CAMINO "EL GORRIÓN" FASE III	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	392.697,31 €	86.815,64 €	305.881,67 €	65.111,73	21.703,91	310 4541 76207
Santaella	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.518,36 €	118.518,36 €	0,00 €	88.888,77	29.629,59	310 3421 76207
Torrecampo	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARQUE EJIDO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	28.091,12 €	28.091,12 €	0,00 €	21.068,34	7.022,78	310 1711 76207
Villa del Río	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PASOS ELEVADOS EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.358,13 €	48.358,13 €	0,00 €	36.268,60	12.089,53	310 1532 76207
Villa del Río	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACERADOS DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.190,89 €	48.190,89 €	0,00 €	36.143,17	12.047,72	310 1532 76207
Villafranca de Córdoba	MEJORAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	10.950,66 €	10.950,66 €	0,00 €	8.213,00	2.737,66	310 4541 76207
Villafranca de Córdoba	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CAMINOS VECINALES LAS CALERAS Y LOS LINARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.612,80 €	24.612,80 €	0,00 €	18.459,60	6.153,20	310 1651 76207
Villaviciosa de Córdoba	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SÉNECA (TRAMO 2)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.622,93 €	30.622,93 €	0,00 €	22.967,20	7.655,73	310 1532 76207
Viso (El)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	39.440,77 €	39.440,77 €	0,00 €	29.580,58	9.860,19	310 3421 76207
Viso (El)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.745,51 €	47.745,51 €	0,00 €	35.809,13	11.936,38	310 4541 76207
TOTALES	53		4.051.429,88 €	3.740.525,82 €	310.904,06 €	2.805.394,36	935.131,46	

Octavo.- Elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que han sido indicadas en los apartados anteriores: para el ejercicio 2025 la cantidad de 5.246.190,90 €; para el ejercicio 2026, el importe de 4.624.410,70 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Noveno.- Consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 5.246.190,90 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 4.624.410,70 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias anteriormente indicadas.

Décimo.- Autorizar a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus peticiones, para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, bajo las condiciones que se indican a continuación. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial supervisarán las actuaciones que hayan sido autorizadas para su contratación por la propia entidad local, debiendo ser informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y de cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc). Asimismo, estas Entidades Locales se harán cargo también de las tareas de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud y deberán cumplir:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta Norma provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de esta Norma provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

PROGRAMA AGENDA RURAL
Sistema de ejecución: contratación

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL CPM-05 A VILLARALTO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	82.391,00 €	82.391,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA NORTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.530,95 €	47.530,95 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA SUR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	44.802,79 €	44.802,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BAENA	MEJORAS DEL FIRME Y REHABILITACIÓN DE CUNETAS EN EL CORDEL DE CÓRDOBA A JAÉN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA DEHESA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	101.656,29 €	101.656,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	138.724,91 €	88.652,70 €	50.072,21 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DEL MEMBRILLAR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	39.208,50 €	39.208,50 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.051,11 €	37.051,11 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIJUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.751,08 €	47.751,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARDEÑA	MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €	83.898,47 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINOS LOS SILLEROS, LA PÓLVORA Y POZO DEL MONTE EN LOS ALGARBES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	191.217,59 €	191.217,59 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.196,00 €	63.196,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHAS	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHAS	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.399,00 €	48.399,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	41.086,25 €	41.086,25 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
GUIJO (EL)	MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	64.023,21 €	64.023,21 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	213.087,99 €	213.087,99 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CANO, PARCELAS 9002 Y 9004 DEL POLÍGONO 6 (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.354,96 €	48.354,96 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINOS VARIOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	103.217,45 €	103.217,45 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
MORILES	MEJORA DEL CAMINO DE LA VEREDA DE LA CAMPANA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	36.483,47 €	32.097,00 €	4.386,47 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	MEJORA DEL INICIO CAMINO DEL ARROYO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	110.037,58 €	110.037,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN - N.º 303	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.141,31 €	74.141,31 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DE CASTIL DE CAMPOS POLÍGONO 14 PARCELA 9001	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	53.026,14 €	53.026,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLÍGONO 35 PARCELA 9008	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.481,61 €	66.974,46 €	22.507,15 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 241 y VRS_CAM 063	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	43.352,51 €	43.352,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 060, VRS_CAM 052, VRS_CAM 055 y VRS_CAM 070	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.076,80 €	46.076,80 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	PROYECTO DEL CAMINO "EL GORRIÓN" FASE III	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	392.697,31 €	86.815,64 €	305.881,67 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VILLA DEL RÍO	MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.337,60 €	48.337,60 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
		RURAL						
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	MEJORAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	10.950,66 €	10.950,66 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO DE SANCHO, CAMINO DEL BONALEJO, CAMINO DE VILLANUEVA A MOLINOS DE LA RIVERA DE CASILLAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.745,51 €	47.745,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	42.828,46 €	42.828,46 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
TOTAL	33		2.695.235,66 €	2.312.388,16 €	382.847,50 €			

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS

Sistema de ejecución: contratación

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	20.158,60 €	20.158,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALCARACEJOS	PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMEDINILLA	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	94.615,57 €	64.615,57 €	30.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.552,71 €	48.552,71 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA CALLE MAESTRO AMALIO ABAJO. ACCESO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.189,20 €	19.189,20 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
ALMODÓVAR DEL RÍO	NUEVO ACCESO Y CREACIÓN DE ESPACIO ACCESIBLE EN ZONA DE RECREO DE EDIFICIO 1. CEIP LUIS DE GÓNGORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	35.656,37 €	35.656,37 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
AÑORA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.051,87 €	47.051,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AÑORA	REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	16.938,39 €	16.938,39 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	TRABAJOS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES "ANTIGUO COLEGIO AMADOR DE LOS RÍOS"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	70.195,13 €	70.195,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
BAENA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUÑOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.553,86 €	27.553,86 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELALCÁZAR	SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE LA GUARDERÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.057,01 €	14.057,01 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	PROGRAMA DE	164.096,00 €	164.096,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
		HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS						
BUJALANCE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	82.224,68 €	82.224,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CABRA	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	300.000,00 €	189.382,00 €	110.618,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CAÑETE DE LAS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VIÑA Y RONDA DE CONVENTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	170.900,00 €	170.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.385,84 €	48.385,84 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €	62.448,62 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €	47.795,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDEAS Y CALLES DE LA CARLOTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.804,41 €	47.804,41 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INSTALACIÓN DEPORTIVA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	159.588,00 €	159.588,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CASTIL DE CAMPOS	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.729,73 €	6.000,00 €	17.729,73 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CASTRO DEL RÍO	ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	56.119,00 €	56.119,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
DOÑA MENCIA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.492,02 €	14.492,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
DOÑA MENCIA	ITINERARIO ACCESIBLE EN LA CALLE TORRES JUNTO AL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	12.290,32 €	12.290,32 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
DOÑA MENCIA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA Povedano MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	41.814,51 €	41.814,51 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ESPEJO	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.508,21 €	24.508,21 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE CARRETEROS	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	144.349,13 €	144.349,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHA	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	136.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE CABELLO DE ALBA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.900,00 €	47.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE Y	PROGRAMA DE	48.280,00 €	48.280,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
	ADECUACIÓN DE ASESOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER	HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS						
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.591,00 €	47.591,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.823,97 €	67.823,97 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE-TÓJAR	MODIFICACIÓN DE ALJIBE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA EN PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	76.539,78 €	76.539,78 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	40.524,50 €	40.524,50 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.475,48 €	43.475,49 €	2.999,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
GUIJO (EL)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	84.558,79 €	84.558,79 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	21.500,01 €	21.500,01 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.602,03 €	161.602,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.121,00 €	90.121,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUQUE	PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.501,98 €	30.501,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
LUQUE	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.888,55 €	27.888,55 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MONTEMAYOR	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	171.257,00 €	171.257,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
MONTILLA	REURBANIZACIÓN AVDA MARQUES DE LA VEGA ENTRE C ALONSO SÁNCHEZ Y C/ BARRERUELA)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.103,17 €	118.103,17 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
MORILES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	31.280,10 €	31.280,10 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MORILES	MEJORA DE LA ENTRADA A MORILES POR CALLE MONTURQUE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.719,90 €	99.719,90 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	57.653,42 €	57.653,42 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	INTERVENCIÓN EN APARCAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.607,69 €	90.607,69 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PEDRO ABAD	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PEDROCHE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES	PROGRAMA DE	72.934,67 €	72.934,67 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
	DEPORTIVAS	HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS						
POSADAS	REFORMA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.006,00 €	161.006,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
POZOBLANCO	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA PISTA CICLISTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	196.831,92 €	196.196,00 €	635,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES DEL ACERADO MARGEN IZQUIERDO DE LA C/ RAMÓN Y CAJAL ENTRE LA AVDA. DE AMÉRICA Y LA C/GASPAR DE MONTELLANO PARA LA MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	109.841,40 €	109.841,40 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
RAMBLA (LA)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.000,00 €	163.463,00 €	16.537,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
RUTE	REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	17.883,80 €	17.883,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	43.000,00 €	43.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA VERDE "CAMINO DE LA FÁBRICA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	32.627,69 €	32.627,69 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.518,36 €	118.518,36 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TORRECAMPO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	29.518,59 €	29.518,59 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
TORRECAMPO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARQUE EJIDO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	28.091,12 €	28.091,12 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TORRECAMPO	INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	26.620,00 €	26.620,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VICTORIA (LA)	REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	55.053,92 €	55.053,92 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PASOS ELEVADOS EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.358,13 €	48.358,13 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACERADOS DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.190,89 €	48.190,89 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	15.299,54 €	15.299,54 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CAMINOS VECINALES LAS CALERAS Y LOS LINARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.612,80 €	24.612,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	163.890,66 €	110.000,00 €	53.890,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIO PÚBLICO "VÍA AUGUSTA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	7.792,00 €	7.792,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS 2024, CALLES INDUSTRIA Y CRISTIANDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	69.815,00 €	69.815,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	44.793,00 €	44.793,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
		ENTORNOS URBANOS						
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ENTRADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	22.438,55 €	22.438,55 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DEL DUQUE	IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.276,16 €	11.276,16 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SÉNECA (TRAMO 2)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.622,93 €	30.622,93 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.918,25 €	46.918,25 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	39.440,77 €	39.440,77 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTAL	82		5.406.514,75 €	5.174.103,45 €	232.411,30 €			

Décimo primero.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Décimo segundo.- Notificar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 a las Entidades Locales beneficiaras.

Décimo tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo de aprobación definitiva al Servicio de Ingeniería Civil, Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Infraestructuras Rurales, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda.

Décimo cuarto.- Publicar un extracto del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Décimo quinto.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.”

11.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL, ALDEAS- 2022-2023, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA. (GEX: 2024/49262).- Visto el expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe propuesta suscrito con fecha 3 de octubre en curso por el Responsable Administrativo de Planificación e Inversiones conformado por la Adjunta por el Jefe de dicho Servicio, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023.

SEGUNDO.- En dicho acuerdo de aprobación, se encontraba incluida en el citado Plan Provincial, anualidad 2023, la siguiente actuación del Ayuntamiento de Santaella:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN 1ª Fase, en EL FONTANAR	44.000,00	0,00	44.000,00	CONTRATA

TERCERO.- Con fecha 23 de Febrero de 2023, se realizó la transferencia anticipada de la citada actuación cuyo sistema de ejecución es el de contratación por la Entidad Local de Santaella.

CUARTO.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre 2023, se aprueba una prórroga extraordinaria hasta el 30 de diciembre de 2024 del plazo de ejecución de la mencionada actuación.

QUINTO.- El ayuntamiento de Santaella, con fecha registro electrónico de 29 de agosto de 2024, nº 56384, solicita la modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación “EDIFICIO MUNICIPAL

PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN 1ª Fase, en EL FONTANAR” hasta el importe de 60.039,11 €, financiándose el incremento de 16.039,11 € mediante aportación municipal.

Con fecha 16 de septiembre de 2024, remiten la Resolución n.º 683/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, por la que se acuerda solicitar la citada modificación, comprometiéndose en firme a realizar la aportación municipal a través de fondos propios, siendo ésta la cantidad de 16.039,11 €.

Asimismo en la Resolución acuerdan mantener los demás términos del acuerdo precedente (sistema de ejecución, disponibilidad de los terrenos, etc.), por lo que el sistema de ejecución no se modifica, siendo en este caso el de contratación por la Entidad Local.

Se remite nuevo proyecto e Informe técnico justificativo de la modificación, indicando que dado el fuerte incremento de precios que se ha experimentado en el sector de la construcción desde la fecha de aprobación del Plan hasta la redacción del proyecto, el importe total de la obra lva incluido, ha ascendido a la cantidad de 60.039,11 € , lo que supone un incremento de 16.039,11 € que deberá asumir el Ayuntamiento de Santaella.

SEXTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2024, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, emite informe favorable a la modificación solicitada por el ayuntamiento de Santaella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que *“Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)”*.

SEGUNDO.- Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 10, a lo siguiente:

“Una vez aprobado definitivamente el Plan cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

TERCERO.- Dado que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Santaella, se justifica técnicamente por la documentación aportada por la Entidad Local, así como el Informe realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta que la actuación se encuentra incluida en el mencionado Plan del ejercicio 2023 y que dicha actuación tiene concedida una ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre de 2024, a juicio de este Servicio no existe inconveniente para la modificación solicitada por el ayuntamiento de Santaella.

CUARTO.- La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santaella, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación "EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN 1ª Fase, en EL FONTANAR" hasta el importe de 60.039,11 €, financiándose el incremento de 16.039,11 € mediante aportación municipal, y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local, debiendo asimismo cumplir las condiciones aprobadas para éste sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN 1ª Fase, en EL FONTANAR	44.000,00	16.039,11	60.039,11	2023

Segundo.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al ayuntamiento de Santaella

Cuarto.- Comunicar el acuerdo al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y al Servicio de Hacienda de esta Diputación Provincial, indicando que esta modificación no tiene repercusión en el Presupuesto de esta Diputación, ya que con fecha de 23 de febrero de 2023 se realizó transferencia anticipada por importe de 44.000,00 € al ayuntamiento de Santaella por la mencionada actuación.

12.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024-2027. (GEX2024/48549).- Al darse cuenta de este asunto, interviene Dª Irene Ruiz Membrilla, Portavoz del Grupo IU-Andalucía, manifestando que les sorprenden varias cuestiones sobre este asunto y es que desconocen el criterio o el informe técnico en el que se han basado para establecer estas obras de mantenimiento que se plantean, es decir, no sabe cuáles han sido las prioridades a tener en cuenta a la hora de incluir unas obras y no otras. Tampoco saben si esto se ha hablado con los diferentes municipios afectados o con todos en general, para no solamente disponer de los informes técnicos que determinen los criterios de intervención sino, también, con todos los municipios para que todos hubieran podido hacer llegar las necesidades de mantenimiento de las redes de canalización. No saben cómo se ha gestado esto porque a su Grupo no les consta ese trabajo o ese diálogo, ni siquiera con su propio Grupo al que no se la ha informado de nada y es que se está hablando de casi 27 millones de euros solo para infraestructuras hidráulicas y con

esto no ponen en duda que sean obras necesarias, de hecho cree que muchas veces cuando se hacen las obras, lo importante no es la obra sino su posterior mantenimiento y llegamos a situaciones límite porque no se invierte en mantenimiento y mejora.

Sin dudar de la necesidad de estas obras, reitera que no sabe los criterios de prioridades que se han establecido, afirma que hay unas que quedan en reserva y no sabe si se van a ejecutar o no pero también hay municipios que tienen obras pendientes y con los que nadie se ha puesto en contacto y quizás también sean urgentes.

También le sorprende otra cuestión y es que con el problema tan grave que ha acontecido en el norte de nuestra provincia con la potabilización y depuración de las aguas, con un pantano inutilizado como es el de La Colada por esa contaminación, no entiende que vayan cero euros de este Plan para potabilización y depuración y cree que eso debería ser una prioridad dentro de este programa porque aunque ahora mismo está lloviendo, es cierto es que en Andalucía en general y Córdoba en particular, vamos arrastrando problemas de sequía graves y que van a venir porque el cambio climático nos está mostrando que cada vez vamos a tener menos periodos de agua y más de sequía y por eso es importante invertir en esa zona en lo que es potabilización y depuración. De modo que es sorprendente que teniendo una oportunidad con esos 30 millones de euros no se haya pensado en destinar un solo euro en buscar solución a ese problema que seguimos teniendo ahí y que las lluvias no van a solucionar.

También le sorprende que vaya en el Plan una depuradora para el matadero de El Viso porque entienden que eso es una competencia municipal y es cierto que la Diputación está para ayudar a los municipios, sobre todo a los pequeños que no tienen capacidad para ejecutar obras pero le sorprende que se destine a un matadero que entiende que debería contribuir si tiene problemas de contaminación y por eso le sorprende que se destine inversión a ese matadero y no a otros puntos.

Por todo lo manifestado y aun entendiendo que estas obras pueden ser necesario, se van a abstener porque consideran necesario que se hubiera tratado este plan con todos los Grupos.

D. José A. Romero Pérez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que es muy difícil elegir cuando hay dinero limitado y eso es algo que entiende perfectamente porque siempre hay prioridades pero hay algo en lo que coincide con la Sra. Ruiz y es que también entiende que ya que se ha constituido el Consejo de Alcaldes, aunque es cierto que allí se hizo referencia en esa reunión a que iba a haber una modificación presupuestaria para infraestructuras hidráulicas por esta cuantía importante, podría haber sido una oportunidad para escuchar las deficiencias que cada uno de los Alcaldes tienen en sus municipios y con esas deficiencias se podía haber hecho un informe técnico con esas prioridades. No obstante él sabe de la dificultad cuando no hay dinero y por algún sitio hay que empezar. Considera que es insuficiente el dinero destinado a la obra de Fuente Obejuna porque no hay ni para la mitad del proyecto, pero también entiende que habrá segundas partidas seguramente y no se va a quedar aquí la reforma de las infraestructuras hidráulicas y sabe que la Confederación Hidrográfica va a actuar para ayudar a esta Diputación para que el agua de La Colada sea potable y por eso su Grupo va a votar a favor.

D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Corporación, indica que va a ser muy gráfico y va a intentar transmitir la importancia de la aprobación de estos 31 millones de euros, es decir, lo que va al apartado del agua y de basura. Le dice a la Sra. Ruiz que son proyectos no municipales sino supramunicipales y, en la mayoría de los casos, son actuaciones sobre tuberías de un metro de diámetro para retirar tuberías de acero de 800 mm de diámetro, tuberías de fibrocemento de 500 mm y de 450 mm que se distribuyen a lo largo de toda la red provincial de Córdoba.

Las actuaciones en la zona norte, de todo lo que es el primer paquete de 26.578.000 euros, se aplican 930.000 euros a la conducción general de abastecimiento de la Aldea de Fuente Obejuna en la zona norte, es a lo que se ha referido el Sr. Romero y que es muy importante, como también lo es salir al paso de la depuradora de Pozoblanco que lo está haciendo la Junta de Andalucía y la depuradora de El Viso porque deterioran las aguas de la zona norte, de modo que todo lo que se pueda hacer en materia de depuración lo van a hacer.

El segundo gran apartado de estos 26 millones de euros son las reparaciones de adecuaciones de los depósitos de abastecimiento de agua de la zona norte con 1.160.000 euros con 7 actuaciones comprometidas y la tercera es una mejora de la estación depuradora de aguas residuales de la zona norte de 980.000 euros por lo que suman 3.070.000 más 30.000 que se destinan a expropiaciones.

De los 26 millones, las dos grandes aportaciones presupuestarias van destinadas a Iznájar con 24 km de tuberías que necesitan hacer de inmediato con dos proyectos que estaban ya realizados por los Gobiernos anteriores y que son de vital importancia porque solo el año pasado hubo 300 incidencias de fugas, son tuberías que están en muy malas condiciones con más de 35 años y que hay que cambiar con urgencia, pasando a enseñar los 2 trazados indicados, uno de 9 km que será el primero en sacar adelante financiado con remanente y no con modificación de crédito por importe de 9 millones de euros y que hay que ejecutar de inmediato por razones contables. La segunda fase será la de los restantes kilómetros hasta 24 con 11,4 millones; en resumen aquí se van casi 22 millones de euros y es una arteria principal que destina agua de Iznájar a toda la zona sur.

El resto de actuaciones vienen a paliar incidencias concretas en la zona sur de Iznájar, en la zona oriental en lo que es Martín Gonzalo, en Fuente Alhama, también en la zona norte en Añora Fuente Objuna, Obejo, Torrecampo, Villanueva de Córdoba etc, y también hay actuaciones en la depuradora de Bujalance, Cañete, Espejo y Castro del Río. En definitiva son muchas actuaciones necesarias que tienen el criterio técnico y que por lo tanto no tenía mucha opción al debate y como ha dicho, son estructurales y supramunicipales y no se está refiriendo a la cláusula 13 que son las obras que tiene que hacer Emproacsa.

También hay 900.000 euros para expropiaciones porque el trazado requiere de expropiaciones y ya se está trabajando desde el departamento.

En definitiva considera que es una gran apuesta por el futuro y el presente de la provincia de Córdoba y de ahí la importancia de aprobar este expediente y no podemos olvidar el pasado, hay que tener una visión más global del agua y hay que ir a otra cultura del agua y sentar las bases porque las sequías serán mas frecuentes e intensas y la zona norte no puede padecer lo que ha padecido.

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informa propuesta suscrito con fecha 1 de octubre en curso de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio y conformado por el Jefe del mismo, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Presidente del Consejo de Administración de EMPROACSA, D. Salvador Fuentes Lopera, remite una comunicación en la que señala que es necesaria un importante inversión en la conservación, mantenimiento y renovación de las infraestructuras de abastecimiento de aguas en alta en nuestra provincia, con objeto de que el servicio pueda prestarse en condiciones adecuadas en todos los municipios. Asimismo, indica que esas inversiones también deben acometerse en las

infraestructuras de abastecimiento domiciliario y en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales con mayores necesidades de mejora y renovación.

Para ello, propone las actuaciones que a continuación se indica, atribuyéndole carácter necesario e inaplazable, debido al deficiente estado de las infraestructuras o a la insuficiencia de las mismas en relación con la demanda que actualmente se requiere. En el listado de actuaciones incluye las actuaciones más prioritarias y otras actuaciones de reserva:

ACTUACIÓN	TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo I ETAP Iznájar-Los Prietos (Córdoba)	9.803.173 €	9.803.173 €
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo II Los Prietos-Camino CP 205 (Córdoba)	11.810.566 €	11.810.566 €
Conducción General de Abastecimiento a Aldeas de Fuente Obejuna en Zona Norte	930.000 €	930.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Oriental	525.000 €	525.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Sur	575.000 €	575.000 €
Reparación y adecuación de depósitos de abastecimiento de abastecimiento de agua en Zona Norte	1.160.000 €	1.160.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Norte	980.000 €	980.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Sur	795.000 €	795.000 €
	26.578.739 €	26.578.739 €

Las actuaciones de reserva que consideran conveniente incluir son las siguientes:

ACTUACIONES RESERVA	TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
Depuración en Polígono Industrial San Pancrancio de Puente Genil	580.000 €	580.000 €
Mejora instalaciones de Depuración en la Subbética	275.000 €	275.000 €
Construcción y rehabilitación de depósitos de abastecimiento de agua en la Zona Sur.	855.000 €	855.000 €
Ramal de abastecimiento a La Montiela (Santaella)	710.000 €	710.000 €
Ramal de abastecimiento a El Villar (Fuente Palmera)	515.000 €	515.000 €
Variante en la conducción general Montilla-La Rambla.	1.600.000 €	1.600.000 €

Esta comunicación se acompaña de las correspondientes descripciones técnicas valoradas de cada una de las actuaciones, incluidas en la literalidad del Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027, en las que se indica brevemente lo siguiente:

ACTUACIÓN	SERVICIO	MUNICIPIO/ZONA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR -CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	ALTA	Sur Iznájar	Construcción nueva conducción general desde la ETAP de Iznájar hasta la chimenea de equilibrio de Los Prietos	9.803.173 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR -CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS -CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	ALTA	Sur Iznájar	Construcción nueva conducción general desde la chimenea de equilibrio de Los Prietos (final Fase I) al cruce con la carretera provincial CP-205	11.810.566 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	ALTA	Norte Sierra Boyera	Sustitución de tramo de la conducción de fibrocemento entre el final de tramo de fundición y el depósito de regulación en entronque del ramal a La Cardenchoza	930.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA ORIENTAL	ALTA	Oriental Martín Gonzalo	Renovación del ramal de fibrocemento que abastece a Montoro	525.000 €
			Renovación de tramo de la conducción general de fibrocemento entre las derivaciones a Adamuz y Pedro Abad	
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA SUR	ALTA	Sur Fuente Alhama	Renovación de cruce aéreo del ramal a Morente, Bujalance y Cañete de las Torres sobre el Arroyo de Las Veredas	575.000 €
			Sustitución de tramo inicial de la conducción desde el manantial	
			Refuerzo del cruce aéreo de la conducción general sobre el Río Salado	
REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA NORTE	CIA	Añora	Sustitución de la cubierta y adecuación de los depósitos bajo y alto	1.160.000 €
		Fuente Obejuna	Sustitución de cubierta y adecuación de depósitos de Cañada del Gamo, El Alcornocal, Ojuelos Altos, Nalvalcuervo, Piconcillo y Los Panchez	
		Obejo	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
		Torrecampo	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
		Vva. de Córdoba	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA NORTE	DAR	Añora - Dos Torres	Construcción de una instalación de deshidratación	980.000 €
		El Viso	Construcción de EDAR del matadero municipal	
		Espiel	Construcción e instalación de una tolva de fango deshidratado	
		Peñarroya - Pueblonuevo	Instalación de agitadores en cámara óxica del reactor biológico, instalación de planta fotovoltaica y mejora de la eficiencia energética	
		Villa del Río	Refuerzo cimentación y protección frente a crecidas del Guadalquivir EBAR 1	
MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUA RESIDUALES EN ZONA SUR	DAR	Bujalance - Cañete	Reparación de los daños por hundimiento de los muros (obra civil y equipos) y restitución funcional del reactor biológico	795.000 €
		Espejo - Castro del Río	Renovación de colectores de aireación de las soplantes a reactor biológico, sustitución de bombas y reforma del aliviadero de la EBAR 1	
TOTAL				26.578.739 €

ACTUACIONES DE RESERVA

ACTUACIÓN	SERVICIO	MUNICIPIO/ZONA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
DEPURACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL	DAR	Puente Genil	Depuración aguas residuales del Polígono Industrial San Pancraccio (Puente Genil)	580.000 €
MEJORA INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN LA SUBBÉTICA	DAR	Subbética	Mejora de instalaciones de depuración en la subbética.	275.000 €
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA SUR	CIA	Guadalcazar	Construcción de depósito de 800 m3 de capacidad	855.000 €
		La Victoria	Construcción de depósito de 900 m3 de capacidad	
		Moriles	Rehabilitación depósito fuera de servicio	
		S.S. de los Ballesteros	Construcción de depósito de 600 m3	
RAMAL DE ABASTECIMIENTO A LA MONTIELA (SANTAELLA)	ALTA	Sur	Sustitución de un tramo del ramal a la aldea de La Montiel	710.000 €
RAMAL DE ABASTECIMIENTO A EL VILLAR (FUENTE PALMERA)	ALTA	Sur	Sustitución del ramal de abastecimiento a la aldea de El Villar	515.000 €
VARIANTE EN LA CONDUCCIÓN GENERAL MONTILLA - LA RAMBLA (CÓRDOBA)	ALTA	Sur	Variante de la conducción general de abastecimiento tramo entre Montilla y La Rambla con tubería de FD	1.600.000 €

EXPROPIACIONES

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	396.889 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS - CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	539.571 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	30.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA ORIENTAL	18.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA SUR	9.000 €
TOTAL	993.460 €

Segundo.- Asimismo, consta en el expediente informe del Secretario del Consejo de Administración de EMPROACSA, D. Fernando López Rodríguez, de fecha 30 de septiembre de 2024, en el que informa *“Que la Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, asume la gestión de las competencias de gestión del ciclo integral hidráulico por medio de la prestación del correspondiente Servicio Supramunicipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 11 y 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ofreciendo, según el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2000, a los municipios de la Provincia tal servicio que se halla instrumentado en los Convenios interadministrativos aprobados por la Corporación Provincial en tal sesión y modificado por acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2011.”*. Asimismo, informa *“Que los municipios beneficiados (Añora, Fuente Obejuna, Obejo, Torrecampo y Villanueva de Córdoba) en razón de la actuación contemplada en la propuesta de Plan Provincial de Obras en Infraestructura Hidráulica 2024-2027: “Reparación y adecuación de depósitos de abastecimiento de agua en Zona Norte”, tienen suscrito el citado Convenio para la prestación del mencionado Servicio Supramunicipal, teniendo las infraestructuras afectadas por las otras siete actuaciones propuestas (“Nueva conducción de abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo I ETAP de Iznájar-Los Prietos”, “Nueva conducción de abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo II Los Prietos-Camino CP 205”, “Conducción general de abastecimiento a aldeas de Fuente Obejuna en Zona Norte”, “Renovación red de abastecimiento de agua en Alta Zona Oriental”, “Renovación red de abastecimiento de agua en Alta Zona Sur”, “Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Norte” y “Mejora de Estaciones Depuradoras de aguas Residuales en Zona Sur”) consideración de infraestructuras supramunicipales de titularidad provincial, afectas a los Servicios Supramunicipales de Abastecimiento en alta y depuración de aguas residuales.”*

Tercero.- D. Andrés Lorite Lorite, Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, emite orden de inicio en la que indica que, atendiendo a la comunicación remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de EMPROACSA, se proceda a tramitar el expediente de aprobación del Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027, indicando las actuaciones y su presupuesto, así como la financiación de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación que se aplica a la cuestión que se suscita es la siguiente:

1. Ámbito comunitario:

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
2. **Ámbito estatal:**
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, modificado por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
 - Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Márgenes y Regadíos
3. **Ámbito autonómico:**
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
 - Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
4. **Ámbito local:**
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
 - Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

Segundo.- Normativa comunitaria.

Para analizar el marco normativo que se aplica, es necesario considerar el reparto de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, tal y como se expone en el apartado 3 del Plan Provincial y que forma parte de este informe-propuesta. También es necesario tener presente la normativa comunitaria, fundamentalmente la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

En cuanto a la normativa comunitaria, no existe una política de aguas europea como tal, sino que esta forma parte de la política medioambiental de la UE (básicamente, los artículos 191 y 192 del TFUE). Se trata de una competencia compartida entre la UE y los Estados miembros en base al principio de subsidiariedad (artículo 5 del TUE).

Con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, denominada la Directiva Marco del Agua, que entró en vigor el 22 de diciembre del 2000, se produce un importante cambio normativo en la Unión Europea en cuanto a la gestión del agua dado que no solo considera el agua desde el punto de vista de los usos humanos, sino también como un elemento esencial de los ecosistemas.

Esta Directiva establece un marco para la regulación integral del ciclo del agua, con el objetivo de proteger las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas

costeras y las aguas subterráneas mediante el establecimiento de una serie de objetivos medioambientales. En particular, con la Directiva se han producido tres grandes cambios: (i) la cuenca hidrográfica y la demarcación hidrográfica son los ejes sobre los que se estructuran las obligaciones de los Estados miembros, (ii) la planificación hidrológica se basa en las demarcaciones hidrológicas, y (iii) se incorpora el principio de recuperación de costes.

La Directiva señala entre sus objetivos la promoción de un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (artículo 1 apartado b.), así como la contribución a paliar los efectos de las inundaciones y sequías, garantizando el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo, y reduciendo de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas (artículo 1 apartado e). Añade su artículo 7 que los Estados miembros deberán velar por la necesaria protección de las masas de agua utilizadas para la captación de agua potable con objeto de evitar el deterioro de su calidad y contribuir así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de aguas aptas para el consumo humano. Y su artículo 10 señala que los Estados miembros velarán por que todos los vertidos en las aguas superficiales les sean de aplicación o se establezcan los controles de emisión basados en las mejores técnicas disponibles, incluyendo las mejoras prácticas medioambientales.

Tercero. Normativa estatal.

Atendiendo al reparto competencial que realiza la Constitución Española en materia de aguas entre el Estado y las Comunidades Autónomas, el Estado, en virtud del artículo 149.22 de esta Norma Suprema, dicta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA).

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) fue traspuesta a la normativa española mediante el artículo 129 de la Ley 32/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que realiza la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En el ámbito estatal, la norma que regula el dominio público hidráulico es el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA), así como por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, modificado por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Sin embargo, también deben tenerse en cuenta, en cuanto al reparto de competencias la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

De acuerdo con el artículo 149.1 de la CE, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos si las aguas pasan por más de una comunidad autónoma.

El Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Márgenes y Regadíos, traspasa a la Comunidad Autónoma, entre otras funciones, la de programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimientos de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las corporaciones locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

Cuarto. Normativa autonómica.

En los mismos términos que lo contenido en el apartado de la normativa autonómica que se contempla en el apartado 3 del Plan Provincial, el artículo 148.1.10 de la CE dispone que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las obras públicas de interés de la comunidad autónoma dentro de su territorio; en los proyectos, la construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma, y en las aguas minerales y termales.

Al respecto, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 50, define las competencias en materia de aguas asumida por la Comunidad Autónoma, siendo exclusiva la garantía del suministro, así como las obras de transformación, modernización y consolidación para el ahorro y uso eficiente del agua.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, establece como objeto en su artículo 1 apartado primero regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en materia de agua con el fin de lograr su protección y uso sostenible, concretando en el párrafo d) el régimen de abastecimiento, saneamiento y depuración en el ciclo integral del agua de uso urbano, así como las entidades supramunicipales.

Y el artículo 1.2 establece que la finalidad de la Ley es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres.

Quinto. Normativa local.

El artículo 25.2.c) de la LRBRL establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, entre otras materias, el abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales. Además, el artículo 26.1 de la misma ley establece la obligatoriedad para todos los municipios de prestar servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado. Por su parte, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad, atribuyendo como competencia propia la ordenación y prestación del servicio público básico de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.

Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas como competencias propias, en virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de un lado, la coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial y, de otro lado, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y supracomarcal y el fomento o coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. Añadiendo el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia material de prestación de servicios municipales.

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua, el abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias y tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

El artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las Diputaciones Provinciales y los entes supramunicipales. En los mismos términos se pronuncia el artículo 32 del mismo texto legal, asumiendo las Diputaciones Provinciales las funciones atribuidas a los denominados “entes supramunicipales” previstos en el artículo 14 de esta ley.

Así pues, corresponde a las Diputaciones Provinciales, en virtud del artículo 14 de la Ley de Aguas de Andalucía, la gestión supramunicipal de los servicios de aducción y depuración, así como, entre otras, las competencias que, en relación con los servicios del agua, les deleguen las entidades locales integradas en ellos, proponer programas, así como elaborar proyectos de obras que requerirán de las autorizaciones pertinentes.

Y añade el apartado 4 del citado artículo 14, que los servicios del agua que asuman los entes supramunicipales del agua, léase las Diputaciones Provinciales, se prestarán bajo cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación vigente. Los entes supramunicipales del agua, en este caso las Diputaciones Provinciales, que gestionen los servicios a través de sociedades de capital íntegramente público podrán encomendarles las funciones que se les atribuyen en el apartado anterior, salvo las reservadas por ley a la Administración.

Sexto.- Competencias de la Diputación Provincial de Córdoba en materia del servicio supramunicipal del agua y actuaciones del Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027.

La Diputación de Córdoba, en virtud de la normativa anteriormente expuesta, tiene asumida la competencia del servicio supramunicipal de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en los municipios con los que haya suscrito el respectivo Convenio interadministrativo, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 20 de octubre de 2000 y modificado en sesión de 17 de noviembre de 2011.

Esta Diputación presta el servicio público de abastecimiento y depuración de aguas, mediante gestión directa, a través de su Sociedad Mercantil EMPROACSA, de conformidad con el artículo artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Por tanto, la Diputación de Córdoba tiene competencia para aprobar un Programa o Plan de Obras de Infraestructuras Hidráulicas que incluya la ejecución de las actuaciones que a continuación se relacionan:

ACTUACIÓN	TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo I ETAP Iznájar-Los Prietos (Córdoba)	9.803.173 €	9.803.173 €
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo II Los Prietos-Camino CP 205 (Córdoba)	11.810.566 €	11.810.566 €
Conducción General de Abastecimiento a Aldeas de Fuente Obejuna en Zona Norte	930.000 €	930.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Oriental	525.000 €	525.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Sur	575.000 €	575.000 €
Reparación y adecuación de depósitos de abastecimiento de agua en Zona Norte	1.160.000 €	1.160.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Norte	980.000 €	980.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Sur	795.000 €	795.000 €
	26.578.739 €	26.578.739 €

Con las expropiaciones que conlleva, que son las que a continuación se indican:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	396.889 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS - CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	539.571 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	30.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA ORIENTAL	18.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA SUR	9.000 €
TOTAL	993.460 €

Al respecto, es preciso señalar que consta en el expediente el informe emitido por el Secretario del Consejo de Administración de EMPROACSA, en el que pone de manifiesto, de un lado, que todos los municipios beneficiados por las obras objeto de estudio en este informe han suscrito un Convenio con esta Diputación Provincial en el que, a través de la empresa pública provincial, asume la gestión de las competencias del ciclo integral hidráulico. De otro lado, señala que el resto de actuaciones tienen la consideración de infraestructuras municipales de titularidad provincial, afectas a los servicios supramunicipales de abastecimiento en alta y depuración de aguas residuales.

Séptimo.- El presupuesto del “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027” asciende a un importe total de 27.572.199,00 € (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS), de un lado, el presupuesto de los proyectos de obras ascienden a 26.578.739,00 € (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 310 4521 74002 “Transf EMPROACSA Plan Provincial Infraestructuras Hidráulicas” del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, y de otro lado, el presupuesto previsto para las expropiaciones de algunos de los proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial y que ascienden a 993.460,00 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4521.60001 “Expropiaciones Obras Hidráulicas” del Presupuesto General de la Corporación Provincial de 2024 y 2025.

La aplicación presupuestaria 310 4521 74002 “Transf EMPROACSA Plan Provincial Infraestructuras Hidráulicas” del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, con cargo a la que está previsto financiar los proyectos de obras que ascienden a un presupuesto total de 26.578.739,00 €, no tiene el crédito disponible. Esta aplicación está pendiente de una modificación presupuestaria, que se someterá a aprobación del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en la próxima sesión de 16 de octubre del año en curso, al igual que la aprobación condicionada de este Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027.

Asimismo, las expropiaciones, que ascienden a un importe total de 993.460,00 €, podrán financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4521.60001 “Expropiaciones Obras Hidráulicas” del Presupuesto General de la Corporación Provincial de 2024 y 2025. En el ejercicio 2024 existe crédito disponible por importe de 1.000,00 €, del que se incluye el documento contable RC con número de registro 2024/040729 , debiendo consignarse el crédito restante (992.460,00 €) en el ejercicio 2025. No obstante, si en el ejercicio 2025 no se han podido tramitar todas las expropiaciones necesarias deberá consignarse el crédito que corresponda en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para los ejercicios 2026 – 2027.

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Octavo.- El procedimiento previsto para la aprobación de este Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027, atendiendo a los artículos 32 y 33 del TRRL, contiene los siguientes trámites:

1. Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027 por el Pleno de la Corporación Provincial, así como el presupuesto total de cada una de ellas.
2. Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días.
3. Aprobar definitivamente este Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027 por el Pleno de la Diputación. No obstante, transcurrido el plazo anterior sin que se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Noveno.- La competencia para la aprobación de Planes y Programas de carácter provincial corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento.

Décimo.- De conformidad con el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este "Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027" deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de 10 días.

Décimo primero.- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con el artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. Asimismo, se publicarán tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes.

Teniendo en cuenta que no es necesaria la fiscalización previa de este expediente por el Servicio de Intervención en virtud de actuación incorporada al mismo, de acuerdo con lo que se proponen en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A y PSOE-A absteniéndose los/as del Grupo IU-Andalucía y el Sr. Diputado del Grupo Vox, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Condicionar la aprobación inicial del "Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027" que asciende a un importe total de 27.572.199,00 € (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS), quedando desglosado, de un lado, con un presupuesto de proyectos de obras que ascienden a 26.578.739,00 € (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS), y, de otro lado, con las expropiaciones que

conlleven algunos proyectos de obras y que suponen un importe total de 993.460,00 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS), a la aprobación de la modificación presupuestaria que, en su caso, se acuerde en esta sesión plenaria, en relación a la aplicación 310 4521 74002 “Transf EMPROACSA Plan Provincial Infraestructuras Hidráulicas” del Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Las actuaciones incluidas en este “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027” son las que a continuación se relacionan, con indicación concreta de las que requieren expropiaciones. Se Anexa a este informe-propuesta el tenor literal del “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027”.

ACTUACIÓN	TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo I ETAP Iznájar-Los Prietos (Córdoba)	9.803.173 €	9.803.173 €
Nueva conducción de Abastecimiento Iznájar-Casilla del Monte. Tramo II Los Prietos-Camino CP 205 (Córdoba)	11.810.566 €	11.810.566 €
Conducción General de Abastecimiento a Aldeas de Fuente Obejuna en Zona Norte	930.000 €	930.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Oriental	525.000 €	525.000 €
Renovación red de abastecimiento de agua en alta Zona Sur	575.000 €	575.000 €
Reparación y adecuación de depósitos de abastecimiento de abastecimiento de agua en Zona Norte	1.160.000 €	1.160.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Norte	980.000 €	980.000 €
Mejora de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Zona Sur	795.000 €	795.000 €
	26.578.739 €	26.578.739 €

ACTUACIONES CON EXPROPIACIONES	PRESUPUESTO
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	396.889 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS - CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	539.571 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	30.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA ORIENTAL	18.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA SUR	9.000 €
TOTAL	993.460 €

Segundo.- Condicionar la aprobación del gasto del “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027”, por importe de 27.572.199,00 € (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS), quedando desglosado, de un lado, con un presupuesto de proyectos de obras que ascienden a 26.578.739,00 € (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS) que se financiará, en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 310 4521 74002 “Transf EMPROACSA Plan Provincial Infraestructuras Hidráulicas” del Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, y, de otro lado, con las expropiaciones que conlleven algunos proyectos de obras y que suponen un importe total de 1.000,00 € (MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4521.60001 “Expropiaciones Obras Hidráulicas” del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024 y de 992.460,00 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS), que se financiará con cargo aplicación presupuestaria 310.4521.60001 “Expropiaciones Obras Hidráulicas” del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

Tercero.- Condicionar la consignación del importe de 992.460,00 €, en concepto de expropiaciones, en la aplicación presupuestaria 310.4521.60001 “Expropiaciones Obras Hidráulicas” del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025. No obstante, en su caso, si en el ejercicio 2025 no se han podido tramitar todas las expropiaciones

necesarias deberá consignarse el crédito que corresponda en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para los ejercicios 2026 – 2027.

Cuarto.- Publicar la aprobación inicial del “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027” en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto.- Publicar la aprobación inicial del “Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 – 2027” en el Portal de Transparencia, como máximo en el plazo de 20 días desde su aprobación, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con el artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017).

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Ingeniería Civil, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

“PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2024 – 2027.

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027, que esta Diputación Provincial pretende ejecutar, tiene por objeto financiar actuaciones de carácter más urgente y necesario, ya sea por el estado de conservación de las infraestructuras o por su insuficiencia para atender las demandas actuales.

Las inversiones que se incluyen en este Plan para la ejecución de infraestructuras hidráulicas están destinadas a mejorar los servicios de abastecimiento y saneamiento, basándose estas actuaciones que se van a acometer en favorecer la prestación de tres servicios supramunicipales.

Así pues, de un lado, se incluyen actuaciones que se integran en el sistema de abastecimiento en alta del agua, entre las que se encuentran aquellas que se destinan a la captación o conducción, como son, a título de ejemplo, la “Nueva conducción de abastecimiento Iznájar – Castilla del Monte. Tramo I ETAP de Iznájar – Los Prietos (Córdoba)” o la “Conducción general de abastecimiento a Aldeas de Fuente Obejuna en Zona Norte”. De otro lado, las actuaciones que componen el servicio supramunicipal del ciclo integral del agua (CIA), que incluye el abastecimiento en alta y depuración de aguas residuales, además de gestionar los procesos de abastecimiento y saneamiento domiciliario, en concreto, se incluyen actuaciones en depósitos de agua como la “Sustitución de cubierta y adecuación de depósitos de Cañada del Gamo, El Alcornocal, Ojuelos Altos, Nalvalcuervo, Piconcillo y Los Panchez” en Fuente Obejuna o “Sustitución de cubierta y adecuación del depósito” en los municipios de Obejo, Torrecampo y Villanueva de Córdoba . Y, finalmente, las actuaciones destinadas a la depuración de aguas residuales, recogidas por las redes urbanas de saneamiento, concentradas en colectores emisarios y conducidas a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs), donde se someten a procesos físicos, químicos y biológicos para su vertido a cauce público en las mejores condiciones, como son “Mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales en zona Norte” en concreto para los municipios de Añora – Dos Torres, El Viso, Espiel, Peñarroya – Pueblonuevo y Villa del Río y “Mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales en zona Sur” para los municipios de Bujalance y Cañete, así como para Espejo y Castro del Río.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, SERVICIOS Y VIGENCIA.

El ámbito geográfico de este Plan Provincial queda limitado al territorio de la provincia de Córdoba.

En el abastecimiento en alta, el agua es captada de cuatro embalses y dos manantiales, que son los embalses de Sierra Boyera, Puente Nuevo, La Colada, Martín Gonzalo y de Iznájar, así como los manantiales de la Hoz y de Fuente Alhama. Una vez captada el agua es conducida a cada Estación de Tratamiento de Agua Potable, donde se somete a tratamientos adecuados y se realizan los controles correspondientes, para que posteriormente lleguen por arterias de transporte en alta hasta los depósitos reguladores y municipales. El agua se capta, potabiliza y transporta a 68 municipios y 2 entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, abasteciendo aproximadamente a 370.000 habitantes (82% de la población excluida la capital).

El servicio supramunicipal del Ciclo Integral del Agua (CIA) integra a 55 municipios y 2 entidades locales autónomas, atendándose a una población aproximada de 213.000 habitantes.

El Servicio de Depuración de Aguas Residuales gestiona el funcionamiento de 47 EDARs (36 municipales, 6 de polígonos industriales y 5 de pedanías) en las que se ha tratado el agua residual de una población de 200.000 habitantes aproximadamente .

3. MARCO NORMATIVO.

Ámbito Europeo.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas señala entre sus objetivos la promoción de un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (artículo 1 apartado b.), así como la contribución a paliar los efectos de las inundaciones y sequías, garantizando el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo, y reduciendo de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas (artículo 1 apartado e). Añade su artículo 7 que los Estados miembros deberán velar por la necesaria protección de las masas de agua utilizadas para la captación de agua potable con objeto de evitar el deterioro de su calidad y contribuir así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de aguas aptas para el consumo humano. Y su artículo 10 señala que los Estados miembros velarán por que todos los vertidos en las aguas superficiales les sean de aplicación o se establezcan los controles de emisión basados en las mejores técnicas disponibles, incluyendo las mejoras prácticas medioambientales.

Ámbito Nacional.

El Título VIII de la Constitución Española contempla un régimen dual del reparto de competencias en materia de aguas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El artículo 149.22 de nuestro texto constitucional atribuye al Estado competencia en la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas dedica el Título VIII a regular las obras hidráulicas y las define en su artículo 122.1 con la siguiente literalidad "A los efectos de esta Ley, se entiende por obra hidráulica la construcción de bienes que tengan naturaleza inmueble destinada a la captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, control y aprovechamiento de las aguas, así como el saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización de las aprovechadas y las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos, la actuación sobre cauces, corrección del régimen de corrientes y la protección frente avenidas, tales como presas, embalses, canales de acequias, azudes, conducciones, y depósitos de abastecimiento a poblaciones, instalaciones de desalación, captación y bombeo, alcantarillado, colectores de aguas pluviales y residuales, instalaciones de saneamiento, depuración y tratamiento, estaciones de aforo, piezómetros, redes de control de calidad, diques y obras de encauzamiento y defensa contra avenidas, así como aquellas actuaciones necesarias para la protección del dominio público hidráulico".

Dicho lo anterior, las Administraciones Públicas competentes para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas son las siguientes:

- Son competencia de la Administración General del Estado las obras hidráulicas de interés general.
- Son competencia de las Confederaciones Hidrográficas las obras hidráulicas realizadas con cargo a sus fondos propios, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.
- El resto de las obras hidráulicas públicas son de competencia de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales, de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos Estatutos de Autonomía y sus leyes de desarrollo, y la legislación de régimen local.

El Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Márgenes y Regadíos, traspasa a la Comunidad Autónoma, entre otras funciones, la de programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimientos de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las corporaciones locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

Ámbito Autonómico.

No obstante, para determinar las competencias del Estado en esta materia, debemos estar a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Estatuto.

Para ello, partimos del artículo 148.1.10 de la Constitución Española que señala la competencia menos plena de las Comunidades en lo que se refiere a la ejecución de aprovechamientos, mientras que el artículo 149.1.22 fija la

competencia estatal mínima, determinando el techo autonómico en la materia. Dicho precepto articula el reparto sobre los cursos de agua, estableciendo que la competencia corresponde al Estado si el curso discurre por dos o más Comunidades, correspondiendo a la Comunidad Autónoma en caso contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 50, define las competencias en materia de aguas asumida por la Comunidad Autónoma, siendo exclusiva la garantía del suministro, así como las obras de transformación, modernización y consolidación para el ahorro y uso eficiente del agua.

El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía señala que este texto normativo garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad, atribuyendo como competencia propia la ordenación y prestación del servicio público básico de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, establece como objeto en su artículo 1 apartado primero regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en materia de agua con el fin de lograr su protección y uso sostenible, concretando en el párrafo d) el régimen de abastecimiento, saneamiento y depuración en el ciclo integral del agua de uso urbano, así como las entidades supramunicipales. Y el artículo 1.2 establece que la finalidad de la Ley es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres.

Ámbito Local.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local establece en su artículo 26 los servicios públicos mínimos que deben prestar los municipios, entre los que se encuentra el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, el apartado 4.a), b) c) y d) del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, como competencia propia:

“a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias y tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población”.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.”

Por su parte, la legislación sectorial, en concreto el artículo 13.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en los mismos términos que la anterior, dispone que “Corresponde a los municipios en materia de aguas la ordenación y la prestación de los siguientes servicios, en el ciclo integral del agua de uso urbano: a) El abastecimiento de agua en alta o aducción [.../...]; b) El abastecimiento de agua en baja [.../...]; c) El saneamiento o recogida de aguas residuales urbanas y pluviales [.../...]; d) La depuración de las aguas residuales urbanas [.../...]; e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada [.../...]”. Añadiendo, el apartado 3 del citado artículo 13, que “Los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada por esta ley”.

Por tanto, esta Diputación Provincial tiene asumida la competencia del servicio supramunicipal de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en los municipios con los que haya suscrito el respectivo Convenio interadministrativo, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 20 de octubre de 2000 y modificado en sesión de 17 de noviembre de 2011.

4. ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024 – 2027.

Las infraestructuras que están previstas acometer se describen a continuación, distinguiendo aquellas que están destinadas al abastecimiento en alta, las que conforman el ciclo integral del agua y las que se dedican al tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, se incluyen actuaciones de reserva con objeto de su posible inclusión en el Plan siempre que exista crédito disponible. Para ello, será necesario una nueva propuesta de EMPROACSA y la modificación del Plan Provincial, con la tramitación que se concreta en el apartado 7 de este documento.

ACTUACIÓN	SERVICIO	MUNICIPIO/ZONA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR -CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	ALTA	Sur Iznájar	Construcción nueva conducción general desde la ETAP de Iznájar hasta la chimenea de equilibrio de Los Prietos	9.803.173 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR -CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS -CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	ALTA	Sur Iznájar	Construcción nueva conducción general desde la chimenea de equilibrio de Los Prietos (final Fase I) al cruce con la carretera provincial CP-205	11.810.566 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	ALTA	Norte Sierra Boyera	Sustitución de tramo de la conducción de fibrocemento entre el final de tramo de fundición y el depósito de regulación en entronque del ramal a La Cardenchosa	930.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA ORIENTAL	ALTA	Oriental Martín Gonzalo	Renovación del ramal de fibrocemento que abastece a Montoro	525.000 €
			Renovación de tramo de la conducción general de fibrocemento entre las derivaciones a Adamuz y Pedro Abad	
			Renovación de cruce aéreo del ramal a Morente, Bujalance y Cañete de las Torres sobre el Arroyo de Las Veredas	
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA SUR	ALTA	Sur Fuente Alhama	Sustitución de tramo inicial de la conducción desde el manantial	575.000 €
			Refuerzo del cruce aéreo de la conducción general sobre el Río Salado	
			Renovación de tramo de impulsión y válvulas desde bombeo de El Cerrajón al depósito de Las Pedrizas	
REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA NORTE	CIA	Añora	Sustitución de la cubierta y adecuación de los depósitos bajo y alto	1.160.000 €
		Fuente Obejuna	Sustitución de cubierta y adecuación de depósitos de Cañada del Gamo, El Alcornocal, Ojuelos Altos, Nalvalcuervo, Piconcillo y Los Panchez	
		Obejo	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
		Torrecampo	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
		Vva. de Córdoba	Sustitución de la cubierta y adecuación del depósito	
MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA NORTE	DAR	Añora - Dos Torres	Construcción de una instalación de deshidratación	980.000 €
		El Viso	Construcción de EDAR del matadero municipal	
		Espiel	Construcción e instalación de una tolva de fango deshidratado	
		Peñarroya - Pueblonuevo	Instalación de agitadores en cámara óxica del reactor biológico, instalación de planta fotovoltaica y mejora de la eficiencia energética	
		Villa del Río	Refuerzo cimentación y protección frente a crecidas del Guadalquivir EBAR 1	
MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUA RESIDUALES EN ZONA SUR	DAR	Bujalance - Cañete	Reparación de los daños por hundimiento de los muros (obra civil y equipos) y restitución funcional del reactor biológico	795.000 €
		Espejo - Castro del Río	Renovación de colectores de aireación de las soplantes a reactor biológico, sustitución de bombas y reforma del aliviadero de la EBAR 1	
TOTAL				26.578.739 €

ACTUACIONES DE RESERVA

ACTUACIÓN	SERVICIO	MUNICIPIO/ZONA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
DEPURACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL	DAR	Puente Genil	Depuración aguas residuales del Polígono Industrial San Pancraccio (Puente Genil)	580.000 €
MEJORA INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN LA SUBBÉTICA	DAR	Subbética	Mejora de instalaciones de depuración en la subbética.	275.000 €
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA SUR	CIA	Guadalcazar	Construcción de depósito de 800 m3 de capacidad	855.000 €
		La Victoria	Construcción de depósito de 900 m3 de capacidad	
		Moriles	Rehabilitación depósito fuera de servicio	
		S.S. de los Ballesteros	Construcción de depósito de 600 m3	
RAMAL DE ABASTECIMIENTO A LA MONTIELA (SANTAELLA)	ALTA	Sur	Sustitución de un tramo del ramal a la aldea de La Montiel	710.000 €
RAMAL DE ABASTECIMIENTO A EL VILLAR (FUENTE PALMERA)	ALTA	Sur	Sustitución del ramal de abastecimiento a la aldea de El Villar	515.000 €

ACTUACIÓN	SERVICIO	MUNICIPIO/ZONA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
VARIANTE EN LA CONDUCCIÓN GENERAL MONTILLA - LA RAMBLA (CÓRDOBA)	ALTA	Sur	Variante de la conducción general de abastecimiento tramo entre Montilla y La Rambla con tubería de FD	1.600.000 €

EXPROPIACIONES

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR – LOS PRIETOS (CÓRDOBA)	396.889 €
NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS - CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)	539.571 €
CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE	30.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA ORIENTAL	18.000 €
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN ZONA SUR	9.000 €
TOTAL	993.460 €

4.1. Actuaciones de la red de abastecimiento en alta.

A) NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP DE IZNÁJAR - LOS PRIETOS (CÓRDOBA)

Situación

El primer tramo de la nueva conducción principal de abastecimiento de la zona sur de la provincia se diseña con un trazado diferente a las actuales desde la ETAP de Iznájar hasta la chimenea de equilibrio de Los Prietos, donde confluye y conecta con aquellas.

Estado actual

Debido al envejecimiento por el tiempo transcurrido desde su instalación (más de 25 años), las tuberías actuales se encuentran al final de su vida útil, siendo su capacidad de transporte insuficiente para atender las demandas, y su mal estado motivo de fugas y frecuentes roturas de complicada reparación por el material de éstas (fibrocemento y acero helicosoldado), la naturaleza del terreno por el que discurren y la orografía.

Descripción

Se instalará una conducción de fundición dúctil clase 25 (UNE-EN-545: 2007) de 1000 mm de diámetro interior con junta automática flexible, revestimiento exterior de Cinc y Aluminio (Zn-Al) enriquecida en Cu 400 g/m² y capa tapa poros con epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado. Irá alojada en zanja con talud 3 a 1 de 2,75 m de ancho medio y 2 m de profundidad media, sobre cama de arena y relleno de zanja de material seleccionado compactado al 95% del Proctor.

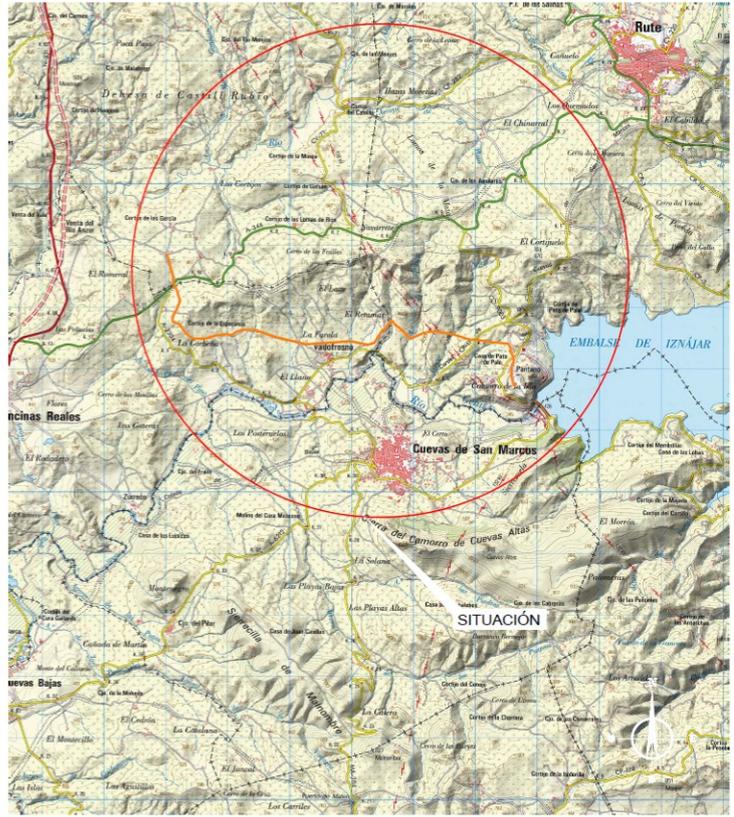
En los puntos altos del trazado se colocarán ventosas de triple función, y en los puntos bajos desagües, en ambos casos de Ø 150 mm y alojadas en arquetas de hormigón armado de dimensiones 2,5 x 2,5 m interior.

Completan la obra conexiones inicial, final y a lo largo del trazado entre la nueva conducción y las existentes, con sus correspondientes elementos de maniobra y control alojados en arquetas de hormigón armado, así como varias obras de fábrica para resolver los cruces de la tubería con arroyos, carreteras y caminos.

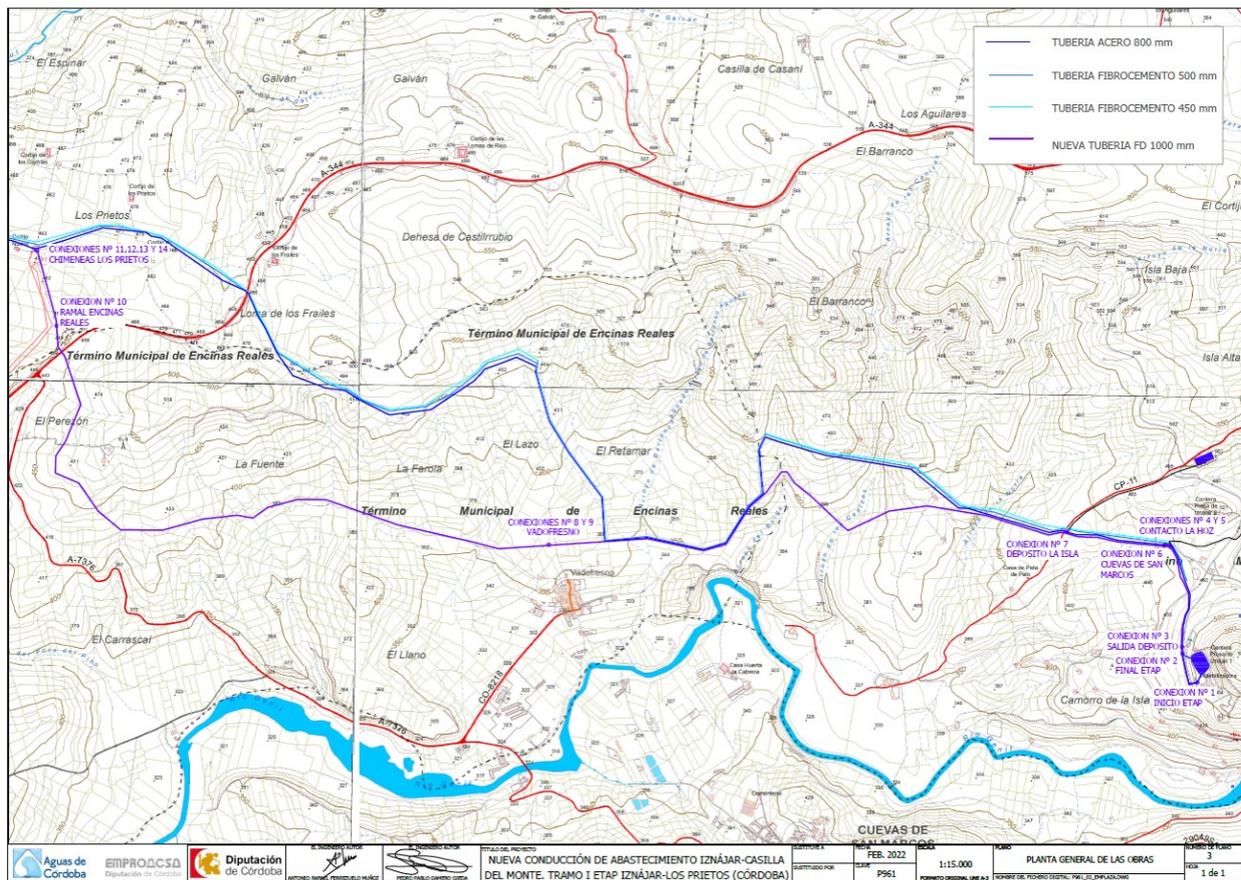
Expropiaciones y Autorizaciones

Las obras requieren expropiaciones y constituir las servidumbres necesarias, así como las autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, y Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Córdoba. Todo ello conforme al detalle comprendido en los correspondientes Anejos a la Memoria del Proyecto.

Presupuesto total de la inversión 9.803.173 €



					<p>NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR-CASILLA DEL MONTE. TRAMO I ETAP IZNÁJAR-LOS PRIETOS (CÓRDOBA)</p>	<p>FECHA: FEB. 2022</p>	<p>ESCALA: 1:50.000</p>	<p>PROYECTO: SITUACIÓN</p>	<p>PÁGINA: 1 de 1</p>
--	--	--	--	--	---	-------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------



B) NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO IZNÁJAR - CASILLA DEL MONTE. TRAMO II LOS PRIETOS - CAMINO CP 205 (CÓRDOBA)

Situación

El segundo tramo de la nueva conducción principal de abastecimiento de la zona sur de la provincia se diseña con un trazado próximo al de las conducciones actuales, desde donde concluye el Tramo I junto a la chimenea de equilibrio de Los Prietos hasta el cruce con la carretera provincial CP-205.

Estado actual

Debido al envejecimiento por el tiempo transcurrido desde su instalación (más de 25 años), las tuberías actuales se encuentran al final de su vida útil, siendo su capacidad de transporte insuficiente para atender las demandas, y su mal estado motivo de fugas y frecuentes roturas de complicada reparación por el material de éstas (fibrocemento y acero helicoidado), la naturaleza del terreno por el que discurren y la orografía.

Descripción

Se instalará una conducción de fundición dúctil clase 25 (UNE-EN-545: 2007) de 1000 mm de diámetro interior con junta automática flexible, revestimiento exterior de Cinc y Aluminio (Zn-Al) enriquecida en Cu 400 g/m² y capa tapa poros con epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado. Irá alojada en zanja con talud 3 a 1 de 2,75 m de ancho medio y 2 m de profundidad media, sobre cama de arena y relleno de zanja de material seleccionado compactado al 95% del Proctor.

En los puntos altos del trazado se colocarán ventosas de triple función, y en los puntos bajos desagües, en ambos casos de Ø 150 mm y alojadas en arquetas de hormigón armado de dimensiones 2,5 x 2,5 m interior.

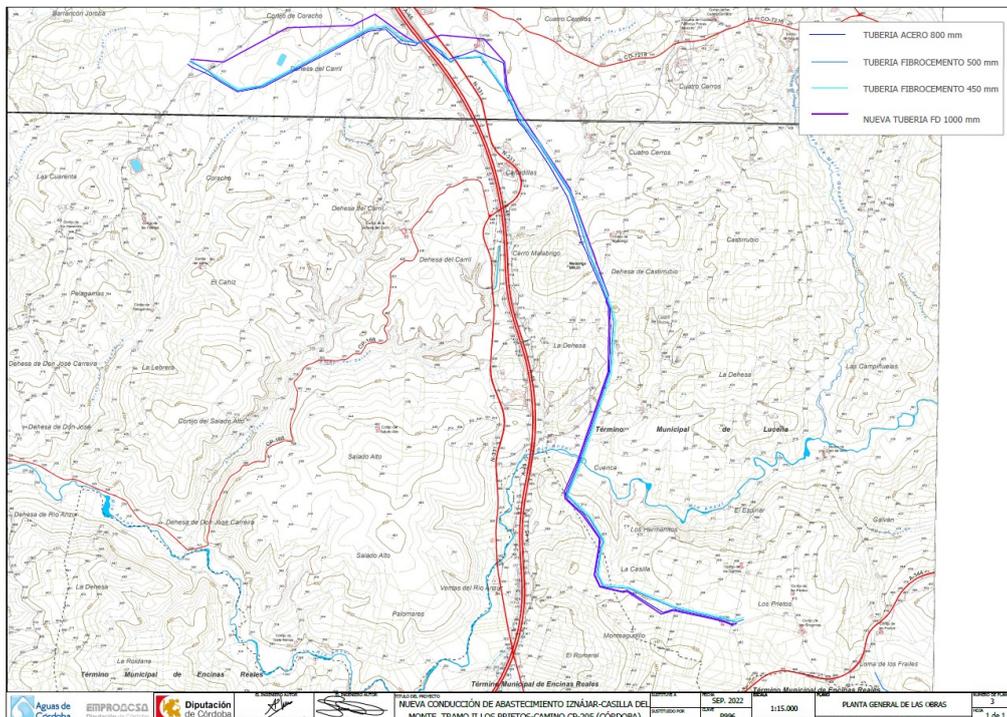
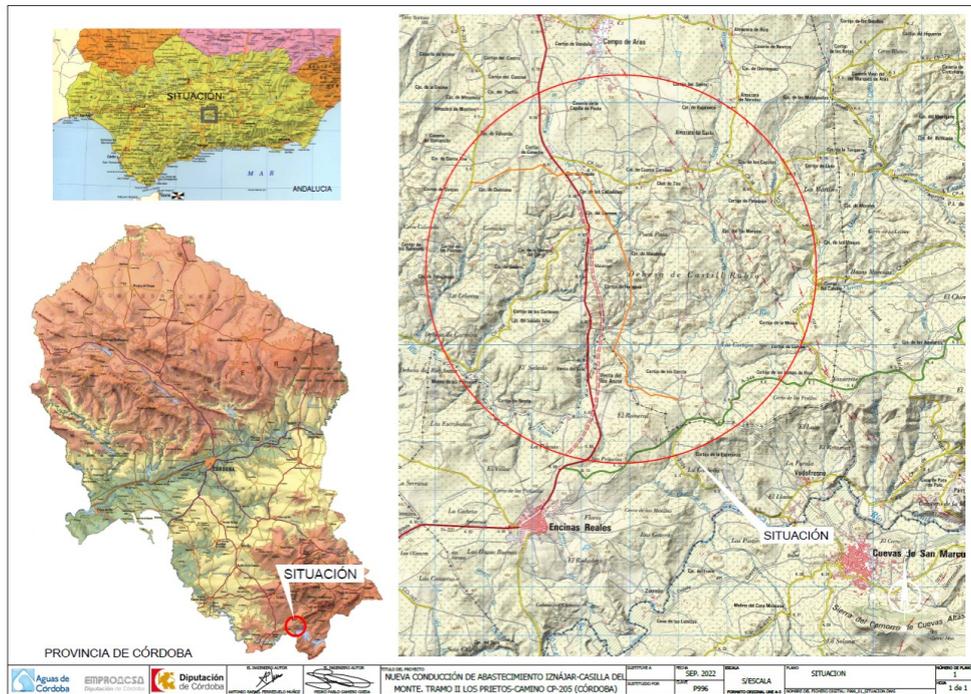
Completan la obra la conexión inicial con la nueva tubería instalada en la primera fase, y final con las tres tuberías existentes, con sus correspondientes elementos de maniobra y control alojados en arquetas de hormigón armado, así como varias obras de fábrica en los cruces aéreos y soterrados de la nueva conducción con arroyos, carreteras y caminos.

Expropiaciones y Autorizaciones

Las obras requieren expropiaciones y constituir las servidumbres necesarias, así como las autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, y Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de

Andalucía en Córdoba. Todo ello conforme al detalle comprendido en los correspondientes Anejos a la Memoria del Proyecto.

Presupuesto total de la inversión 11.810.566 €



C) CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO A LAS ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA EN ZONA NORTE

Situación

La actuación se prevé en un tramo de la conducción general de abastecimiento en alta a las aldeas de Fuente Obejuna y Bélmez que parte de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Sierra Boyera.

Estado actual

Debido a su antigüedad (más de 30 años) y su funcionamiento inverso por gravedad durante las paradas del bombeo (funcionamiento como depósito de cola), el tramo de tubería de fibrocemento de la conducción de impulsión al depósito regulador de La Cardenchoza comprendido entre donde finaliza el tramo de FD de Ø 200 mm y la derivación al depósito sufre continuas averías que ocasionan múltiples interrupciones del abastecimiento a las aldeas de Fuente Obejuna e importantes pérdidas de agua que sólo es posible evitar sustituyéndola por una nueva tubería de material adecuado.

Descripción

Se instalará una conducción de fundición dúctil de 200 mm de diámetro interior con junta automática flexible, revestimiento exterior Cinc y Aluminio (Zn-Al) con capa tapa poros de epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado. Irá alojada en zanja con talud adecuado a la estabilidad del terreno en cada parte del trazado, de 1,00 m de anchura mínima y 1,60 m de profundidad media, sobre cama de arena. El relleno de zanja será de material seleccionado compactado al 95% Proctor.

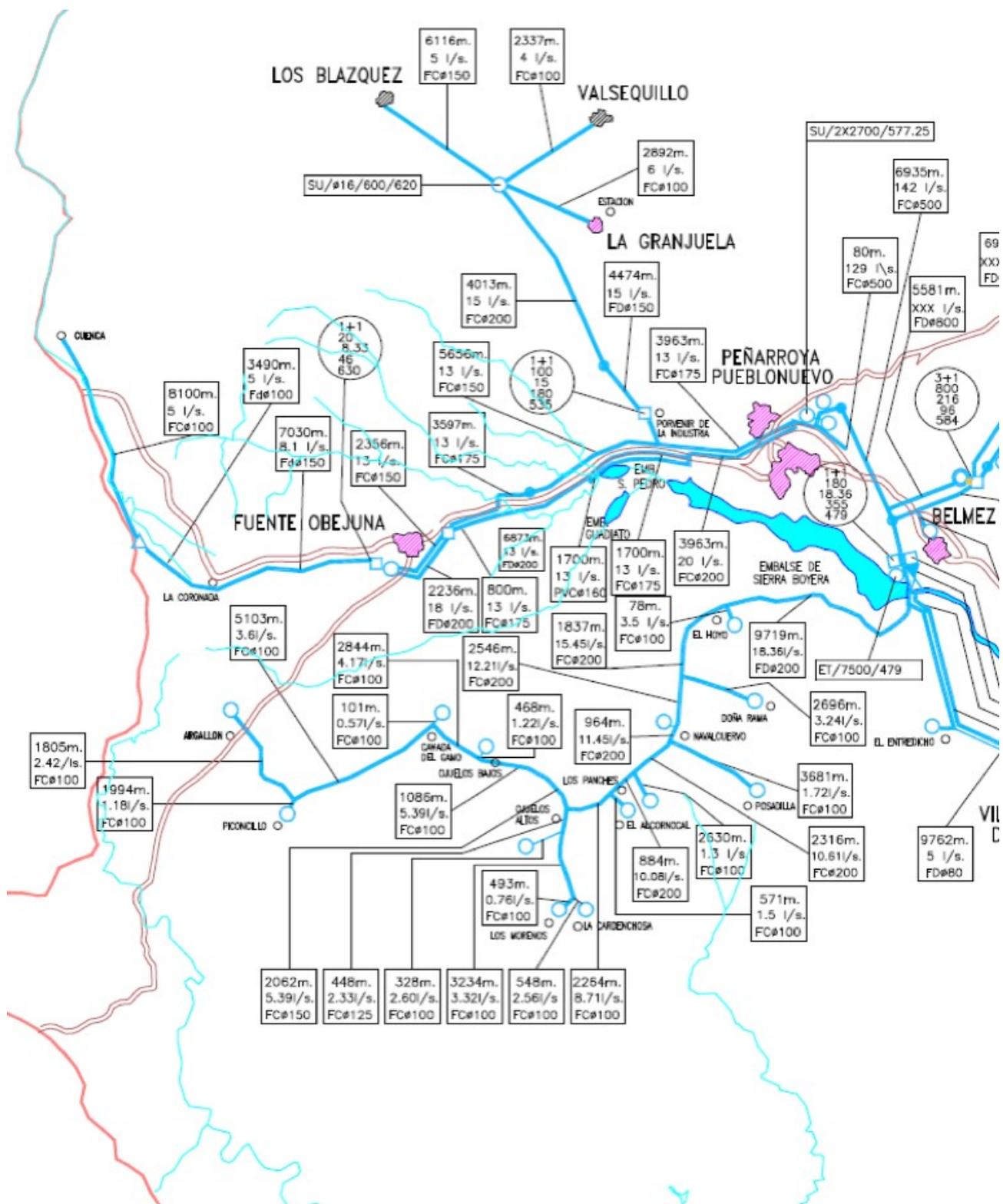
En los puntos altos del trazado se colocarán ventosas de triple función, y en los puntos bajos desagües, en ambos casos de diámetro según cálculos de proyecto y alojadas en pozos de fábrica de ladrillo macizo revestido interiormente con mortero de cemento y de diámetro interior mínimo 1,10 m.

Completan la obra la conexión inicial de la nueva tubería con la existente de FD de 200 mm de diámetro y la final con la derivación al depósito de La Cardenchoza, así como sus correspondientes elementos de maniobra y control alojados en arquetas de fábrica u hormigón armado, y obras de fábrica en los cruces aéreos o soterrados de la tubería con arroyos y caminos.

Expropiaciones y Autorizaciones

Aunque se procurará un trazado próximo al de conducción actual aprovechando en la medida de lo posible su servidumbre, el proyecto contemplará las expropiaciones y nuevas servidumbres necesarias, y las especificaciones requeridas por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y otras administraciones o entidades cuya competencia o servicio se vean afectados precisándose por tanto su preceptiva autorización.

Presupuesto total de la inversión 930.000 €



D) RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA ORIENTAL

Situación

Se prevé actuar en tres tramos de la red general de abastecimiento en alta de la zona oriental: el ramal de Montoro, el tramo de la conducción general entre las derivaciones de Adamuz y Pedro Abad, y el ramal de Bujalance y Cañete de las Torres.

Estado actual

Ramal de Montoro: Consta de varios tramos de tubería de fibrocemento de Ø 300 mm que debido a su antigüedad (más de 30 años) y material sufren frecuentes averías.

Conducción general entre derivaciones de Adamuz y Pedro Abad: De fibrocemento de Ø 300 mm, presenta también frecuentes roturas, principalmente un tramo de 1.100 m de longitud por la naturaleza arcillosa del terreno y los cambios de humedad.

Ramal de Bujalance y Cañete: Conducción de FD de Ø 300 mm, cuyo paso aéreo sobre el Arroyo de Las Veredas es inestable por socavación del cauce.

Descripción

Ramal de Montoro: Se sustituyen los tramos de fibrocemento por tubería del mismo diámetro de FD con junta automática flexible, revestimiento exterior Cinc y Aluminio (Zn-Al) con capa tapa poros de epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado. Irá alojada en zanja con talud adecuado a la estabilidad del terreno de 1,00 m de anchura mínima y 1,70 m de profundidad media, sobre 10 cm de cama de arena y relleno de zanja de material seleccionado compactado al 95% PN. Cuando existan en la tubería a sustituir, en la nueva se colocarán ventosas de triple función y desagües de Ø 80 mm alojados en pozos de fábrica de ladrillo macizo de diámetro interior mínimo 1,10 m revestido interiormente de mortero de cemento.

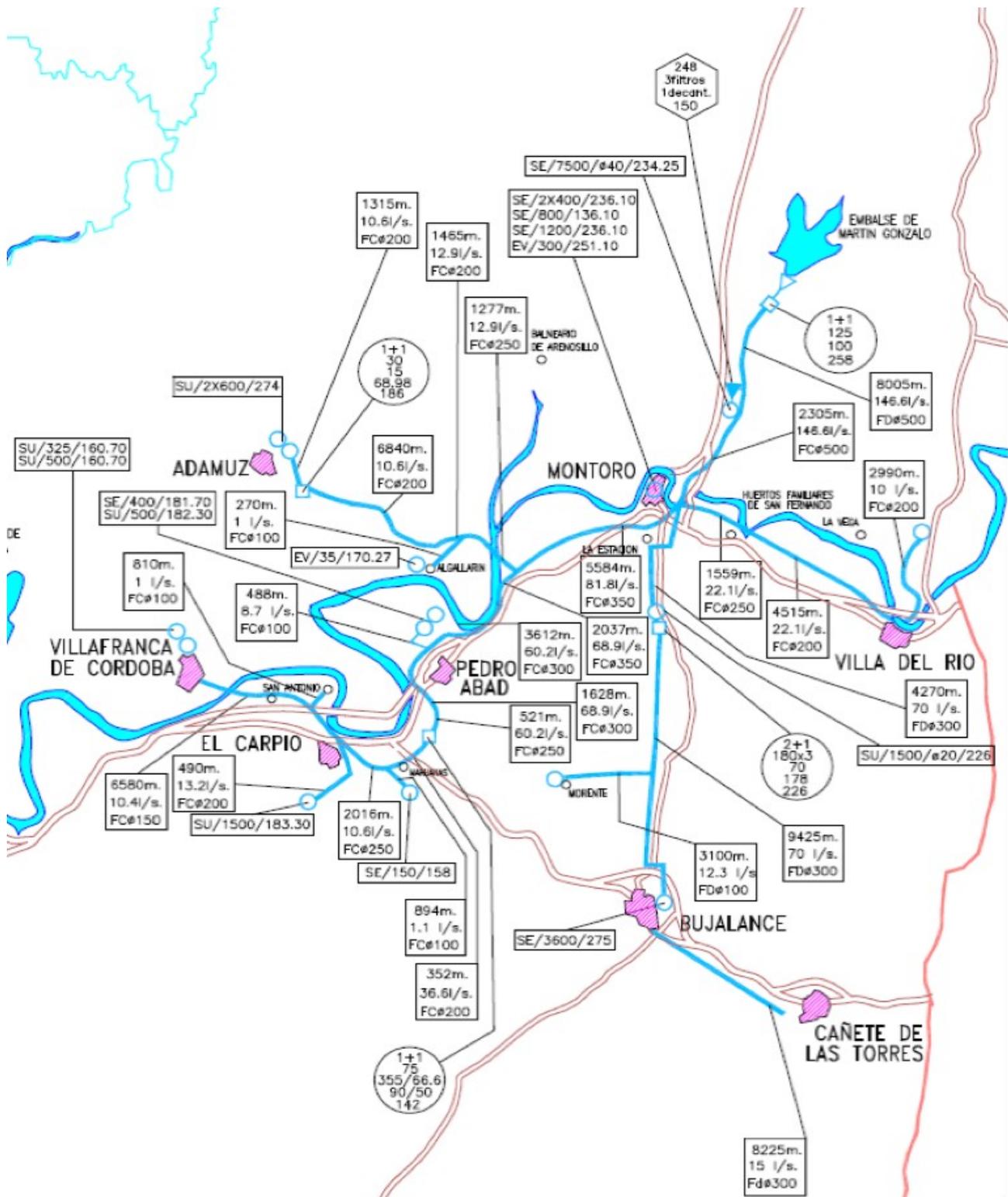
Conducción general entre derivaciones de Adamuz y Pedro Abad: El tramo afectado de tubería de fibrocemento (1.100 m) se sustituirá por tubería del mismo diámetro de FD con junta automática flexible, revestimiento exterior Cinc y Aluminio (Zn-Al) con capa tapa poros de epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado. Irá alojada en zanja con talud adecuado a la estabilidad del terreno de 1,00 m de anchura mínima y 1,70 m de profundidad media, sobre 10 cm de cama de arena y relleno de zanja de material seleccionado compactado al 95% PN. Cuando existan en la tubería a sustituir, en la nueva se colocarán ventosas de triple función y desagües de Ø 80 mm alojados en pozos de fábrica de ladrillo macizo de diámetro interior mínimo 1,10 m revestido interiormente de mortero de cemento.

Ramal de Bujalance y Cañete: Se renovará el paso sobre el Arroyo de Las Veredas.

Expropiaciones y Autorizaciones

Aunque se procurarán trazados junto al de las actuales conducciones para aprovechar sus expropiaciones y servidumbres, el proyecto contemplará las adicionales, así como las soluciones técnicas requeridas para obtener las autorizaciones administrativas que sean necesarias (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etc.).

Presupuesto total de la inversión 525.000 €



E) RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA ZONA SUR

Situación

Se prevé actuar en tres tramos de la red general de Fuente Alhama, que abastece en alta a la zona sur desde esta captación: el tramo inicial que parte de manantial, el cruce aéreo sobre el Río Salado y la impulsión de El Cerrajón a Las Pedrizas.

Estado actual

Tramo inicial: Aunque la conducción (FD de Ø 500 mm) se encuentra en buen estado, su capacidad está limitada al inicio por su trazado vertical, no pudiendo aprovecharse íntegramente los caudales aportados por el manantial durante gran parte del año.

Cruce aéreo sobre el Río Salado: Los apoyos presentan asientos diferenciales cuya evolución puede llegar a arruinar la estructura provocando el desabastecimiento en los municipios de la zona por el largo periodo que sería necesario para su restitución.

Impulsión de El Cerrajón a Las Pedrizas: Tramo de Ø 450 mm que debido al material de la tubería (fibrocemento), su antigüedad (> 30 años), y las reiteradas variaciones de presión (arranques y paradas del bombeo) sufre continuas roturas que provocan importantes pérdidas de agua y daños en los terrenos y cultivos circundantes.

Descripción

Tramo inicial: Se instalará nueva tubería en los primeros 400 m (aproximadamente) de FD Ø 500 mm con junta automática flexible, revestimiento exterior de Cinc y Aluminio (Zn-Al) con capa tapa poros de epoxi azul y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado, alojada en zanja de taludes según estabilidad del terreno, 1,20 m de anchura mínima, y profundidad variable rectificando el perfil de la existente, sobre 10 cm de cama de arena y relleno de zanja de material seleccionado compactado al 95% PN. Si fuera necesario se colocará una ventosa de triple función Ø 100 mm alojada en arqueta de hormigón.

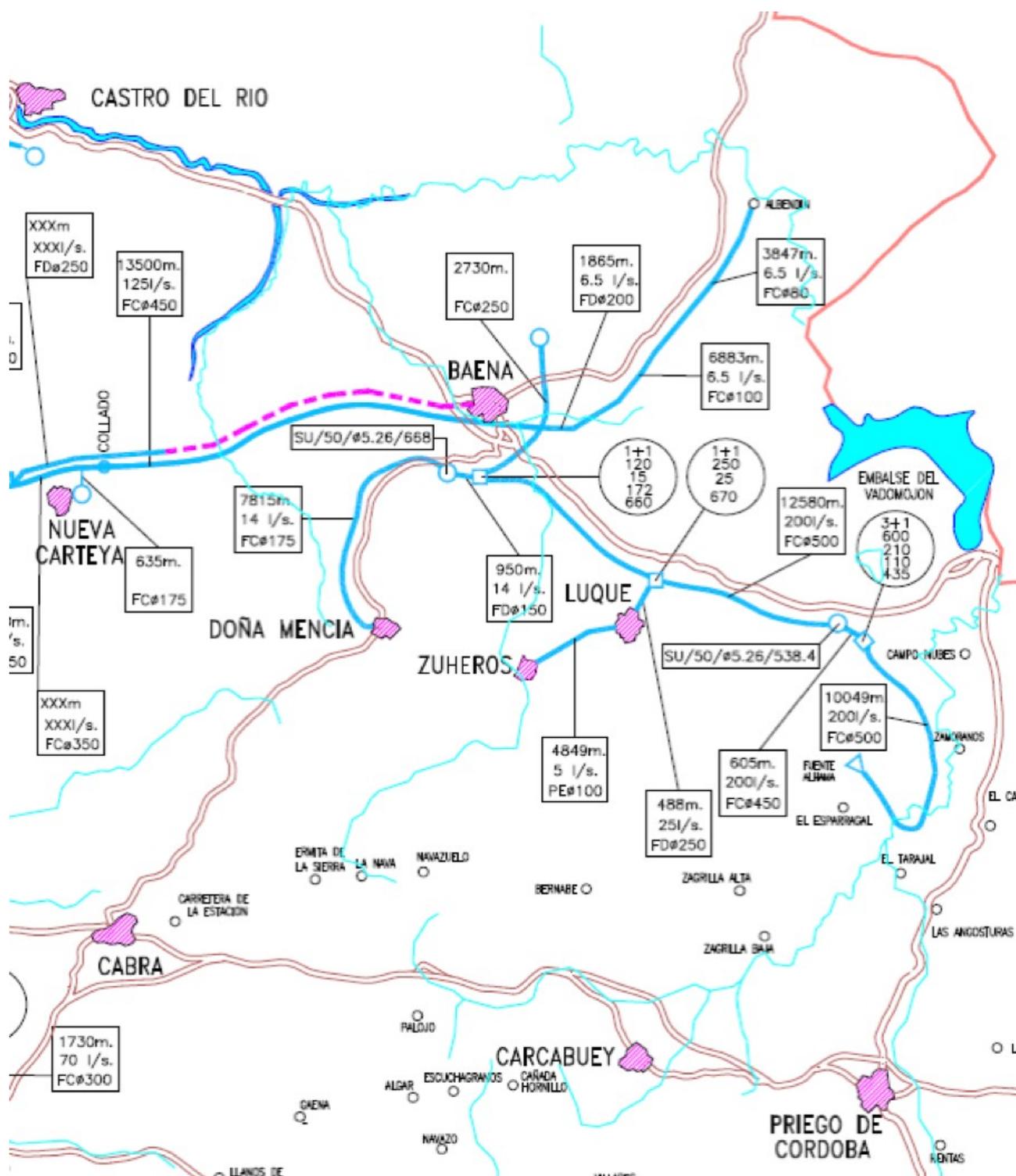
Cruce aéreo sobre el Río Salado: Se reforzará el paso aéreo construyendo un nuevo apoyo compensando los asientos diferenciales, se colocará una escollera en el cauce para protegerlos de la socavación y se sustituirán los tubos dañados.

Impulsión de El Cerrajón a Las Pedrizas: Se instalará nueva tubería de FD Ø 500 mm (700 m aprox.) con junta automática flexible, revestimiento exterior de Cinc y Aluminio (Zn-Al) y capa tapa poros de epoxi azul, y revestimiento interior de mortero de cemento CHF centrifugado, en zanja con taludes según terreno de 1,20 m de anchura media y 1,70 m de profundidad media, sobre 10 cm de cama de arena. El relleno de zanja será de material seleccionado compactado al 95% PN. Se instalarán válvulas de Ø 500 mm de iguales características a las existentes, incluyendo las de retención anti-ariete.

Expropiaciones y Autorizaciones

Aunque se procurarán trazados junto a las conducciones existentes para aprovechar sus expropiaciones y servidumbres, el proyecto contemplará las adicionales que se requieran y la obtención de autorizaciones administrativas necesarias (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etc.).

Presupuesto total de la inversión 575.000 €



4.2. Actuaciones del ciclo integral del agua.

A) REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA NORTE

Situación

Se actuará en los depósitos de abastecimiento de agua de: Añora, aldeas de Fuente Obejuna (Cañada del Gamo, El Alcornocal, Ojuelos Altos, Navalcuervo, Piconcillo y Los Panchez), Obejo, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.

Estado actual

Las cubiertas de los depósitos la forman forjados sustentados sobre pórticos de pilares y vigas de hormigón armado y/o muros del mismo material o fábrica de ladrillo. En unos casos los forjados son planos de viguetas

de hormigón o metálicas y piezas cerámicas o de hormigón en masa (bovedillas, rasillas, placas, etc.), y en otros son abovedados de ladrillos cerámicos colocados empleando cimbras. Común a todos los depósitos en los que se plantea actuar es el precario estado de sus cubiertas, presentando daños estructurales en muros, pilares, vigas y viguetas, roturas y desprendimiento de piezas de forjado, fallos de impermeabilización, y mal estado de las conexiones de entrada, salida, desagüe y rebose y sus válvulas de maniobra y control.

Descripción

La actuación se centra en la sustitución de las cubiertas de estos depósitos por nuevas cubiertas, con soluciones a definir en función de las particularidades de cada caso: construcción in situ o prefabricadas, materiales (hormigón, cerámica, metálicas, etc.), impermeabilizaciones, etc. A considerar en las soluciones a adoptar será el plazo de ejecución y la forma de mantener el suministro durante el mismo, ya que los depósitos habrán de quedar forzosamente fuera de servicio desde el inicio de la demolición de las cubiertas existentes hasta la completa terminación de las nuevas.

En los depósitos que así lo requieran, adicionalmente podrán realizarse otros trabajos de reparación de daños en muros o solera, sellado de fugas, impermeabilización de juntas, sustitución de elementos de conexiones de entrada, salida, desagüe y rebose, adecuación a normativas de prevención y sanitaria, adcentamiento, etc. El proyecto concretará y definirá el alcance de las obras a realizar en cada uno de los depósitos objeto de la actuación, priorizando la reparación de daños que afectan a su integridad, su adecuación a las normativas y su correcto funcionamiento sobre otras mejoras que puedan no considerarse imprescindibles.

Expropiaciones y Autorizaciones

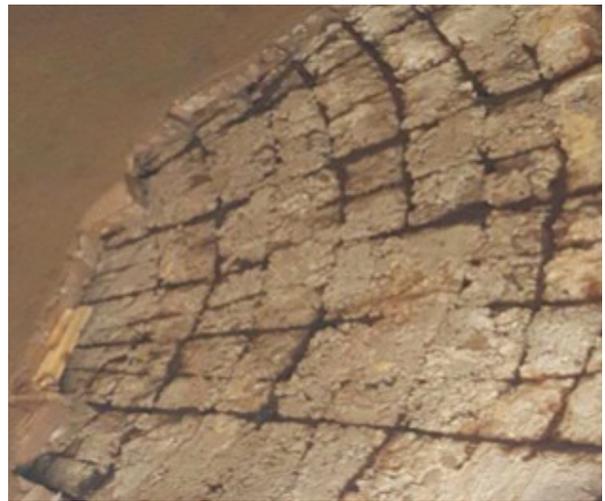
Al tratarse de actuaciones en infraestructuras existentes que se ubican en terrenos de titularidad pública municipal, no son necesario expropiaciones, constitución de nuevas servidumbres, indemnización de cultivos, ni autorización de otras administraciones.

Presupuesto total de la inversión 1.160.000 €

 <p data-bbox="284 1473 663 1503">DEPÓSITO ELEVADO DE AÑORA</p>	 <p data-bbox="943 1449 1297 1478">DEPÓSITO DE NAVALCUERVO</p>



DEPÓSITO DE EL ALCORNOCAL



DEPÓSITO DE OBEJO



DEPÓSITO DE TORRECAMPO



DEPÓSITO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

4.3. Actuaciones para el tratamiento de aguas residuales.

A) MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA NORTE

Situación

La actuación contempla mejoras en las EDAR de Añora - Dos Torres, Matadero de El Viso, Espiel y Peñarroya - Pueblo Nuevo, y en la EBAR Nº 1 de Villa del Río.

Estado actual

EDAR Añora - Dos Torres: No dispone de sistema de deshidratación de fangos, lo que obliga a su transporte en camiones a otras EDARs, operación ineficiente que supone una dificultad añadida y un elevado coste de explotación.

EDAR Matadero de El Viso: El matadero municipal vierte sus aguas residuales al alcantarillado sin tratamiento, lo que impide el cumplimiento de la autorización de vertido de la EDAR, a pesar de su reciente e importante reforma para la eliminación de nutrientes (N y P).

EDAR Espiel: La reducida capacidad de almacenamiento de fango obliga a su retirada semanal, impidiendo automatizar la deshidratación y comportando un coste elevado.

EDAR Peñarroya - Pueblo Nuevo: Alto coste energético de la planta y bajo rendimiento del sistema de aireación superficial de los reactores biológicos.

EBAR Nº 1 Villa del Río: Patologías en la edificación y la cántara de bombeo debido a asentamientos diferenciales por la baja capacidad portante del terreno, elevado nivel freático y cimentación inadecuada.

Descripción

EDAR Añora - Dos Torres: Construcción de una línea de deshidratación de fangos, obra civil, instalación de equipos electromecánicos y automatización.

EDAR Matadero de El Viso: Construcción de depuradora para tratamiento de las aguas residuales del matadero municipal para cumplimiento de la Ordenanza Provincial de Vertidos de Aguas Residuales no Domésticas e Industriales a la Red de Saneamiento.

EDAR Espiel: Construcción e instalación de una tolva de 15 T toneladas para aumento de capacidad de almacenamiento y automatización de la línea de deshidratación.

EDAR Peñarroya - Pueblo Nuevo: Suministro e instalación de agitadores en reactores biológicos (cámaras óxicas) y automatización de su funcionamiento. Construcción de una planta fotovoltaica para autoconsumo de la instalación.

EBAR Nº 1 Villa del Río: Refuerzo de cimentación mediante micropilotes y construcción de un muro de escollera para protección frente a las crecidas del Río Guadalquivir.

Expropiaciones y Autorizaciones

Al tratarse de actuaciones en infraestructuras existentes que se ubican en terrenos de titularidad pública municipal no es necesario expropiaciones ni constitución de nuevas servidumbres. Se precisa autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la intervención en la EBAR Nº1 de Villa del Río.

Presupuesto total de la inversión 980.000 €



EDAR AÑORA - DOS TORRES



EDAR ESPIEL



EDAR PEÑARROYA - PUEBLONUEVO



EBAR N° 1 VILLA DEL RÍO

B) MEJORA DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA SUR

Situación

Intervenciones de reparación y renovación en la EDAR de Bujalance - Cañete de las Torres, en la EDAR de Espejo - Castro del Río y en la EBAR N° 1 de Espejo.

Estado actual

EDAR Bujalance - Cañete de las Torres: Defectos en la construcción de la estructura de hormigón armado del reactor biológico provocaron el derrumbe del muro divisorio entre ambas líneas de proceso y los internos de cada carrusel, y con ello la pérdida por rotura de todos los equipos electromecánicos de proceso y estructuras metálicas auxiliares, dejando la planta fuera de servicio e incumpliendo por tanto las condiciones de la autorización de vertido, de lo que puede derivarse la imposición de importantes sanciones económicas e incluso incurrir en responsabilidades medioambientales si no se actúa con prontitud para evitarlo en el menor tiempo posible.

EDAR Espejo - Castro del Río: Corrosión de la conducción principal de aireación en toda su longitud desde la sala de soplantes al reactor biológico, lo que ha obligado a varias reparaciones provisionales de manera urgente y provocado niveles de oxígeno inferiores a lo requerido afectando a los valores de cumplimiento en el vertido.

EBAR Nº 1 de Espejo: Grupos de bombeo infradimensionados y excesivo desgaste de los impulsores de las bombas consecuencia de la también excesiva entrada de arenas a la cántara del bombeo, lo que además provoca un mayor consumo y coste energético de la instalación.

Descripción

EDAR Bujalance - Cañete de las Torres: Reconstrucción de la estructura de hormigón armado del reactor biológico, reposición de estructuras metálicas auxiliares, suministro e instalación de los equipos electromecánicos afectados por el siniestro y puesta en servicio del proceso biológico restituyendo el normal funcionamiento de la planta y las condiciones de las condiciones de la autorización de vertido.

EDAR Espejo - Castro del Río: Sustitución completa de los colectores de aireación de las soplantes al reactor biológico (2 ramales de Ø 250mm y 96 ml. Cada una aprox.).

EBAR Nº 1 de Espejo: Suministro e instalación de tres nuevos grupos de bombeo de caudal y altura manométrica adecuada a las necesidades y características de la impulsión, y reforma del aliviadero previo al bombeo para reducir la entrada de arenas al bombeo.

Expropiaciones y Autorizaciones

Al tratarse de actuaciones en infraestructuras existentes que se ubican en terrenos de titularidad pública municipal no son necesario expropiaciones, constitución de nuevas servidumbres, indemnización de cultivos ni autorización de otras administraciones.

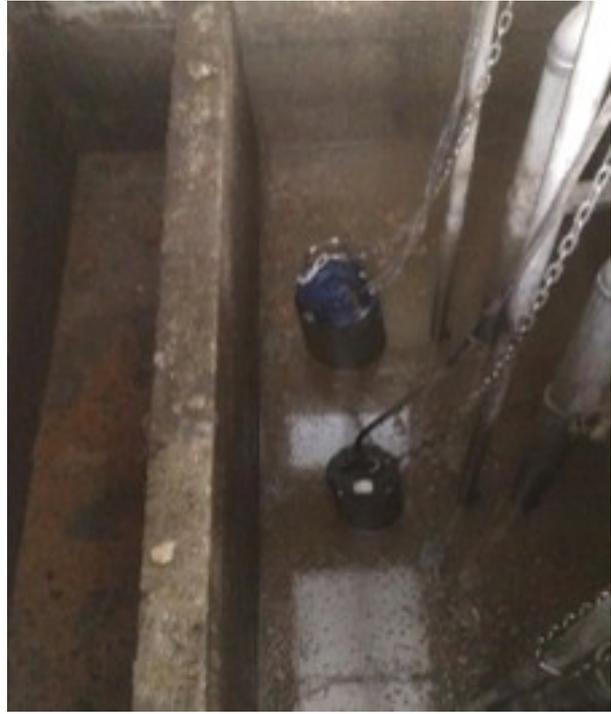
Presupuesto total de la inversión 795.000 €



EDAR BUJALANCE - CAÑETE DE LAS TORRES



EDAR ESPEJO - CASTRO DEL RÍO



EBAR Nº 1 ESPEJO

5. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento previsto para la aprobación de este Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027, atendiendo a los artículos 32 y 33 del TRRL, contiene los siguientes trámites:

1. Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027 por el Pleno de la Corporación Provincial, así como el presupuesto total de cada una de ellas.
2. Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días.
3. Aprobar definitivamente este Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027 por el Pleno de la Diputación. No obstante, transcurrido el plazo anterior sin que se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

6. FINANCIACIÓN.

El presente "Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2024 - 2027" asciende a un importe total de 27.572.199,00 € (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS), de un lado, el presupuesto de los proyectos de obras ascienden a 26.578.739,00 € (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 310 4521 74002 "Transf EMPROACSA Plan Provincial Infraestructuras Hidráulicas" del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, y de otro lado, el presupuesto previsto para las expropiaciones de algunos de los proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial y que ascienden a 993.460,00 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4521.60001 "Expropiaciones Obras Hidráulicas" del Presupuesto General de la Corporación Provincial de 2024 y 2025.

7. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024 – 2027.

Una vez aprobado el Plan Provincial, cualquier modificación del mismo requerirá la aprobación por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

8.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

- 8.1. Las actuaciones que requieran para su ejecución expropiaciones serán gestionados por los Servicios técnicos de la Diputación Provincial.
- 8.2. Se estará a lo dispuesto a lo previsto en la legislación de expropiación forzosa y a la legislación de contratos del sector público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación.

9. VIGENCIA DEL PLAN PROVINCIAL.

9.1. *Este Plan tendrá vigencia desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio 2027.*

9.2. *No obstante, es posible la prórroga del mismo hasta completar la ejecución de las actuaciones incluidas en el mismo o las que pudieran incorporarse en futuras modificaciones a este Plan Provincial. Para ello, será necesario tramitar la modificación de la vigencia del mismo con la tramitación prevista en el apartado 7 de este Plan Provincial.*

13.- ADENDA SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (41) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONSISTENTE EN RECOGIDA DE ACERA CON FRECUENCIA DE 7 DÍAS A LA SEMANA. (GEX: 2024/49819).- Se da cuenta del expediente instruido en la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa), en el que consta informe jurídico del Director del Área Jurídica de la Empresa de fecha 3 de octubre en curso y conformado por el Sr. Secretario General así como Propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE VARIOS AYUNTAMIENTOS (41) PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO, ENTRE ESTOS MISMOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONSISTENTE EN RECOGIDA DE ACERA CON FRECUENCIA 7 DÍAS A LA SEMANA.

Por parte de todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba en el que se les viene prestando desde el 2020 (fecha del último Convenio formalizado), el servicio de gestión integral de residuos doméstico bajo la modalidad de recogida de fracción orgánica a través de contenedores de acera bajo frecuencia de 7 días a la semana, en virtud del Convenio administrativo formalizado con la propia Diputación en dicho año, se hace necesario, de conformidad con la normativa vigente y los términos de dicho Convenio, prorrogar, si procede, dichos Convenios, cuatro años más.

En virtud de lo anterior, y de manera previa a la propuesta en cuestión, se plantean los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con base en los convenios concretos que se han venido firmando en cada localidad, ha venido prestando los servicios de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, que incluye los domésticos y municipales (RSU, en adelante); Los servicios de tratamiento y recogida de los RSU; o en su caso, los servicios de tratamiento, recogida y gestión tributaria, básicamente, y que se ha venido en definir como gestión integral.

A su vez, para mayor abundamiento, y en lo referente a la prestación del servicio de gestión integral, se ha distinguido las modalidades dentro de este mismo tipo de servicio las cuales vienen definidas en el texto de la Ordenanza provincial reguladora de la prestación patrimonial no tributaria por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos sólidos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba (Ordenanza provincial, en adelante), vigente.

SEGUNDO.- Que como quiera que en la Ordenanza Provincial que entraba en vigor en 2021, desapareció la modalidad del servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 6 días a la semana, mediante contenedores de acera, pasando todos los municipios que se encontraban en esta modalidad a los de 7 días a la semana, se regularizó dicha situación a través de la formalización de Convenios administrativos planteados en su momento y que ahora se pretenden prolongar, para su aprobación en la Corporación Provincial.

De esta manera, se cubren totalmente (al igual que en el pasado) las expectativas legales, en cuanto a los servicios que la normativa exige en el ámbito de la gestión de los residuos domésticos, los cuales desarrollaremos con posterioridad.

La anterior situación jurídica quedó acordada tanto por parte de todos y cada uno de los municipios, en cuestión, como por parte de la propia Diputación Provincial de Córdoba en acuerdo plenario de 21 de octubre de 2024.

TERCERO.- Que en el seno del texto del Convenio formalizado con todos los Ayuntamientos en cuestión, el 27 de octubre de 2020, en su cláusula relativa a la duración del mismo (Séptima), se especificaba que la vigencia del mismo era de cuatro años, con la opción de otros cuatro años más, y previa prórroga expresa del mismo.

En este sentido, se ha enviado a todos los Ayuntamientos que se encontraban en esta tesitura la adenda al anterior Convenio (Anexo I), en el que se regula el mantenimiento del servicio de gestión integral de residuos en cada municipio, en los mismos términos en los que venía especificados en el Convenio principal, para cuatro años más, es decir hasta el 1 de noviembre de 2028.

De esta manera, la continuidad del servicio de gestión integral de residuos sólidos domésticos y municipales, que se aplique en las localidades de la provincia de Córdoba que así lo acuerden, se llevará a la práctica, previa aprobación y firma del Convenio (Adenda, en este caso) concreto entre la Diputación Provincial de Córdoba, y el Ayuntamiento de la localidad en cuestión.

CUARTO.- En esta situación los Ayuntamientos han adoptado, tal y como ya se ha indicado anteriormente, la nueva adenda al Convenio de gestión integral de residuos en su municipio para continuar con la gestión integral de residuos en su municipio a través de contenedores de acera. En este sentido, más allá de que se adjunte en el Anexo II de este documento el contenido de dichos acuerdos, los mismos responden a los siguientes municipios y fechas:

Nº	MUNICIPIO	DOCUMENTACIÓN ACUERDO
1	ALCARACEJOS	Certificado acuerdo plenario de 2 octubre 2024
2	ALMEDINILLA	Certificado acuerdo plenario de 26 agosto 2024
3	ALMÓDOVAR DEL RÍO	Certificado acuerdo plenario de 31 julio 2024
4	AÑORA	Certificado acuerdo plenario de 24 junio 2024
5	BELALCÁZAR	Certificado acuerdo plenario de 12 junio 2024
6	BELMEZ	Certificado acuerdo plenario de 17 junio 2024
7	CARCABUEY	Certificado acuerdo plenario de 14 julio 2024
8	CARDEÑA	Certificado acuerdo plenario de 18 julio 2024
9	CARLOTA, LA	Certificado acuerdo plenario de 29 julio 2024
10	CONQUISTA	Certificado acuerdo plenario de 27 junio 2024
11	DOÑA MENCIA	Certificado acuerdo plenario de 24 junio 2024
12	DOS TORRES	Certificado acuerdo plenario de 20 junio 2024
13	ESPIEL	Certificado acuerdo plenario de 27 de junio 2024
14	FERNÁN NÚÑEZ	Certificado acuerdo plenario de 27 septiembre 2024
15	FUENTE CARRETEROS	Decreto Alcaldía de 11 de septiembre 2024 (pendiente de ratificación en acuerdo plenario)
16	FUENTE LA LANCHA	Certificado acuerdo plenario de 14 junio 2024
17	FUENTE TÓJAR	Decreto Alcaldía de 2 de octubre de 2024 (pendiente de ratificación en acuerdo plenario)
18	GRANJUELA, LA	Certificado acuerdo plenario de 10 septiembre 2024
19	GUADALCÁZAR	Certificado acuerdo plenario de 25 julio 2024
20	GUIJARROSA, LA	Certificado acuerdo plenario de 11 septiembre 2024
21	GUIJO, EL	Decreto Alcaldía de 6 de septiembre 2024 (pendiente de ratificación en acuerdo plenario)
22	HINOJOSA DEL DUQUE	Certificado acuerdo plenario de 1 agosto 2024
23	IZNÁJAR	Certificado acuerdo plenario de 8 julio 2024
24	MONTEMAYOR	Acta comisión informativa (con dictamen favorable) y convocatoria de acuerdo plenario a celebrar el día 3 de octubre 2024
25	MONTURQUE	Certificado acuerdo plenario de 18 julio 2024
26	NUEVA CARTEYA	Certificado acuerdo plenario 27 de septiembre 2024
27	OBEJO	Decreto Alcaldía de 25 de septiembre 2024 (pendiente de ratificación en acuerdo plenario)
28	PEDROCHE	Certificado acuerdo plenario de 26 junio 2024
29	PEÑARROYA-	Certificado acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2024

	PUEBLONUEVO	
30	POSADAS	Decreto Alcaldía de 27 de junio de 2024 (ratificado en acuerdo plenario de 25 de julio de 2024)
31	RAMBLA, LA	Certificado acuerdo plenario de 26 junio 2024
32	S. SEBASTIÁN BALLESTEROS	Certificado acuerdo plenario de 8 agosto 2024
33	SANTAELLA	Certificado acuerdo plenario de 27 junio 2024
34	VALENZUELA	Certificado acuerdo plenario de 12 septiembre 2024
35	VALSEQUILLO	Certificado acuerdo plenario de 2 septiembre 2024
36	VILLANUEVA DEL DUQUE	Certificado acuerdo plenario de 24 septiembre 2024
37	VILLANUEVA DEL REY	Certificado acuerdo plenario de 26 junio 2024
38	VILLARALTO	Decreto de Alcaldía de 18 septiembre 2024 (pendiente ratificación acuerdo plenario)
39	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Certificado acuerdo plenario de 9 julio 2024
40	VISO, EL	Certificado acuerdo plenario de 20 junio 2024
41	ZUHEROS	Certificado acuerdo Junta de Gobierno local de 12 julio 2024

QUINTO.- En todos los municipios anteriores, y de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto, se mantiene la relación de gestión con Epremasa, bajo la modalidad ya indicada (servicio de recogida de fracción orgánica a través de contenedores de acera, 7 días a la semana, o la aplicable y vigente normativamente en cada momento acorde con el servicio realmente prestado), y en el que se incluirán, a su vez, las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros. Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio correspondiente (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal.

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por los Ayuntamientos para el funcionamiento de estas instalaciones. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales. El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epremasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

De la misma manera, es probable que se incluyan cambios en recogidas de nuevas fracciones de residuos, de cara a ajustar el servicio a las novedades normativas recogidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados y para una economía circular.

SEXTO.- En este sentido, y con la aprobación de estas adenda al Convenio principal más allá del prolongar en el tiempo, cuatro años más, el servicio que se venía prestando, no se adquiere ningún otro tipo de obligación por parte de estos Ayuntamientos, puesto que la prestación del servicio bajo la modalidad adquirida no conllevan la necesidad de realizar ningún tipo de inversión en estos municipios.

De conformidad con todo lo anterior a esta propuesta se adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1. Informe jurídico de los servicios jurídicos de la propia EPREMASA.
2. Borrador del Texto "tipo" de la Adenda al Convenio que se propone aprobar en cada municipio (recogido en Anexo I del informe jurídico).
3. Certificados del acuerdo adoptado en todos y cada uno de los Ayuntamientos (recogidos en Anexo II del informe jurídico)

En este sentido, y con base al contenido de los anteriores acuerdos se PROPONE elevar a Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba el texto de la adenda al Convenio tipo de prestación de servicios entre ésta misma Diputación y los Ayuntamientos recogidos en el cuarto punto de esta misma propuesta, cuyos acuerdos constan en el expediente, para que se apruebe y formalice con cada uno de ellos el Convenio que permita a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambientes, S.A, que presido prestar la modalidad correspondiente al servicio de recogida de la fracción orgánica a través de contenedores de acera durante una frecuencia de siete días a la semana, o la aplicable y vigente normativamente en cada momento acorde con el servicio realmente prestado, dentro del ámbito de la gestión integral de residuos, así como aplicar a los obligados al pago de estos municipios, la tarifa correspondiente recogida en la Ordenanza provincial reguladora de la prestación patrimonial no tributaria por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos sólidos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba."

De acuerdo con cuanto antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita y, por ende la Adenda al Convenio con los Ayuntamientos incluidos en la misma para la prestación del servicio de gestión integral de residuos doméstico bajo la modalidad de recogida de fracción orgánica a través de contenedores de acera bajo frecuencia de 7 días a la semana.

PROPOSICIONES

14.- PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 4286 RELATIVA A LA MEJORA DE LA DEPENDENCIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2024/51120).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

GRUPO PROVINCIAL IU ANDALUCÍA

Irene Ruiz Membrilla, como portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA DEPENDENCIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas sobre los cuidados son la clave de bóveda que sostiene nuestra sociedad, éstas deben implementarse con herramientas imprescindibles para la vida, que permiten y habilitan que todo lo demás sea posible. Si sobre ello no había dudas, la pandemia de la Covid-19 puso aún más de manifiesto su importancia, al tiempo que visibilizó las debilidades estructurales de nuestro sistema de cuidados.

A inicios del milenio se dieron importantes avances en cuanto a legislación en materia de atención y autonomía de las personas dependientes. La ley de la dependencia de 2006 significó un hito muy importante en este sentido, un avance en cuanto a intentar situar al nivel de la sanidad o la educación la atención a personas que carecen de autonomía física, sensorial o mental para poder llevar una vida diaria lo más cercana a la normalidad. Sin embargo, su desarrollo y sobre todo el impacto final en la sociedad sigue siendo una asignatura pendiente.

El primer traspie a dicho desarrollo e impacto final vino dado por la salida que se dibujó en la crisis financiera de 2008 primero por un gobierno del PSOE que abrió las puertas con medidas como la reforma de la constitución que hicieron que el Partido Popular después llevara a cabo medidas austericidas y recortes en la inversión pública. Políticas que se llevaron por delante más de 3.000 millones de euros en materia de transferencias a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de la Ley de la Dependencia, de los cuales 730 millones de euros correspondían a Andalucía, siendo el brazo ejecutor de dicho recorte el actual Presidente del Gobierno Andaluz, Moreno Bonilla como secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en el Gobierno de Rajoy.

El hoy presidente andaluz intentó cargarse la ley social más importante aprobada en España en los últimos 25 años. Retrasó la entrada de las/los dependientes moderados, eliminó la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras familiares, que solo en Andalucía eran 55.000, les recortó la prestación económica un 15% y redujo el número de horas de la Ayuda a Domicilio a las personas que eran atendidas.

Unas medidas de las que se está tardando en recuperarse a pesar de los importantes pasos dados precisamente en plena crisis del Covid, en una demostración más de el actual gobierno progresista apostó desde el inicio por una salida a la crisis diametralmente distinta a la que el Partido Popular de M. Rajoy y M. Bonilla que causaron dolor y retrocesos sin precedentes en nuestro país: las transferencias a las comunidades autónomas paulatinamente se han recuperado y como resultado de esta apuesta, desde 2020 se ha aumentado en un 154% la contribución del Gobierno de España al sistema. Y en cuanto a la financiación por comunidades autónomas, del total de gasto de dependencia de Andalucía desde el Gobierno de España se contribuye 37,14% en 2023.

Sin embargo, para nada está todo hecho, y aunque presupuestaria y legislativamente se han recuperado pasos atrás en cuanto a garantizar una vida digna a las personas dependientes, queda mucho camino por recorrer, tanto mejorando estos aspectos como sobre todo garantizando su desarrollo y en definitiva su impacto final sobre lo que hay importantes fallas en todo el Estado y donde Andalucía ocupa posiciones de pódiums, cuando no líder, en índices negativos en este sentido.

Según los datos oficiales del Ministerio de Derechos Sociales, casi 30.000 andaluces/as se encuentran en la lista de espera para conseguir una valoración inicial. Además, suman más de 25.000 quienes ya teniendo reconocido el grado, aguardan ahora a que se les apruebe el plan individual. El año pasado 8771 personas murieron en las listas de espera, aún teniéndola reconocida. En Andalucía la dependencia tarda 609 días desde que se solicita hasta que se resuelve, cuando La Ley 39 de 2006, conocida como la Ley de Dependencia, señala que se tardará, como mucho, 180 días en recibir respuesta de la Administración. La mayor cifra de días de espera para que una persona acceda a un recurso en Andalucía. Somos los primeros de España, por la cola. 272 días peor que la media nacional. Una andaluza espera 405 días más que una riojana, o 476 días que una castellano-leonesa.

En Córdoba tenemos más de 5.000 personas en lista de espera para que se evalúe su solicitud y tenemos casi 1.200 personas que tienen la dependencia reconocida y que no la cobran.

Unas cifras que año a año crecen, no sólo por el aumento de la esperanza de vida en general al que se agarra el Gobierno Andaluz, sino por la falta evidente de atención a la ciudadanía y agilización de los trámites para una prestación efectiva de los derechos sociales. Una cuestión que contrarresta claramente con un Gobierno, el de Moreno Bonilla, que se auto-califica de la "modernización y agilización administrativa".

Como ejemplo de esa falta de agilización en los trámites, nos encontramos que el 19 de Julio de 2023 se publicó en el BOP el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En dicho decreto se incrementaron las horas de ayuda a domicilio. Las personas con Grado I antes tenían un máximo de 10 horas al mes y ahora se establece una horquilla horaria de 20 a 37 horas al mes. Ha pasado un año y las personas que solicitaron ese aumento aún siguen esperando, pudiendo haber actuado la Junta de Andalucía de oficio garantizando, desde el minuto uno, los derechos que a las personas dependientes le corresponden.

Hay una falta de personal estructural para atender las necesidades de la gente. Una falta de personal que no es corregida por parte del Gobierno Andaluz del Partido Popular, así mientras que el Gobierno Andaluz sabe, lo que el resto de Grupos Políticos y la sociedad en general conocemos gracias al informe de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, las importantes listas de espera tanto para el reconocimiento como las resoluciones. Se vuelve a mantener una plantilla totalmente insuficiente de 446 profesionales para toda Andalucía (305 trabajadoras sociales y las 141 administrativas) para poder realizar las valoraciones de las que

dependen directamente la reducción de las listas de espera. La tensión ha llegado hasta tal punto que en las últimas semanas han dimitido las jefas de valoración de Córdoba, Sevilla y Granada.

En este apartado no nos podemos olvidar de las profesionales que garantizan la prestación de las políticas de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio así como el modelo de gestión (público o privado). El Gobierno Andaluz, que ha visto duplicado en los últimos años las transferencias estatales en materia de dependencia, ese aumento de recursos no lo ha acompañado, entre otros, de un aumento sustancial en el precio/hora para el desarrollo del SAD. Las actualizaciones realizadas desde 2021 son a todas luces insuficientes como le hemos venido diciendo desde la oposición, los sindicatos, así como los Ayuntamientos y Diputaciones –no afines- que en última instancia ponen en marcha el servicio.

En Andalucía el precio hora está fijado en 16.15 €, muy por debajo de comunidades como la de Aragón (20,41 €), Cataluña (19,00 €), Baleares (18,36€). A lo que hay que sumar que no se estipula ninguna medida para que el aumento repercuta directamente en una mejora de las condiciones laborales y salariales de las empleadas. Ni mecanismos de control, principalmente para las empresas privadas que tienen contratados los servicios, para que se cumpla con las remuneraciones según la ley vía convenio colectivo.

Es necesario y urgente, no actualizar, sino dignificar el precio/hora, hasta alcanzar los 20 €/hora, estableciendo además incentivos para favorecer y hacer más factible la gestión directa del servicio a través de las administraciones públicas.

En el caso de la Diputación Provincial de Córdoba, el pleno de veintiuno de septiembre de 2022 aprobó:

“Iniciar los trámites oportunos para la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Diputación de Córdoba. El proceso se desarrollará de forma participada, a través de una comisión compuesta por todos los agentes sociales, sindicatos y Ayuntamientos implicados.”

En la provincia de Córdoba se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales como una prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Este recurso social se ha convertido en el verdadero soporte del Sistema de la Dependencia en los municipios de la provincia de Córdoba. Es, también, un servicio generador de empleo, sosteniendo en la actualidad más de 2.000 puestos de trabajo directos.

Son muchos los municipios cordobeses que desde el principio optaron por el sistema de gestión directa, encontrándonos en la actualidad en la que la evolución del sistema de gestión directa ha sido muy positiva y ya 27 de los 69 municipios donde la Diputación ejerce sus competencias en materia de política social, un 39 % del total, lo hacen mediante esta modalidad de gestión.

Sin embargo, para los municipios los procesos de licitación inicial y, más aún, el necesario seguimiento para controlar eficazmente la ejecución del contrato y garantizar su cumplimiento por parte de las empresas, son de una dificultad extrema (carecen de recursos y personal necesario para llevar a cabo estos trabajos), lo que provoca que se vea afectado de forma significativa la calidad del servicio de ayuda a domicilio, comprometiendo las condiciones laborales de las trabajadoras y la calidad de vida de las personas usuarias.

Y son muchos los municipios que, de forma recurrente, vienen solicitando que se traslade a la Institución Provincial la necesidad de que se inicien los trámites necesarios para que desde la propia Diputación, al igual que se hace con otros servicios básicos como el agua (EMPROACSA), los residuos (EPREMASA), etc., se analicen las posibilidades de realizar el Servicio de Ayuda a Domicilio mediante cualquiera de las modalidades de Gestión Directa que existen en nuestro

ordenamiento jurídico y se den, los pasos necesarios para transformar, de forma progresiva y siempre respetando la voluntad y autonomía de cada municipio, la situación actual existente.

Desde el Grupo de Izquierda Unida, solicitamos al equipo de Gobierno que cumpla con los acuerdos de pleno, y le recordamos que la gestión directa del servicio, con medios propios, es la fórmula con mayor aval para garantizar las condiciones laborales de las trabajadoras y la calidad de vida de las personas usuarias.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Cumplir el acuerdo de pleno de esta Excm. Diputación, de 21 de septiembre de 2022, e iniciar los trámites oportunos para la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Diputación de Córdoba. El proceso se desarrollará de forma participada, a través de una comisión compuesta por todos los agentes sociales, sindicatos y Ayuntamientos implicados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a continuar en los avances en materia de las políticas de cuidados en general y en particular en el desarrollo y el impacto final de los derechos contemplados en la Ley de Dependencia. Y a seguir aumentando la financiación y pasar del 37,14% a lo que se ha fijado como meta que la Administración General del Estado (AGE) alcance el 50% en todas las CCAA del total de la financiación en Dependencia, asegurando que las CCAA mantienen su inversión propia.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir drásticamente las listas de espera de personas tanto reconocidas pendientes al Plan Individual de Atención como pendientes a reconocimiento para lo que se hace necesario el duplicar de forma estructural el personal para las valoraciones que actualmente es totalmente insuficiente al tiempo que se desarrollen medidas que ayuden a la agilización de los trámites.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a elevar el precio/hora para el Servicio de Ayuda a Domicilio a los 20 €/hora.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a establecer incentivos para favorecer y hacer más factible la gestión directa del servicio a través de las administraciones públicas garantizándose un empleo digno y de calidad.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a establecer cláusulas u otros controles que garanticen que las empresas adjudicatarias de los servicios de ayuda a domicilio privatizados cumplan con las remuneraciones establecidas vía convenio colectivo, así como a favorecer la mejora del mismo.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a aplicar de oficio el incremento de las horas en ayuda a domicilio a las personas con Grado I, que antes tenían un máximo de 10 horas al mes y desde hace un año, la modificación de la ley de Dependencia establece de 20 a 37 horas al mes.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a volver a incluir en el baremo el criterio profesional.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, así como a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y los grupos políticos que los conforman.

Seguidamente se defiende la Proposición D^a Irene Ruiz Membrilla, Portavoz del Grupo IU-Andalucía, extendiéndose en la exposición de motivos de la misma y en los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D. Rafael Saco Ayllón, Diputado del Grupo Vox, afirma que le gustaría iniciar su intervención rogando a los/as compañeros/as del Grupo PP-A que no saquen el argumentario de la herencia recibida porque después de 6 años eso ya no vale, máxime cuando no han cambiado ni una sola política de la recibida, siguen con las mismas políticas y destinando recursos a otros temas que no deberían tener ese tipo de recurso y dedicarlos a otros temas mucho más importantes.

Lo ha dicho la Sra. Ruiz, en Andalucía han muerto casi 9.000 personas esperando una ayuda a la dependencia y, en el año 2018, la cifra era más o menos igual. Con esto quiere decir que el problema es que esta Ley de Dependencia está mal desde su inicio porque ningún Gobierno ha sabido prever o dimensionar la realidad de este problema ni los recursos que serían necesarios para afrontar este problema y atender las necesidades de una población que, cada vez más, va a ser más numerosa. Se siguen gastando dinero en otras políticas menos necesarias y quizás no se acabe con el problema pero ayudaría el tema de la colaboración público-privada pero el caso es que la izquierda no lo quiere por ideología y el PP que empezó haciéndolo pero que lo ha parado y, en definitiva, no hace lo necesario.

Este debate ha venido en varias ocasiones a este Pleno y estando de acuerdo en que la responsabilidad para solucionarlo es de la Junta de Andalucía, no pueden votar a favor porque difieren en el punto primero, del que ya en ese Pleno que señalan en la Proposición, votaron en contra y por eso se van a abstener.

D^a Carmen Pozón Martín Castaño, Diputada del Grupo PSOE-A, afirma que su Partido está totalmente de acuerdo en esa descripción que ha hecho la Sra. Portavoz de IU sobre la situación actual de la Dependencia en Andalucía, y es dramática porque los números lo dicen, 55.000 personas esperando a ser valoradas, una cifra que para nada es asumible y de esas 55.000 personas, en Córdoba son 5.500 las que están a la espera, 609 días de plazo para que se tramiten y se gestionen los expedientes y son datos escalofriantes que también constatan desde el IPBS cuando las resoluciones que se firman han sido 320 del servicio de urgencia y ninguna de trámite ordinario y eso quiere decir que no se están realizando los informes de valoración y esos datos no son discutibles y nos dicen que la Dependencia en Andalucía no está funcionando como debe y se trata de colectivos vulnerables que necesitan atención urgente y no solo las personas dependientes sino los familiares que se encuentran a su cuidado y que también necesitan ese apoyo por parte de la Administración.

Son ya seis años de gobierno del Partido Popular en la Junta y ese tiempo da para hacer buenos cambios, buena política y buena gestión pero hasta la fecha lo único que han visto es una incapacidad para reducir la lista de espera definitiva, incapacidad para reducir la demora en la tramitación de los expedientes y una incapacidad para cumplir los plazos que establece el marco legal. Hasta los propios trabajadores están alzando la voz porque la situación es insostenible, han visto en prensa como se ha cesado a dos jefas de servicio en sendas Delegaciones y hay convocadas manifestaciones porque la situación es insostenible. Ante este panorama, cree que es de responsabilidad y es lo mínimo que espera la ciudadanía, que instemos a la Administración que

tiene las competencias a que ponga los medios necesarios porque ante ese panorama, la Junta ha recibido del Gobierno Central 729 millones de euros, un incremento del 194% más que en el 2018 y sigue habiendo falta de personal, se sigue ampliando el plazo en la demora en la tramitación de los expedientes que estamos a la cabeza en España y, ante eso no podemos permanecer impasibles y por eso hay que instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con su obligación y que tramite ese incremento de presupuesto que recibe y habrá que pedirle que, una vez que se dispone del dinero, que se pongan a trabajar porque llevamos 6 años esperando y ya no se puede esperar más y por eso su Grupo va a apoyar esta Proposición del Grupo IU.

D^a Irene Aguilera Galindo, Diputada Delegada de Derechos Sociales, afirma que no se puede olvidar que estamos ante el mayor sistema de dependencia, el sistema que tiene mayor número de beneficiarios y se está hablando de 288.363 beneficiarios en el 2024, un 28% más de los que había en el año 2018. En la exposición de motivos se dice que son casi 30.000 andaluces los que se encuentran en espera para conseguir una valoración inicial y 25.000 los que teniendo el grado no tienen el planing individual, por lo que tenemos un total de 54.000 personas y ese dato no les enorgullece porque con que solo haya una sola persona no estarían satisfechos, no obstante siguen trabajando por las personas que figuran en esa lista que para ellos, esto no son datos sino personas.

Recuerda que el Sr. Saco ha pedido que no se hable de herencia recibida pero no podemos saber de dónde venimos si no sabemos de donde partimos; cuando ellos llegaron se encontraron con 109.470 andaluces pendientes de una resolución, 75.000 tenían reconocida su situación pero no habían recibido la prestación y, en este momento hay en 54.700 personas.

Han hablado también de días de espera, 603 y no están orgullosos de ello y en este caso no puede enseñar la comparativa por la sencilla razón que decidieron no contabilizar los días y así no existía forma de comparar y la única referencia que tiene es del 2015 en donde era de 1.175 días.

Para la Dependencia es fundamental dos aspectos, financiación y gestión. En cuanto al primero de ellos, afirma que 7 de cada 10 euros lo pone la Junta de Andalucía y se habla en la Proposición que el Gobierno Central estaba contribuyendo con un 14,37% como una cosa loable y quizás sea criticable porque hay Comunidades que tienen el 50% que tiene otros y todos sabemos cuáles y a cambio de qué. Andalucía ha aportado 4 mil millones de euros más que el Estado, es decir, que el Gobierno de España tiene una deuda de 4 mil millones de euros con el sistema de dependencia andaluz desde el 2019. Andalucía tiene 200 millones de euros menos por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y el propio Ministro dijo que eso iba a ser un problema para la financiación de la Dependencia. Nunca se ha invertido tanto como se está haciendo ahora que ha crecido un 63%, se está hablando de casi 2 mil millones de euros de inversión frente a los 762 del 2018, un 163% más.

Se ha hablado también de la subida del precio/hora y en eso están de acuerdo, hay que subirlo y eso es lo que están haciendo porque de los 13 euros/hora han pasado a 14,60 del 2021, a los 15,45 del 2023 y a los 16,15 del 2024 y si se hubiera subido en el pasado, quizás ahora estaríamos en esos 20 euros/hora que ahora nos reclaman; no obstante creen que hay mucho por hacer pero no están de acuerdo con que no se ha hecho nada, están trabajando y han hecho cambios, están con un aplicativo único que viene a unificar todos los criterios que se tenían a diferencia de los varios sistemas que había anteriormente y que era muy complicado para los trabajadores.

En definitiva considera que este tema va de personas y por eso van a preparar y planificar todo lo que haga falta.

D^a Irene Ruiz Membirilla, cierra el turno de intervenciones contestándole al Sr. Saco que parece ser que siempre está de acuerdo con los temas pero luego vota en contra por razones ideológicas aunque en este caso ha sido abstención pero, en definitiva no vota a favor para que este tema salga adelante.

Han referido que su Grupo quiere que todo sea público y es cierto porque creen que desde lo público se gestiona mejor porque en la dependencia no podemos hablar de números ni de rentabilidad, sobre todo cuando se habla de este tipo de cuestiones como es sanidad o dependencia, por tanto es cierto que piden que sea el servicio público y que se municipalice, de hecho hay municipios en la provincia que lo tienen municipalizado y funciona muy bien y por eso van a seguir apostando por lo público.

La Sra. Aguilera ha traído unos datos sobre que ha aumentado la población beneficiaria y eso es evidente pues del 2018 a la fecha actual, la población en situación de dependencia ha aumentado y de ahí que haya más personas y ojalá ese número de personas en dependencia bajara pues sería un síntoma de que la población está sana y no necesita esta ayuda, pero la realidad es que Andalucía es cada vez más mayor y, por tanto, tiene personas en situación de vulnerabilidad y de dependencia subiendo los límites por lo que es lógico el cuadro que ha presentado pero eso no es significativo de nada, lo verdaderamente significativo es el tiempo de espera, los beneficiarios reconocidos y que no les llega la ayuda y todo eso se traduce en la calidad de vida de esas personas y de su entorno familiar y eso se ha reconocido.

En definitiva lo que ocurre es que no saben gestionar esta situación o quizás sea que no la quieren gestionar lo cual es más grave. Esto es una cuestión de personas, de su calidad de vida y si no saben gestionar están todos para gestionar y prestar ayuda y si fuera un tema de financiación también se presionaría al Gobierno Central y ya lo están haciendo porque estamos en un 40% de financiación y seguiremos presionando para llegar al 50% pero tiene que recordar que fue el Sr. Moreno Bonilla en la época del Gobierno del Sr. Rajoy el que recortó más de 3.000 millones de euros en dependencia y es de ahí de donde venimos, de esos recortes y que este Gobierno ha intentado ir paliando y lo está consiguiendo porque ya estamos en un 40 % y hay Comunidades Autónomas con menos financiación y que lo gestionan mucho mejor por eso cree que es que no quiere gestionar.

Finalizado el debate y sometida a votación la Proposición suscrita por el Grupo IU-Andalucía y al votar afirmativamente los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía y negativamente los 13 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Vox, se produce un empate entre votos afirmativos y negativos, por lo que tiene lugar una segunda votación con idéntico resultado, ante lo cual decide el voto de calidad del Sr. Presidente emitido con anterioridad en sentido negativo, por lo que el Pleno acuerda no aprobar la Proposición del Grupo IU-Andalucía.

15.- PROPOSICIÓN CON N° DE REGISTRO 4287 RELATIVA A LA APERTURA URGENTE DE CENTRO DE CRISIS DE ATENCIÓN 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CÓRDOBA. (GEX: 2024/51122).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

GRUPO PROVINCIAL IU ANDALUCÍA

Irene Ruiz Membrilla, como portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A APERTURA URGENTE DE CENTRO DE CRISIS DE ATENCIÓN 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de libertad sexual del año 2022 establece que todas las provincias y ciudades autónomas de España deben tener un Centro de crisis 24 horas de atención a víctimas de violencia sexual.

El plazo que inicialmente se estableció en 6 meses a partir de la entrada en vigor de la ley fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si bien en otras comunidades autónomas estos centros han empezado a funcionar, en Andalucía no hay actualmente ninguno operativo. Habiendo recibido hasta la fecha del gobierno central por este concepto 12.3 millones de euros.

El artículo 35 de la ley de libertad sexual establece que estos centros ofrecen servicios de atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para las víctimas y sus familias y personas del entorno. Estos centros incluyen acompañamiento e información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año.

Según datos del ministerio del Interior Andalucía con 3473 casos en el 2023 fue la segunda comunidad autónoma por detrás solo de Cataluña con más delitos contra la libertad sexual. Ese mismo año el Instituto Andaluz de la Mujer atendió a 660 víctimas de violencia sexual.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha inmediata del Centro de Crisis de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del parlamento andaluz y al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía.

Se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Sustitución de los acuerdos de la Proposición suscrita por los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía y PP-A, cuya parte dispositiva presenta la siguiente literalidad:

“PRIMERO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, antes de la finalización del año, el Centro de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en la provincia de Córdoba conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del parlamento andaluz y al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía.”

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A, y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

16.- PROPOSICIÓN CON N° DE REGISTRO 65877 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN PARA SUFRAGAR GASTOS DE EELL Y FAMILIAS, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR. (GEX: 2024/51109).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, D. Jose Antonio Romero Pérez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 16 de Octubre de 2024, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

SOLICITUD DE AYUDA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y FAMILIAS, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre, los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, recibieron un escrito de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en referencia a la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta disposición adicional cuarta, dice lo siguiente:

“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028”

Este plazo finalizó el pasado 10 de abril, y la inmensa mayoría de los ayuntamiento no han podido cumplir con esta normativa.

El Ministerio de Sanidad ha editado un documento, “Directrices para la retirada del amianto instalado”, para facilitar la labor de los ayuntamientos.

El documento recibido por los ayuntamientos de la provincia, antes referenciado, daba un plazo de DIEZ DÍAS, para que los ayuntamientos aportasen una copia del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y del calendario que debe acompañarse, así como, evidencia de la presentación dicha documentación en el plazo establecido por le Ley 7/2022, de 8 de abril o, en su defecto, documento justificativo de las circunstancias que han derivado en el incumplimiento.

La recepción de este documento, ha supuesto un trastorno para los alcaldes y alcaldesas de los municipios de nuestra provincia, ya que, no tendrán presupuestado para este año 2024, la realización del censo, en primer lugar, y por supuesto, en segundo lugar, la retirada del amianto de los edificios públicos que sea pertinente.

Los costes de una empresa que realice el censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, está de media, en unos 10.000 €, para realizar este censo, se realizará en un primer nivel, a través de una aplicación GIS, un estudio de todas las edificaciones existentes en el

municipio, calculando, en base al año de construcción del edificio, el histórico de amianto retirado y la observación mediante ortofotos, la probabilidad de que un edificio tenga amianto.

En un segundo nivel, se realizará una inspección sobre el terreno para confirmar la existencia de amianto en los edificios antes detectados.

Una vez conocidos estos datos, se podrá hacer un estudio con los costes de retirada del amianto, tanto de edificios públicos como particulares.

Por eso creemos necesaria la colaboración de las diferentes administraciones con nuestros ayuntamientos, para que a la mayor brevedad posible, puedan cumplir con la ley.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Córdoba solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- La Diputación Provincial de Córdoba, destinará el importe de la partida presupuestaria 010 3111 46202 Convoc. Subvenciones Actuaciones Retirada Fibrocemento, dotada con 500.000€, a la financiación del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, que realicen los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a través de Subvenciones excepcionales directas que se concederán durante este año 2024.

Segundo.- El Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba se compromete a dotar una partida en los presupuestos de 2025 para financiar los costes de la retirada del amianto que tengan que realizar los ayuntamientos de nuestra provincia de forma urgente.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía, a colaborar con los Ayuntamientos de nuestra provincia para sufragar los costes derivados de la retirada del amianto de los restantes edificios públicos, que no se haya hecho de manera urgente.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía, a sacar una línea de subvenciones para las familias cordobesas que tengan edificaciones afectadas por amianto.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los municipios de la provincia de Córdoba y a los Grupos Políticos representados en el Parlamento de Andalucía.”

Por la Presidencia se informa que la Proposición transcrita con anterioridad ha sido suscrita por los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía y PP-A, y a la que todos los Grupos le prestan su conformidad y a cuyos acuerdos da lectura el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en la misma se contienen.

17.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 65879 RELATIVA AL AUMENTO DE LA PATRICA. (GEX: 2024/51110).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN RELATIVA AL AUMENTO DE LA PATRICA

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril se conmemoraron los cuarenta y cinco años de la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos tras la Constitución de 1978.

El artículo 140 de la Constitución garantiza la autonomía de los municipios y el artículo 142 establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas, y que se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas. Por lo que los ayuntamientos son Estado, tan Estado como el Gobierno de España o los gobiernos autonómicos, pero con la particularidad de ser la Administración más cercana a los problemas de la ciudadanía.

En Andalucía, los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un estatuto con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron en Andalucía y su pueblo.

En el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son: parte del Estado. La reforma del Estatuto de Autonomía constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el 192.1 que una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

Competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, la reguladora de la conocida Patrica, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra. Dicha ley, en su preámbulo, recoge que regula la colaboración financiera de las comunidades autónomas en Andalucía con las entidades locales, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquellas, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

Su artículo 4 establece una dotación, en la que los recursos que constituyen la dotación global del fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 esta dotación fuese de 600 millones de euros.

La realidad es que desde su aprobación, hace ya trece años, el fondo inicial de 420 millones de euros, debido a la crisis económica y financiera de 2012 y a las medidas de austeridad impuestas en aquel momento, solo subió en 60 millones de euros en el ejercicio 2012, congelándose en ese momento, y elevándose así a 480 millones de euros desde entonces. O el pírrico incremento anual de 10 millones de euros que desde 2019, a excepción del año 2022, la Junta de Andalucía ha ido incrementando sucesivamente, sin perjuicio del mayor incremento de recaudación a los tributos propios y los mayores presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El incumplimiento de la Patrica es, a día de hoy, algo que no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional ni por razón alguna económica ni presupuestaria. Hay que recordar que en 2019, en la Comisión de Hacienda del Parlamento de Andalucía, se aprobó una proposición no de

ley que comprometía al Gobierno andaluz a cumplir con los 600 millones de euros que debían haberse consignado ya para 2014 y a establecer un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada en cumplimiento de la Patrica.

Cinco años después del Gobierno de Moreno Bonilla, seis presupuestos después, esto sigue aún sin cumplirse.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Córdoba, propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento y a la aplicación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2025 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en lo que se refiere a su artículo 4 sobre dotación del Fondo con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros; y a establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura, la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Córdoba, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de las políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Córdoba, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.

LPD

Seguidamente se refiere a una Enmienda de Sustitución a la Proposición y que, aunque no ha sido aceptada por el Partido Socialista, procede a la lectura de sus acuerdos, Enmienda que presenta la siguiente literalidad:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL PUNTO 17 RELATIVA A "AUMENTO DE LA PATRICA", AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

*Sustituir estos puntos de
ACUERDO*

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba muestra su parecer favorable a que en el próximo proyecto de Ley del Presupuesto del año 2025 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se continúe incorporando progresivamente la dotación del fondo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la

participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta alcanzar el objetivo previsto en dicha ley, como consecuencia de no haberse incrementado entre los años 2012 a 2018

SEGUNDO.- La Diputación de Córdoba muestra su parecer favorable a que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública y su servicio de evaluación de políticas públicas continúen llevando a cabo la evaluación de realización y resultados de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, entre otras, la referida a la financiación local, como vienen haciendo anualmente desde el año 2019.

TERCERO.- La Diputación de Córdoba muestra su parecer favorable a que a la par que se acomete el nuevo modelo de financiación autonómica, se acuerde y pacte en el seno de la Comisión Nacional de Administración local, la reforma de la financiación de las entidades locales, en especial en lo referido a la cesión y participación en los tributos del Estado, regulados en el título II, capítulo III y IV del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, asimismo, una vez clarificados y concluidos los recursos disponibles para la financiación autonómica, previo estudio y consenso con la FAMP, se acuerde proceder a la mejora de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía “

LPD

Finalizado el debate y al no haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución del Grupo PP-A, se somete a votación la Propuesta del Grupo PSOE-A y el Pleno, en votación ordinaria y al votar negativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Vox, que constituyen número superior a los votos afirmativos de los/as 11 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, acuerda no aprobar la Proposición.

18.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 4288 SOBRE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE TRENES DE CERCANÍAS EN LA TOTALIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBÉS PROMOVIDA POR LA PLATAFORMA "NO PASES DE MÍ". (GEX: 2024/51125).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Ana Rosa Ruz Carpio, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 16 de octubre de 2024, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a

ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE TRENES DE CERCANÍAS EN LA TOTALIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBÉS, PROMOVIDA DESDE LA PLATAFORMA CIUDADANA “NO PASES DE MÍ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tren de cercanías es de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio y la agricultura, y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público para poder desplazarse a/o desde la capital.

Son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos por motivos de estudio, trabajo, médico-sanitarios, comerciales, donde la mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche mayoritariamente o en autobús, y en menor medida en tren desde Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba

capital). En el resto de localidades, el tren como opción de transporte es irrealizable, por carecer de parada establecida según Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, por la que se implantan los servicios ferroviarios de proximidad (BOE Núm. 44, 21 de febrero de 2023).

Son cientos los estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar y/o residir en Córdoba para cursar sus estudios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías, reduciendo, por tanto, el consumo de carburantes, lo que redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes, y por otro, en una minoración considerable de las emisiones de CO2 acorde a las exigencias del Pacto Verde Europeo (Objetivo 55).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

El Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba se adhiere y apoya la siguiente propuesta de la Plataforma Ciudadana "No Pases de Mí":

- Instar a las Administraciones Públicas competentes así como a los organismos y entidades dependientes encargados de la gestión, Ministerio de Transportes y Movilidad, ADIF, RENFE y Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas con la totalidad de los municipios situados en el Valle del Guadalquivir incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo. Propuesta que responde a una demanda de la ciudadanía de todos los pueblos del eje ferroviario Palma del Río-Villa del Río, sin excepción de población alguna, que permita mejorar la calidad de vida y propiciar un desarrollo económico sostenible del territorio, contribuir a la cohesión social y territorial de nuestra provincia y a la no discriminación de los cordobeses y cordobesas respecto a otras provincial andaluzas.

LPD

AL ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ENMIENDA DE ADHESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL PUNTO 18 "SOBRE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE TRENES DE CERCANÍAS EN LA TOTALIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBÉS PROMOVIDA POR LA PLATAFORMA -NO PASES DE MÍ-"

Incluir un segundo punto en el apartado de acuerdos, quedando el texto de la siguiente forma:
ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba se adhiere y apoya la siguiente propuesta de la Plataforma Ciudadana "No Pases de Mí":

- Instar a las Administraciones Públicas competentes así como a los organismos y entidades dependientes encargados de la gestión, Ministerio de Transportes y Movilidad, ADIF, RENFE y Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas con la totalidad de los municipios situados en el Valle del Guadalquivir incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo. Propuesta que responde a una demanda de la ciudadanía de todos los pueblos del eje ferroviario Palma del Río-Villa del Río, sin excepción de población alguna, que permita mejorar la calidad de vida y propiciar un desarrollo económico sostenible del territorio, contribuir a la cohesión social y territorial de nuestra provincia y a la no discriminación de los cordobeses y cordobesas respecto a otras provincial andaluzas.

SEGUNDO. El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba se adhiere y apoya la finalidad de la "PLATAFORMA CIUDADANA AUTOVÍA A-306" para la conversión en autovía de la carretera que une El Carpio-Torredonjimeno a través de la actual carretera A-306, propuesta respaldada por los municipios afectados en el trayecto, siendo una demanda unánime de la ciudadanía de los mismos, para contribuir a la cohesión social y territorial entre las provincias de Córdoba y Jaén y posibilitar el impulso y desarrollo de estas zonas rurales, así como eliminar el alto riesgo y peligrosidad vial existente en la actualidad.

LPD

Finalizado el debate y al haberse rechazado la Enmienda de Adición suscrita por el Grupo PSOE-A, se somete a votación la Proposición del Grupo PP-A, y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta el siguiente acuerdo:

- Instar a las Administraciones Públicas competentes así como a los organismos y entidades dependientes encargados de la gestión, Ministerio de Transportes y Movilidad, ADIF, RENFE y Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas con la totalidad de los municipios situados en el Valle del Guadalquivir incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo. Propuesta que responde a una demanda de la ciudadanía de todos los pueblos del eje ferroviario Palma del Río-Villa del Río, sin excepción de población alguna, que permita mejorar la calidad de vida y propiciar un desarrollo económico sostenible del territorio, contribuir a la cohesión social y territorial de nuestra provincia y a la no discriminación de los cordobeses y cordobesas respecto a otras provincial andaluzas.

19.- PROPOSICIÓN, CON N° DE REGISTRO 4289 PARA QUE EL GOBIERNO GARANTICE LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS RURALES COMO EL DERECHO SOCIAL BÁSICO Y PARALICE EL PLAN DE DESMANTELACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL EN LA ESPAÑA RURAL. (GEX: 2024/51128).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Ana Rosa Ruz Carpio, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 16 de octubre de 2024, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a

EL GOBIERNO GARANTICE LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS RURALES COMO DERECHO SOCIAL BÁSICO Y PARALICE EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA ESPAÑA RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 13 de mayo de 1844, por Real Decreto de S.M La Reina Isabel II, fundó la Guardia Civil. En sus 180 años de historia han sido innumerables y extraordinarios los servicios prestados a nuestra sociedad.

No en vano, gracias a la entrega de los guardias civiles, mediante Real Decreto de 4 de octubre de 1929, se concedió a la institución de la Guardia Civil, la Gran Cruz de la Beneficencia,

consolidando el título de Benemérita, que desde su fundación se había ganado gracias a sus numerosos servicios de auxilio y ayuda a la población en toda clase de catástrofes y desgracias.

Desde su creación, sus hombres y, desde hace más de treinta años, sus mujeres, han sido garantes de la seguridad pública, protegiendo los caminos y carreteras, pueblos y ciudades de España, permitiendo que los ciudadanos podamos ejercer nuestros derechos y libertades con paz y seguridad.

Es por ello necesario reconocer desde las instituciones la gran labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todo el territorio nacional, exigiendo para los agentes de la Benemérita las dotaciones y los medios que garanticen la eficacia de su labor.

La institución de la Guardia Civil y sus agentes son depositarios de valores que quizás, actualmente, podemos pensar que están en retroceso e incluso en desuso, sin embargo, con su trabajo diario, los guardias civiles promueven una serie de principios y convicciones fundamentales para nuestra sociedad; el honor, su principal divisa, que preservan como el mayor tesoro de su profesionalidad, porque una vez perdido, no se recupera jamás; la lealtad, la disciplina, la entrega y el sacrificio, poniendo en riesgo y entregando su vida por los demás, como han demostrado en miles de ocasiones a lo largo de su historia.

Este conjunto de valores ha hecho de la Guardia Civil la institución más valorada por los españoles, además de un cuerpo policial eficaz y de referencia en todos los órdenes a nivel internacional.

Sus hombres y mujeres contribuyen hoy en España a garantizar nuestra libertad, nuestra seguridad y el ejercicio de los derechos constitucionales que como ciudadanos de un Estado democrático y de Derecho nos corresponden.

La Guardia Civil ejerce sus misiones y funciones a través de diferentes unidades y especialidades, siendo todas ellas necesarias para el eficaz desarrollo de sus cometidos en su conjunto y en armonía y colaboración con otros cuerpos policiales y también del resto de Unidades de la Guardia Civil de España.

El Gobierno debe defender la labor y la presencia de la Guardia Civil, pues constituye uno de los cuerpos policiales más preparados y modernos del mundo. Además, cumple con honor la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y son los garantes de la seguridad en nuestras calles, carreteras, caminos, pueblos. Por todas estas razones, es imprescindible apoyar su permanencia en todos los pueblos y regiones de España y, especialmente, en la España rural, pues su conocimiento del terreno y de la sociedad de la que forman parte es el mejor exponente para garantizar la seguridad en estas zonas despobladas.

La seguridad en el ámbito rural español viene condicionada por las características propias de dicho entorno, y de manera muy particular, por su elevada extensión territorial y una decreciente densidad poblacional, así como por la limitación de infraestructuras, una estructura municipal diseminada y con escasa presencia de los cuerpos de policía local.

El Marco normativo actual configura un sistema de seguridad en el medio rural que recae, principalmente en La Guardia civil, cuerpo policial, que desarrolla sus funciones en el 83,1% de los municipios españoles, donde reside el 35% de la población a través de los casi 2000 puestos o cuarteles. Este amplio despliegue territorial convierte a la Guardia Civil en un elemento de referencia y vertebrador de la presencia y respuesta del Estado en el ámbito rural, facilitando una relación estrecha y directa con los ciudadanos, con los ayuntamientos y con el tejido asociativo existente en dicho medio. Por todo ello la potenciación de la seguridad ciudadana como servicio público esencial para crear las condiciones favorables que favorezcan el desarrollo económico social, y por tanto demográfico del entorno rural, es un objetivo prioritario y de primer orden que

requiere reforzar y actualizar el despliegue territorial de la Guardia Civil, de tal forma que le permita continuar prestando un servicio de seguridad pública de calidad adaptado al contexto actual del medio rural y fundamentado en un contacto cercano con la ciudadanía que garantice el pulso de la realidad social y por tanto ser capaz de asegurar una respuesta oportuna y adecuada a las necesidades de la población en nuestros pueblos, la seguridad es un derecho social básico.

El Ministerio del Interior prepara un nuevo marco normativo para realizar un repliegue táctico, desde los puestos de seguridad ciudadana, desplegados por toda España, hacia los puestos principales situados en localidades más grandes y con más personal que serán las cabeceras de las nuevas estructuras territoriales. El personal que pasará a prestar servicio en el núcleo operativo hará que los puestos pequeños se queden sin competencias en los municipios a los que deberían atender.

Los núcleos operativos constituidos por varios puestos, bajo liderazgo del puesto más grande de la zona, tomarán el relevo y organizarán el servicio del personal de los puestos más modestos, incluidos sus mandos que deberán hacerse cargo de las nuevas funciones que se le asignen en los núcleos operativos. La creación de nuevas estructuras territoriales solapándolas con las existentes sin dotarlas de nueva plantilla es un parche que oculta el repliegue en los municipios. Es evidente que estas medidas del Ministerio del Interior empeorarán la situación de la seguridad pública en las áreas con menos de densidad de población. En este contexto, parece evidente que el Gobierno sacrifica el derecho a la seguridad de las pequeñas localidades, ya que la propia norma reconoce que apenas contarán con una patrulla por núcleo operativo y con una oficina de atención al ciudadano que podrá ser móvil.

Hasta 585 puestos de la guardia civil en áreas de baja población, podrían desaparecer en un futuro cercano en caso de que se apruebe la nueva estructura territorial de la Guardia Civil. En estas áreas está desplegado el 10% de los efectivos de la Guardia Civil, unos 8.000 agentes aproximadamente, sin embargo, harían falta muchos más para cubrir adecuadamente todo este territorio.

Las nuevas tecnologías y una cultura del trabajo más flexible y menos presencialista son a su vez un excelente aliado para que muchos españoles puedan seguir residiendo en sus ciudades o pueblos e incluso, si lo desean, puedan volver a ellos, como hemos podido ver desde la pandemia del COVID.

Con la mirada puesta en este horizonte, el objetivo común de las administraciones públicas ha de ser ayudar al medio rural a potenciar su dinamismo, crear nuevas oportunidades y difundir las posibilidades que estos territorios ofrecen, asegurando la seguridad necesaria y en igualdad de condiciones que para los entornos urbanos.

Junto a las grandes ciudades, es necesario trabajar para que las oportunidades lleguen también a aquellos lugares más apartados, a esos municipios más pequeños donde viven y quieren seguir viviendo muchos españoles. Pues, uno de los pilares básicos en los que deben sustentarse las medidas para frenar la despoblación pasa por tener unos niveles de seguridad óptimos que garanticen la libertad de los ciudadanos, así como el establecimiento de infraestructuras y desarrollo empresarial.

Las Administraciones Locales están demandando más seguridad para sus pueblos y máxime cuando la mayoría de los ayuntamientos no cuentan con Policía Local propia.

Desde el Gobierno de España se está produciendo un desmantelamiento progresivo de la seguridad en las zonas rurales. Según respuesta del Gobierno del mes de noviembre pasado, los Cuarteles de la Guardia Civil solo tendrán atención al público presencial de las 9:00 a las 14:30 «fuera de ese horario la prestación del servicio se mantiene mediante internet, por vía telefónica o

por la aplicación AlerCorps». Esta situación es totalmente incomprensible en una provincia con población mayor y con una gran dispersión poblacional.

Por otra parte, el Gobierno, a través de la Orden General 25/2023, de 28 de diciembre, sobre las Compañías y Puestos territoriales de la Guardia Civil, prevé el cierre de varios puestos auxiliares, unos hechos inexplicables que implican el cierre de hasta 61 de estos puestos.

Además, el Gobierno de España ha aprobado recientemente la supresión de la unidad de Fronteras y Fiscal en varios puestos de la Guardia Civil, produciendo un agravio más a las zonas de baja densidad poblacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a:

— Reforzar el despliegue territorial de la Guardia Civil para ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población que habita en los entornos rurales, garantizando la seguridad como un derecho social básico.

— Apoyar y reconocer la labor que realiza la Guardia Civil, comprometiéndose a mantener su presencia en todos los Cuarteles de la Guardia Civil desplegados por todo el territorio español, dotándola de más medios personales y materiales.

— Colaborar con los Ayuntamientos de las zonas rurales en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

— Proceder a la atención presencial en todos los Cuarteles las 24 horas del día.

— Paralizar urgentemente el traslado de las Unidades de Fronteras y Fiscal que se han acordado por el Ministerio del Interior.

— No proceder al cierre de ningún puesto de la Guardia Civil.

— Reforzar de manera urgente los Puestos de la Guardia Civil en todas aquellas zonas que carecen de Policía Local.

— Ocupar las plazas totales que aparecen en el catálogo de puestos de trabajo que están libres en la actualidad en todas las provincias de la España rural.

— Elaborar un Plan de Incentivo Profesional y Económico para los agentes que quieran ocupar los puestos de baja demanda del medio rural.

— Utilizar urgentemente las vacantes del personal en reserva sin destino, para dotar de más agentes a los Cuarteles.

— Parar el desmantelamiento de las unidades de SEPRONA y cubrir las vacantes existentes.

— Aprobar en las próximas convocatorias de empleo público el número de plazas suficientes, hasta cubrir las bajas existentes, para la Guardia Civil.

— Realizar las inversiones necesarias para mejorar los Cuarteles de la Guardia Civil que se encuentran en mal estado.”

LPD

“ENMIENDA ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A GARANTIZAR POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS RURALES COMO DERECHO SOCIAL BÁSICO, PARALIZANDO EL DESMANTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA ESPAÑA RURAL.

14º Instar al Gobierno de España al reconocimiento de profesión de riesgo para los miembros de las Fuerzas Armadas, fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias.

15º Equiparar de manera progresiva los salarios de Guardia Civil con los de las Policías Autonómicas.

LPD

Seguidamente se refiere a las Enmiendas de Sustitución que han presentado y que presentan la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Irene Ruiz Membrilla, Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida Andalucía formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN y ELIMINACIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular relativa a:

EL GOBIERNO GARANTICE LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS RURALES COMO DERECHO SOCIAL BÁSICO Y PARALICE EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA ESPAÑA RURAL

PUNTO ÚNICO:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- *Proceder a la atención presencial en todos los Cuarteles las 24 horas del día, dependiendo de la población y de la especialización de los servicios.*
- *Seguir reforzando los Puestos de la Guardia Civil en todas aquellas zonas que carecen de Policía Local.*
- *Continuar convocando plazas en futuras convocatorias de empleo público para la Guardia Civil."*

ENMIENDA DE ELIMINACIÓN

- *Paralizar urgentemente el traslado de las Unidades de Fronteras y Fiscal que se han acordado por el Ministerio del Interior."*

LPD

Al haberse aceptado por el Grupo proponente la Enmienda de Adición del Grupo Vox y rechazado la de Sustitución suscrita por el Grupo IU-Andalucía, se someten a votación los acuerdos de la Proposición del Grupo PP-A con los dos adicionados en la Enmienda del Grupo Vox y el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Vox, que constituyen número superior a los votos en contra de los/as 11 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, acuerda aprobar la Proposición junto con la Enmienda de Adición y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a:

- Reforzar el despliegue territorial de la Guardia Civil para ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población que habita en los entornos rurales, garantizando la seguridad como un derecho social básico.
- Apoyar y reconocer la labor que realiza la Guardia Civil, comprometiéndose a mantener su presencia en todos los Cuarteles de la Guardia Civil desplegados por todo el territorio español, dotándola de más medios personales y materiales.
- Colaborar con los Ayuntamientos de las zonas rurales en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- Proceder a la atención presencial en todos los Cuarteles las 24 horas del día.
- Paralizar urgentemente el traslado de las Unidades de Fronteras y Fiscal que se han acordado por el Ministerio del Interior.
- No proceder al cierre de ningún puesto de la Guardia Civil.
- Reforzar de manera urgente los Puestos de la Guardia Civil en todas aquellas zonas que carecen de Policía Local.
- Ocupar las plazas totales que aparecen en el catálogo de puestos de trabajo que están libres en la actualidad en todas las provincias de la España rural.
- Elaborar un Plan de Incentivo Profesional y Económico para los agentes que quieran ocupar los puestos de baja demanda del medio rural.
- Utilizar urgentemente las vacantes del personal en reserva sin destino, para dotar de más agentes a los Cuarteles.

- Parar el desmantelamiento de las unidades de SEPRONA y cubrir las vacantes existentes.
- Aprobar en las próximas convocatorias de empleo público el número de plazas suficientes, hasta cubrir las bajas existentes, para la Guardia Civil.
- Realizar las inversiones necesarias para mejorar los Cuarteles de la Guardia Civil que se encuentran en mal estado.
- Instar al Gobierno de España al reconocimiento de profesión de riesgo para los miembros de las Fuerzas Armadas, fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias.
- Equiparar de manera progresiva los salarios de Guardia Civil con los de las Policías Autonómicas.

Antes de pasar al Control de los demás Órganos de la Corporación, se pasa a tratar con carácter de urgencia del siguiente asunto:

URGENCIA A).- PROPUESTA SOBRE REPRESENTANTE DEL GRUPO VOX EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DE D^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ. (GEX: 2023/28350).- Seguidamente se da cuenta de una propuesta de la Presidencia del siguiente tenor literal:

PROPUESTA SOBRE DE REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS DEL GRUPO VOX.

En armonía con el art. 58 del R.D. 2568/1986 de 26 de noviembre, el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día 12 de julio de 2023 adoptó, entre otros, acuerdos relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas así como sobre designación de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados y de toma de conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y Portavoces Adjuntos de aquéllos.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día 25 de Septiembre en curso, aquél quedó enterado de la renuncia al cargo de Diputada Provincial de D^a Yolanda Almagro Alcántara, de modo que al estar formado el Grupo Vox por una sola Diputada y al haber renunciado ésta a dicho cargo, el referido Grupo carece de representación en la Corporación y, por ende, en los distintos órganos de aquélla hasta la nueva toma de posesión del nuevo Diputado provincial por dicho Grupo, D. Rafael Saco Ayllón.

Con fecha 3 de octubre en curso ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación escrito del Grupo Vox por el que comunica la designación del nuevo Diputado provincial D. Rafael Saco Ayllón en los órganos en los que estaba representada D^a. Yolanda Almagro Alcántara.

A la vista de cuanto antecede y estando prevista en la próxima sesión plenaria a celebrar el día 16 de de octubre en curso, la toma de posesión del nuevo Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Rafael Saco Ayllón, en sustitución de D^a Yolanda Almagro Alcántara, se hace necesario que en la misma sesión y por vía de urgencia habida cuenta la necesidad de garantizar la participación de dicho Grupo en todos los órganos colegiados provinciales a la mayor brevedad, se acuerde nombrar al nuevo Sr. Diputado provincial en los órganos en los que tenga representación referido Grupo político.

En armonía con lo que antecede se propone al Pleno de esta Corporación, por vía de urgencia, la adopción de acuerdo sobre la nueva composición de las Comisiones y la representación en diferentes órganos colegiados por parte del único y nuevo Diputado del Grupo Provincial Vox, todo ello al objeto de cubrir las vacante producida en todos los órganos por la renuncia de la Sra. Diputada de referido Grupo al objeto de que éste pueda tener, plena representación en los referidos órganos, y, por tanto, adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Quedar enterado del escrito del Grupo Vox designando como Portavoz de dicho Grupo al Sr. Diputado Provincial D. Rafael Saco Ayllón.

Segundo: Designar al Sr. Diputado Provincial D. Rafael Saco Ayllón miembro titular de las Comisiones Informativas Permanentes de Economía y Hacienda, de Fomento y de Políticas Transversales, así como de la Especial de Cuentas.

Tercero: Designar al Sr. Diputado Provincial D. Rafael Saco Ayllón representante del Grupo Vox en los órganos colegiados que a continuación se indican, haciéndose constar que, en el caso de los Consejo de Administración de las Empresas Provinciales de Informática, S.A. (EPRINSA), de Aguas de Córdoba, S.A (Emproacsa) y de Residuos y Medio Ambiente S.A., (EPREMASA) y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de cada una de ellas, al corresponder la competencia para el nombramiento a la Junta General, el presente acuerdo revestirá el carácter de propuesta:

- Vocal titular del Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- Vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía.
- Vocal titular del Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
- Vocal titular del Consejo Rector Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".
- Vocal titular del Consejo Rector Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC)
- Vocal titular del Consejo Rector del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico
- Miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones (Diputación de Córdoba)
- Miembro de la Comisión para la Igualdad (Diputación de Córdoba)
- Representante del Grupo Vox en el Consejo de Alcaldes.
- Miembro de la Comisión de Control y Funcionamiento prevista en el Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba.
- Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA)
- Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A (EMPROACSA)
- Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).

Previa especial declaración de urgencia justificada en los motivos que se esgrimen en la Propuesta transcrita y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita y, por tanto, acuerda los nombramientos que en la misma se contienen todo ello, sin perjuicio de los acuerdos que, en su caso, deban adoptar los órganos competentes a tal efecto.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

20.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES (GEX: 2024/44743).- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Políticas Transversales, el Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones Judiciales a efectos de su debido acatamiento y cumplimiento:

1ª Sentencia núm. 117/2024, de 25/06/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de los de Córdoba en el recurso núm. 104/2024, interpuesto por doña Elena García Jurado contra esta Diputación Provincial. Firme.

2ª Sentencia núm. 119/2024, de 27/06/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de los de Córdoba en el recurso núm. 113/2024, interpuesto por doña Carmen María Amores Sánchez contra esta Diputación Provincial. Firme.

3ª Sentencia núm. 112/2024, de 01/07/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de los de Córdoba en el recurso núm. 95/2024, interpuesto por doña Lourdes Aguilar González contra esta Diputación Provincial. Firme.

4ª Sentencia núm. 135/2024, de 10/07/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de los de Córdoba en el recurso núm. 83/2024, interpuesto por doña Rosa Ana López Cid contra esta Diputación Provincial. Firme.

5ª Sentencia núm. 76/2024, de 10/07/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de los de Córdoba en el recurso núm. 47/2024, interpuesto por don Santiago Román Caballero contra esta Diputación Provincial. No es firme.

6ª Sentencia núm. 814/2024, de 15/07/2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla) en el recurso de apelación núm. 847/2023, interpuesto contra auto de 28/09/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Córdoba y en el que ha sido parte esta Diputación Provincial. No es firme.

7ª Sentencia núm. 116/2024, de 02/09/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de los de Córdoba en el recurso núm. 183/2023, interpuesto por don José Osuna Moral contra esta Diputación Provincial. Firme.

8ª Sentencia núm. 132/2024, de 10/09/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Córdoba en el recurso núm. 75/2024, interpuesto por Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión Sindical Obrera contra esta Diputación Provincial. No es firme.

9ª Sentencia núm. 132/2024, de 11/09/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de los de Córdoba en el recurso núm. 35/2024, interpuesto por la Junta de Andalucía contra esta Diputación Provincial. No es firme.

21.- DANDO CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO 2023 CONFORME AL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. (GEX: 2024/45161).- El Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor con fecha 6 de septiembre del año en curso, sobre Control Interno conforme al R.D. 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, que consta en el expediente.

22.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO.- Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia del 7649 al 8405, correspondientes a los días

del 2 al 30 de septiembre del año 2024, ambos inclusive.

También el Pleno queda enterado de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de octubre en curso.

23.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Al darse cuenta de este asunto, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera, informa al Pleno que ya se lo ha comentado a alguno de los Portavoces y la idea es empezar en noviembre las conversaciones sobre el Presupuesto de cara al 2025, hoy se han planteado algunas de las posibilidades en materia de aguas y meter algunas actuaciones puntuales y la idea es cerrar el borrador en octubre para en noviembre intentar el consenso entre todos.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes:

LPD

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.